CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ARMANDO ZABARAIN D' ARCE
Representante Dpto. del Atlántico

PL. 44/24

Bogotá, julio de 2024

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Referencia: Radicación Proyecto de Ley "Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Multilingüismo (PPNM) y se dictan otras disposiciones".

En calidad de Representante a la Cámara y en uso de la facultad consagrada en el artículo 152 de la Constitución Política de Colombia, me permito comedidamente radicar ante su despacho el siguiente proyecto de ley "Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Multilingüismo (PPNM) y se dictan otras disposiciones", mediante el cual buscamos contribuir al proceso de fortalecimiento de enseñanza-aprendizaje de diferentes lenguas para todos los colombianos. Dejamos entonces a consideración del Honorable Congreso de la República este proyecto para dar trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley y la Constitución.

Del Honorable Congresista,

Armando Zabaraín D'arce	**Efraín José Cepeda Sarabia**
H. Representante Dpto. Atlántico	**Senador de la República**

PROYECTO DE LEY N°____

"Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Multilingüismo (PPNM) y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear la política pública nacional de Multilingüismo (PPNM) a través de la configuración del marco institucional y normativo necesario para su materialización, la modificación de las normas existentes en materia educativa que versen sobre la materia, y la creación de criterios generales para los programas de educación superior en términos de formación para la enseñanza y el aprendizaje de una segunda lengua.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a. **Proceso de Multilingüismo:** Secuencia de acciones académicas encaminadas a lograr que una persona logre el dominio gradual y progresivo de varias lenguas.
b. **Política Pública Nacional de Multilingüismo (PPNM):** estrategia con la cual el Estado Colombiano coordina y articula el comportamiento de diversos actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno al objetivo colectivo de lograr el dominio gradual y progresivo de varias lenguas por parte de la mayor parte de la población colombiana, considerado necesario o deseable en la

medida en que hace frente a situaciones socialmente relevantes, como la globalización, las exigencias del entorno laboral-profesional, entre otras.

c. **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL):** Es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se utiliza en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas de los estudiantes en una escala de niveles y aplica para las lenguas mayoritarias del mundo
d. **Etnoeducación:** Es la educación que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que posee una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos.
e. **Lenguas vehiculares:** Lenguas cuya relevancia histórica, económica y cultural han tomado un rol de lenguas internacionales, una vez que su uso se da para favorecer el intercambio y la interacción entre culturas.
f. **Lenguas nativas:** Las lenguas nativas son aquellas que son habladas por los grupos étnicos del país: las de origen indoamericano habladas por los pueblos indígenas; las lenguas criollas, por comunidades afrodescendientes.
g. **Lengua materna o primera lengua:** Se define como aquella lengua que un niño aprende primero de la persona que desempeña el papel de madre o cuidador o cuidadora.
h. **Segunda Lengua:** Corresponde a cualquier idioma que aprende una persona, luego de haber adquirido o aprendido su lengua materna o primera lengua.

Artículo 3°. Principios de la PPNM. La Política Pública Nacional de Multilingüismo (PPNM) estará regida por los siguientes principios:

a. **Educación centrada en el estudiante:** es el principio por medio del cual los estudiantes aprenden mejor cuando están activamente involucrados en el proceso de aprendizaje, y cuando se les da la oportunidad de explorar y descubrir el contenido de la formación por sí mismos, convirtiéndolo en personal e interactivo

b. **Equidad:** Supone reconocer las desigualdades existentes en los contextos de aprendizaje y asumir un compromiso proactivo para garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad en el aprendizaje de las lenguas.
c. **Evaluación o aprendizaje formativo:** debe partir de una evaluación inicial para establecer una relación entre los conocimientos previos y los nuevos aprendizajes, así como la planeación de implementación de las herramientas a lo largo de la vida escolar de las personas que acceden a la educación.
d. **Enfoque en el contexto del estudiante:** se deben tener en cuenta los intereses de los estudiantes, sus expectativas y necesidades, favoreciendo la integración de los estudiantes en la dinámica de la clase con actividades en grupo, atendiendo a la diversidad del alumnado favoreciendo los distintos ritmos de aprendizaje.
e. **Investigación educativa:** se debe desarrollar y/o fomentar una actitud investigadora frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas en Colombia.
f. **Evaluación constante:** Se debe evaluar el proceso de enseñanza- aprendizaje analizando sus distintos aspectos y estableciendo un proceso de retroalimentación que nos permita reestructurar la actividad en su conjunto.
g. **Eficacia:** La PPNM debe cumplir los objetivos predefinidos en las condiciones preestablecidas por el presente marco normativo.
h. **Efectividad:** La PPNM debe lograr el dominio gradual y progresivo de dos lenguas por parte de la mayor parte de la población colombiana
i. **Eficiencia:** El cumplimiento del objetivo general de la PPNM debe estar basado en la máxima optimización de los recursos disponibles para su ejecución.
j. **Coordinación:** La PPNM debe estar basada en un proceso de armonización constante entre las acciones emprendidas por las instituciones vinculadas al proceso de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua
k. **Legalidad:** Las acciones de las instituciones vinculadas al PPNM deben estar sujetas en todo momento a las disposiciones contenidas en esta norma y en sus desarrollos posteriores.

l. **Transparencia y acceso a la información pública:** Toda la información en la que se soporte el proceso de diagnóstico, diseño, implementación, evaluación y avances de la PPNM será pública en todo momento y las instituciones vinculadas deberán facilitar el acceso a esta.

m. **Celeridad:** Todos los trámites que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de la PPNM serán ágiles, así como la gestión administrativa y el cumplimiento de tareas a que haya lugar.

n. **Calidad de la información:** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

o. **Territorialidad:** La PPNM tendrá como prioridad un enfoque territorial basado en las necesidades, contexto socio-económico y desarrollo humano multidimensional de cada ente territorial

p. **Gradualidad y progresividad:** El proceso de formación será progresivo entendiendo el contexto del estudiante.

q. **Diversidad**: Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección de las lenguas minoristas y mayoristas.

TITULO II

MARCO NORMATIVO DE LA PPNM

Artículo 4°. Multilingüismo como objetivo de la educación superior. Adiciónese un literal nuevo al artículo 6° de la ley 30 de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 6o. Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones:

[...]

k. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, escribir, escuchar, hablar y expresarse efectivamente en una lengua extranjera, teniendo en cuenta el contexto multicultural y multilingüístico de los estudiantes en Colombia.

Artículo 5°. Multilingüismo en los programas de pregrado. Modifíquese el artículo 9° de la ley 30 de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 9o. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

Parágrafo. Para el ejercicio de las ocupaciones, profesiones y/o disciplinas de diversa naturaleza de que trata el presente artículo, los programas de pregrado, basados en los lineamientos establecidos por la comisión asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo, podrán incorporar como eje transversal, sistemático, progresivo y gradual la enseñanza de una lengua extranjera o de una lengua nativa en Colombia.

Artículo 6°. Multilingüismo en las instituciones técnicas profesionales. Modifíquese el artículo 17 de la ley 30 de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 17. Son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. **Estas instituciones podrán incorporar, basados en los lineamientos establecidos por la comisión asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo, como eje transversal, sistemático, progresivo y gradual, la enseñanza de una lengua extranjera o de una lengua nativa en Colombia.**

Artículo 7°. Multilingüismo en las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas. Modifíquese el artículo 18 de la ley 30 de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 18. Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. **Estas instituciones podrán incorporar, basados en los lineamientos establecidos por la comisión asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo, como eje transversal, sistemático, progresivo y gradual, la enseñanza de una lengua extranjera o de una lengua nativa en Colombia.**

Artículo 8°. Multilingüismo en las universidades. Modifíquese el artículo 19 de la ley 30 de 1992, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 19. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la presente Ley. **Estas instituciones podrán incorporar, basados en los lineamientos establecidos por la comisión asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo, como eje transversal, sistemático, progresivo y gradual, la enseñanza de una lengua extranjera o de una lengua nativa en Colombia.**

Artículo 9°. Multilingüismo en las instituciones de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media académica. El desarrollo y cumplimiento de los objetivos contemplados en las disposiciones contenidas en los literales 'g' del artículo 20, 'm' del artículo 21, 'l' del artículo 22, 'h' del artículo 30, todos de la ley 115 de 1994, y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) en inglés y el currículo sugerido de inglés emitido por el Ministerio de Educación Nacional, se sujetarán a los lineamientos establecidos por la Comisión Asesora de la Política Pública Nacional de Multilingüismo.

TÍTULO III

MARCO INSTITUCIONAL DE LA PPNM

Artículo 10°. Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación creará Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo, de carácter permanente, la cual tendrá como función principal diseñar, formular, crear las estrategias de implementación, realizar el seguimiento, las recomendaciones pertinentes y sugerir los cambios necesarios a la PPNM. Sus conceptos serán de carácter vinculante y sus miembros no tendrán algún tipo de remuneración.

Artículo 11°. Conformación de la Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo. La Comisión estará integrada por:

a. Director(a) de Calidad para la educación preescolar, básica y media del Ministerio de Educación Nacional
b. Director(a) de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional
a. Jefe de la Oficina de innovación educativa con uso de nuevas tecnologías del Ministerio de Educación Nacional
b. Director(a) de Capacidades y Apropiación del Conocimiento del Ministerio de Ciencias.
c. Director Técnico de Evaluación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
d. Jefe de la Oficina de Planeación y estudios sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
e. Un delegado o representante técnico del ICETEX.
f. Un delegado o representante técnico del Servicio de Aprendizaje Nacional - SENA -.
g. Dos representantes de Instituciones de Educación Superior: uno por parte de las universidades públicas y uno por parte de las universidades privadas elegidos ambos por la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-.
h. Dos representantes directivos de instituciones de educación básica primaria, básica secundaria y media por parte de instituciones no oficiales sugeridos por el Ministerio de Educación Nacional.
i. Dos académicos de reconocida trayectoria profesional en el campo de las humanidades, específicamente expertos en procesos de Multilingüismo elegidos por la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-.
j. Un representante de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Parágrafo. Los miembros de la Comisión descritos en los literales 'g', 'h', 'i', 'j' serán rotativos con una duración de dos años. La comisión definirá dentro de sus estatutos los mecanismos de elección y

rotación de estos integrantes. En ningún caso podrá durar más de un trimestre alguna vacancia de miembros.

Artículo 12°. Organización, reuniones y toma de decisiones de la Comisión. La comisión se reunirá de manera periódica una vez cada trimestre, y extraordinariamente cuando esta misma lo requiera y defina. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto.

La comisión elegirá una junta directiva dentro de sus miembros, encabezada por un presidente, quién convocará y presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión, un vicepresidente quién reemplazará al presidente en caso de ausencia y lo asistirá en las reuniones de la comisión, y un secretario(a) quien llevará las actas de las reuniones, las cuales contendrán la relación de las distintas votaciones donde se decidan asuntos internos de la comisión.

El quórum de decisión para la comisión será de mayoría calificada, es decir dos terceras partes de los miembros de la misma. En ningún caso se necesitará mayoría absoluta para la toma de decisiones.

Parágrafo. Si la comisión así lo define creará, en el marco de su autonomía y funciones, un equipo técnico que se encargará de la operatividad de las acciones necesarias para cumplir con los objetivos de las funciones de la comisión, siempre y cuando este equipo no genere algún impacto fiscal. La Comisión definirá las funciones de este equipo técnico y las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Artículo 13°. Funciones de la Comisión. Son funciones de la Comisión

1. Establecer los lineamientos que van a regir la PPNM siguiendo los parámetros establecidos por la presente ley.
2. Elaborar el Plan Quinquenal de la PPNM, donde se establecerán sus metas, objetivos, lineamientos, métodos, y demás aspectos concernientes al diseño, ejecución, evaluación y retroalimentación de la PPNM.

3. Definir los parámetros técnicos de calidad para todos los programas de formación en idiomas en articulación con las normas existentes sobre la materia en ICONTEC.
4. Establecer los métodos, indicadores e índices de evaluación de la PPNM a corto, mediano y largo plazo.
5. Presentar propuestas al Ministerio de Educación Nacional para tramitar o participar de iniciativas legislativas en torno a la PPNM y afines.
6. Definir los mecanismos de ajuste de la PPNM en virtud de los métodos de evaluación definidos por la Comisión a corto, mediano y largo plazo.
7. Analizar los resultados obtenidos en las distintas pruebas de dominio de las lenguas extranjeras por parte de los estudiantes de los diferentes niveles de educación en Colombia de manera periódica para derivar de ellos conclusiones que sirvan de insumo para la retroalimentación tanto del Plan Quinquenal de la PPNM como de la Política en sí misma.
8. Crear el mecanismo por medio del cual los entes territoriales reportarán las necesidades, los progresos, los avances, y la evaluación de la implementación de la PPNM en sus territorios.
9. Apoyar y fortalecer las estrategias existentes para la capacitación y formación de los docentes en lenguas extranjeras.
10. Generar estrategias para la promoción de la formación de nuevos docentes para la enseñanza de lenguas extranjeras o lenguas nativas en Colombia.
11. Sugerir estrategias de asistencia técnica para acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas en Colombia.
12. Fomentar la creación de ambientes multilingües como herramientas complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de las diferentes lenguas en el país.
13. Asesorar y orientar en la adopción de diferentes materiales tanto físicos como digitales que promuevan y apoyen los procesos de enseñanza y aprendizaje de las diferentes lenguas en el país.
14. Crear un registro para los proyectos cuyo objetivo sea promover el multilingüismo en Colombia y así mismo generar estrategias de acompañamiento a estos.

15. Darse su propio reglamento, y dentro de este, establecer los mecanismos de elección de los miembros rotativos descritos en el parágrafo del artículo 11 de la presente ley.
16. Las demás que defina la ley.

TÍTULO IV

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PPNM

Artículo 14°. Norma Técnica para los programas de formación en idiomas. La Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo definirá los parámetros técnicos de calidad para todos los programas de formación en idiomas, teniendo en cuenta lo estipulado en la presente ley. Una vez definidos, el Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- adoptará tales parámetros técnicos por medio de una Norma Técnica Colombiana.

Parágrafo Primero. El proceso de formulación, diseño, y aplicación de la Norma Técnica para los programas de formación en idiomas del que trata este artículo deberá concluirse en máximo 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo Segundo. Una vez adoptada la nueva Norma Técnica para los programas de formación en idiomas, quedará inmediatamente sin validez y vigencia la Norma Técnica Colombiana NTC5580.

Artículo 15°. Lineamientos generales para la nueva Norma Técnica. La Comisión tendrá en cuenta para la formulación, diseño y aplicación de la nueva Norma Técnica de la que trata el artículo anterior los siguientes lineamientos generales:

a. Los estudiantes de los programas de formación en idiomas serán considerados en su integridad como personas activas parte del proceso de formación en una segunda lengua, no como clientes.

b. El proceso de formación en una segunda lengua será gradual, progresivo, teniendo en cuenta las necesidades, expectativas, y garantizando la igualdad de enseñanza a quienes sean parte del proceso de formación, y otras características que hacen de cada estudiante un sujeto de aprendizaje individual en medio de un proceso de formación social.

Artículo 16°. Lineamientos para las Instituciones de Educación Superior. Las instituciones de educación superior, como parte importante e íntegra de la ejecución, diseño, aplicación, evaluación y retroalimentación de la PPNM, seguirán los siguientes lineamientos tras la entrada en vigencia de la presente ley, con el fin de crear un eje central y general para que el proceso de multilingüismo se pueda aplicar en todo el territorio nacional:

a. Siguiendo el principio de gradualidad y entendiendo el nivel actual de competencias desarrolladas por los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional en una lengua extranjera, las Instituciones de Educación Superior no podrán interrumpir el proceso académico de sus estudiantes por motivo de algún requisito de certificación en una lengua extranjera. Por tanto, no podrán exigir requisitos parciales de segunda lengua obligatorios hasta tanto la Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo no lo estime conveniente. Para ello, la Comisión establecerá los indicadores mínimos a cumplir con base en los exámenes de Estado (Saber 11 - ICFES) y pruebas de admisión a instituciones de educación superior para exigir una certificación de segunda lengua en medio del curso de un pregrado, programa técnico o tecnológico.
b. Durante los siguientes tres años a la entrada en vigencia de la presente ley los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior deberán presentar como requisito de grado la certificación de competencias en una segunda lengua así: nivel B1 o B2 para idioma inglés, nivel A2 o B1 para otras lenguas mayoritarias y minoritarias, teniendo en cuenta el MCERL; las instituciones de educación superior ajustarán sus reglamentos internos para adoptar esta medida y serán estas quienes definan los diversos mecanismos para que los estudiantes puedan certificar cualquiera de los niveles acá prescritos. La Comisión Asesora establecerá los

indicadores mínimos a cumplir para aumentar el nivel de dicho requisito y los tiempos para ello.

c. Las instituciones de educación superior establecerán los métodos de evaluación de competencias en un segundo idioma para egresados, con el fin de integrarlos al proceso de Multilingüismo.
d. Las instituciones de Educación Superior definirán los criterios de evaluación de los avances del proceso de Multilingüismo de sus estudiantes y así mismo adoptarán las medidas necesarias para cumplir con las metas establecidas por la Comisión Asesora en el Plan Quinquenal de la PPNM.
e. Las instituciones de educación superior adoptarán diferentes mecanismos para que los estudiantes cumplan con los requisitos de segunda lengua.
f. Las instituciones de educación superior crearán departamentos de traducción como apoyo a las distintas actividades académicas que desarrollan sus estudiantes.
g. Las instituciones de educación superior establecerán los mecanismos necesarios para ajustar las pruebas de admisión en el componente de dominio en una segunda lengua a las exigencias contenidas en el MCERL, la Norma Técnica Colombiana expedida en virtud de la presente ley y los lineamientos establecidos por la Comisión Asesora de la PPNM.

Parágrafo primero. Una vez la Comisión Asesora en virtud de la evaluación del cumplimiento de logros, metas e indicadores establecidos por ella misma lo estime conveniente, los estudiantes podrán homologar el resultado obtenido en las pruebas de Estado como requisito de segunda lengua. La Comisión reglamentará la materia.

Parágrafo segundo. Los estudiantes que actualmente estén cursando algún programa de educación superior y que ya hayan cumplido las disposiciones del literal 'b' (o 'c' para programas con enfoque internacional) del presente artículo no deberán volver a presentar un nuevo examen o certificación. Las instituciones de educación superior homologarán el certificado presentado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley como requisito de grado.

Artículo 17°. Lineamientos para las Instituciones de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Las instituciones de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media seguirán los siguientes lineamientos con el fin de crear un eje central y general para que el proceso de multilingüismo se pueda aplicar a nivel nacional:

a. Las instituciones de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, oficiales y no oficiales, adoptarán dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales los métodos, índices, indicadores, metas, logros y objetivos del proceso de enseñanza en una lengua extranjera, como parte integral del mismo, siempre en armonía con las disposiciones adoptadas por la Comisión Asesora, la PPNM, las Secretarías Técnicas certificadas de Educación y el Ministerio de Educación Nacional.
b. Las instituciones de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media definirán los criterios de evaluación de los avances del proceso de Multilingüismo de sus estudiantes y así mismo adoptarán las medidas necesarias para cumplir con las metas establecidas por la Comisión Asesora en el Plan Quinquenal de la PPNM.
c. Las instituciones que se encuentren inmersas en un proceso de Multilingüismo gradual, escalonado y progresivo a la entrada en vigencia de la presente ley no podrán interrumpir la ejecución del contrato de trabajo de los docentes que no cuenten con la certificación requerida del dominio en una lengua extranjera, así mismo, la no obtención de una certificación en una lengua extranjera por parte de un docente con contrato a término fijo no podrá ser argumento para la no renovación del mismo. En su lugar, las instituciones educativas en conjunto con la Comisión Asesora crearán las estrategias necesarias para lograr que los docentes que aún no cuenten con la certificación del dominio en una lengua extranjera la obtengan en el menor periodo de tiempo posible, con el fin de velar por la protección de la estabilidad laboral de estos docentes.

Artículo 18°. Multilingüismo en los Exámenes de Estado. El ICFES adoptará para los exámenes de Estado, tanto los que evalúan la calidad en la educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media como los que evalúan la calidad de la educación en los programas técnicos, tecnológicos y

profesionales, en lo concerniente al componente de dominio en una lengua extranjera, los estándares e indicadores contenidos en el MCERL. La Comisión Asesora definirá los parámetros necesarios para realizar tales ajustes.

Parágrafo primero. Anualmente la Comisión Asesora revisará los resultados obtenidos en estas pruebas para ajustar las exigencias de dominio en una lengua extranjera en la PPNM y el Plan Quinquenal, y así articular los procesos de Multilingüismo dentro de las instituciones de educación a nivel nacional.

Parágrafo Segundo. La Comisión Asesora generará las estrategias de unificación de criterios para la evaluación de los docentes que impartan cátedras en los distintos niveles de educación en una lengua extranjera con el fin de garantizar su calidad de la enseñanza, a través del análisis de los índices e indicadores que arrojen estos mecanismos de evaluación establecidos por el Ministerio de Educación de Nacional.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19°. Programas de crédito para formación en una lengua extranjera o lenguas nativas. El Ministerio de Educación Nacional por conducto de la Comisión Asesora a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- creará en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley un programa de créditos para estudios de idiomas.

Artículo 20°. Becas para la formación en una lengua extranjera o lenguas nativas. El Ministerio de Educación Nacional creará en los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley un Programa Nacional de Becas para la formación en lenguas.

Parágrafo primero. El Ministerio de Educación Nacional a través de sus delegados en el Comité Asesor para la Política Pública Nacional de Multilingüismo conformará el Comité de Becas para la formación en lenguas, en el seno de este órgano asesor, el cual se reunirá periódicamente para determinar los estándares de acceso al programa de becas según lo estipulado en este artículo, la evaluación del programa, y otros parámetros de funcionamiento que estime conveniente. El Comité de Becas rendirá informe de gestión semestralmente a la Comisión Asesora sobre la ejecución de recursos, índices e indicadores de cumplimiento de metas en concordancia con la PPNM.

Parágrafo segundo. Dependiendo de las metas, logros y objetivos conseguidos por el Programa de Becas, el Comité Asesor evaluará las condiciones de aplicación a la beca, la continuidad del programa, y hará recomendaciones al Ministerio de Educación y al ICETEX al respecto.

Artículo 21°. Registro Nacional de Certificaciones en Dominio de lenguas extranjeras de instituciones de formación en idiomas. La Comisión Asesora creará dentro del Plan Quinquenal un mecanismo para registrar el resultado-certificado de todos los exámenes que las instituciones certificadas de calidad para la formación de una lengua extranjera apliquen y las pruebas realizadas por todas las instituciones de educación nacional en todos los niveles sobre la materia. Este registro será de conocimiento público, y únicamente para fines estadísticos y de control del avance de la PPNM por parte de la Comisión Asesora.

Así mismo la Comisión creará dentro del Plan Quinquenal un mecanismo para registrar a todas las instituciones particulares que contengan programas de formación en lenguas. Este registro deberá permitir realizar un seguimiento a la calidad de la formación ofrecida en esas instituciones a partir de índices e indicadores claros de los resultados que sus estudiantes obtengan en diferentes pruebas que apliquen para certificar los conocimientos adquiridos.

Parágrafo. La Comisión establecerá un estándar de calidad para estas instituciones que contengan programas de formación en lenguas y de esta manera podrá determinar otorgar un sello de calidad a

las instituciones que obtengan determinados resultados iguales o superiores a ese estándar establecido. De ninguna manera el incumplimiento de este estándar podrá derivar en sanciones para estas instituciones pero sí en recomendaciones o planes de mejoramiento.

Artículo 22°. Territorialización de la PPNM. La PPNM tendrá como prioridad un enfoque territorial, basado en el contexto socio-económico de cada ente territorial, las necesidades de cada ente territorial, así como todo el contexto de desarrollo en términos multidimensionales de la población de cada ente territorial.

Cada entidad territorial podrá crear por medio de su secretaría técnica certificada de educación una Comisión Local Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo que tendrá las mismas funciones que la Comisión Nacional pero a nivel local. Cada ente territorial definirá, conforme a los estándares establecidos en esta ley, la conformación de dicha comisión local.

La Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo creará el mecanismo por medio del cual los entes territoriales reportarán las necesidades, los progresos, los avances, y la evaluación de la implementación de la PPNM en sus territorios. En caso de existir Comisiones Locales, serán estas quienes enviarán periódicamente los reportes de seguimiento a la Comisión Nacional.

Será prioridad de los representantes de las secretarías de educación que integran la Comisión presentar un balance anual del progreso nacional de la PPNM según los reportes de gestión generados por los entes territoriales, según el mecanismo definido por la Comisión de que trata el inciso anterior, con el fin de ajustar la PPNM a las necesidades territoriales

Artículo 23°. Proyectos de formación en lenguas extranjeras y nativas. Todos los proyectos de formación en lenguas que se presenten en el territorio nacional, tanto de organizaciones o entes públicos como privados, deberán registrarse ante la Comisión Asesora de la PPNM, con el fin de

realizar el debido seguimiento, acompañamiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos en estos proyectos desde el componente técnico. Estos proyectos deberán seguir los lineamientos de calidad establecidos por la presente ley, la Comisión Asesora de la PPNM y el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 24°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Armando Zabaraín D´arce	**Efraín José Cepeda Sarabia**
H. Representante Dpto. Atlántico	**Senador de la República**

SENADO DE LA REPÚBLICA
Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)
El día 25 del mes Julio del año 2024
se radicó en este despacho el proyecto de ley
N°. 44 Acto Legislativo N°. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.S Efraín Cepeda Sarabia
H.R Armando Zabaraín

SECRETARIO GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY N°_____

"Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Multilingüismo (PPNM) y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, así como los artículos 150, 153 y 156 de la misma, nos permitimos presentar la siguiente exposición de motivos sobre el Proyecto de Ley "Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Multilingüismo (PPNM) y se dictan otras disposiciones", con el fin de avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de varias lenguas para todos los colombianos y así contribuir al desarrollo del país, tanto internamente como en términos de competitividad laboral internacional.

La presente exposición de motivos de este proyecto de ley que presento al Honorable Congreso de la República para su consideración contiene tres partes, a su vez subdivididas en varios acápites. La primera parte apunta a describir de manera general los aspectos más relevantes del estado actual del Multilingüismo en Colombia, teniendo en cuenta datos cualitativos y cuantitativos aportados por instituciones oficiales del Gobierno Nacional así como por instituciones educativas, investigaciones realizadas sobre procesos de Multilingüismo de talante académico interdisciplinario donde se encuentran conceptos importantes para comprender el marco en el que se inscribe la presente iniciativa, todo lo anterior a manera de un estado del arte sobre la situación del problema acá planteado.

La segunda parte están enfocada a la respuesta emitida por parte de varias instituciones a diversos derechos de petición enviados para conocer de los avances y sus respectivas posiciones sobre el proyecto de Multilingüismo en Colombia, de la misma manera que sobre las perspectivas de desarrollo interinstitucional de un proyecto de Multilingüismo común a toda la nación teniendo como eje central la educación superior, ámbito que ha sido tajantemente olvidado en este ámbito de la educación, lo que ha permitido una desconexión total entre todas las esferas de formación superior en Colombia. Finalmente, la tercera parte apunta a la explicación de los puntos más relevantes de la política pública que se plantea con este proyecto de ley, así como la conexión de las soluciones que en

esta normatividad se plantean con los distintos problemas encontrados en el diagnóstico realizado en las partes I y II de la presente exposición de motivos, se plantean los posibles conflictos de interés y se aportan algunas conclusiones.

Objeto del Proyecto de Ley.

La presente ley tiene por objeto crear la política pública nacional de Multilingüismo (PPNM) a través de la configuración del marco institucional y normativo necesario para su materialización, la modificación de las normas existentes en materia educativa que versen sobre la materia, y la creación de criterios homogéneos para todos los programas de educación superior en términos de formación para la enseñanza y el aprendizaje de una segunda lengua. Cuenta con 24 artículos incluida la vigencia, divididos estos en cinco títulos.

Antecedentes del Proyecto de Ley

Esta iniciativa ya se ha presentado ante el Congreso de la República en anteriores periodos. En la legislatura 2022-2023, el Proyecto de Ley 062 de 2023 fue aprobado en primer debate en la comisión sexta de la Cámara de representantes por unanimidad, pero al no surtirse los restantes tres debates en la legislatura siguiente, fue archivado en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 5a de 1992. Honrando así el debate surtido en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, y los buenos comentarios recibidos en su momento, se vuelve a radicar esta iniciativa con dos consideraciones importantes, a saber:

1. El contenido del proyecto fue reevaluado teniendo en cuenta el debate en la comisión sexta de la Cámara de Representantes y las sugerencias realizadas en dicha célula legislativa, así como por el Ministerio Nacional de Educación en concepto radicado a ese proyecto de ley.
2. Así mismo, el estudio del presente proyecto de ley incluyó la realización de una mesa técnica con diferentes entidades gubernamentales y de la sociedad civil en general quienes aportaron a su construcción con visiones académicas relevantes tenidas en cuenta en el cuerpo del articulado de la presente iniciativa.

PARTE I

Aspectos generales de la situación del Multilingüismo en Colombia: conceptualización, datos y estado del arte en materia de política pública.

Introducción

Las exigencias del mundo contemporáneo exigen necesariamente desarrollar habilidades comunicativas y académicas cada vez más avanzadas en términos del lenguaje, de tal manera que ampliar las competencias comunicativas en otros idiomas diferentes a la lengua materna se hace cada vez más imperante en la vida de cada persona. Sin embargo, diversos estudios demuestran que el proceso de Bilingüismo en Colombia (hablando netamente del desarrollo de habilidades comunicativas en inglés) ha sido lento, y con referencia a otros países de la región, bastante precario.

Según el Departamento Nacional de Planeación, hasta el año 2015 1.2 millones de Colombianos hablaban inglés, y de esa cifra, solo el 54% estaba certificado (Revista Portafolio, 2020). En el año 2018 Colombia ocupó el puesto 60 en el ranking *EF English Proficiency Index (EPI)* realizado por EF Education First, un año después, ocuparía el puesto 68, cayendo 8 puestos en una escala que contempla medición del dominio del inglés en 100 países. Según ese estudio, "[E]l país tiene un dominio del inglés bajo, y roza con el nivel muy bajo, con una calificación de 48,75 puntos sobre 100" (Revista Portafolio, 2019), lo cual demuestra que en vez de avanzar, el país ha retrocedido en materia de enseñanza de una segunda lengua, en este caso, el inglés.

Al realizar un análisis de la estructura en términos de política pública del tema, se encuentra que en el año 2016 el Ministerio de Educación Nacional expidió un documento titulado *Lineamientos Estándar para Proyectos de Fortalecimiento de Inglés*, en el cual se buscaba identificar la problemática sobre los bajos niveles de inglés en los estudiantes de establecimientos educativos oficiales y a partir de allí implementar un proyecto para fortalecer el idioma (Ministerio de Educación Nacional, 2016, pág. 5). En este documento se detalla el proceso para implementar dicho proyecto, así como un análisis de inversión desde el Sistema General de Regalías para su financiación. Sin embargo, es claro que los resultados no han sido los esperados, en parte, porque no hay una estructura

institucional clara y una política pública marcada, homogénea, para todas las instituciones de educación, en el marco del aprendizaje de una lengua extranjera.

Sin embargo, dichos lineamientos recogieron las normas que constituyen actualmente el marco legal del aprendizaje de una segunda lengua en Colombia (Ministerio de Educación Nacional, 2016, pág. 12), las cuales se detallan a continuación:

- **Ley 115 de 1994**: Ley General de Educación.
- **Ley 1651 de 2013**: Se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones - Ley de Bilingüismo.
- **Ley 1530 de 2012**: Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- **Decreto 1290 de 2009**: Se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Decreto 1278 de 2002**: Se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- **Decreto 1860 de 1994**: Aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- **Decreto 230 de 2002**: Se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- **NTC 5580 Norma Técnica Colombiana**: Programas de formación para el trabajo en el área de idiomas.

Dichas normas continúan vigentes, y los procesos de evaluación de los lineamientos establecidos son escasos.

Las normas previamente citadas, sobre todo la ley 1651 de 2013 o ley de Bilingüismo, se enfocan en el desarrollo de programas de Bilingüismo como un objetivo específico de la educación básica, básica primaria, básica secundaria y media académica, así como instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dejando a un lado la regulación del tema en las instituciones de educación superior, eslabón importante considerando que el Bilingüismo se requiere en mayor medida para la aplicación a ofertas laborales que requieren el dominio de una segunda lengua extranjera como

condición *sine qua non* para aplicar a estas; por demás, en la restante normativa, no hay una referencia explícita al desarrollo de un programa de Bilingüismo. A pesar de haberse establecido la importancia de la enseñanza de una lengua extranjera en estos eslabones de la educación, son pocos los estudiantes que llegan a las instituciones de educación superior con un nivel aceptable de habilidades comunicativas en inglés.

El documento que desarrolla de manera más completa los lineamientos técnicos de la enseñanza de una segunda lengua en Colombia es la Norma Técnica Colombiana NTC5580, en la cual por primera vez se hace mención a las instituciones de educación superior en este ámbito, pero de manera particular: la norma regula solamente los programas **en extensión** que ofrezcan estas instituciones en términos de calidad (Ministerio de Educación Nacional, 2007, pág. 1). En dicha norma, se trata a los estudiantes como **clientes** de un programa en extensión ofrecido por una institución de educación superior (Ministerio de Educación Nacional, 2007, pág. 2), entendiéndose el concepto como "personas que de forma independiente acceden a los programas". En ese aspecto ya hay una disonancia con el propósito del programa de Bilingüismo nacional, en el entendido que por un lado uno de los objetivos específicos de la educación básica y secundaria es la formación en una lengua extranjera, pero no así en la educación superior; tanto es así, que la ley 30 de 1992, que regula tal subsector de la educación, no menciona nada al respecto.

Entonces, como primera conclusión, se puede afirmar que hay una asimetría evidente entre los objetivos de la educación básica y secundaria - media y la superior, siendo esta última la puerta de entrada al mundo laboral, mundo en el cual se exige con mayor frecuencia la competencia comunicativa en una lengua extranjera; es decir, mientras no se establezca como objetivo específico de la educación superior la formación en una lengua extranjera, las puertas del mundo laboral en términos de globalización comunicativa se seguirán cerrando a los miles de jóvenes que años tras año egresan de las instituciones de educación superior. De hecho, el actual Gobierno Nacional elaboró un programa denominado "Programa Nacional Bilingüismo" que muy bien parte del reconocimiento del Bilingüismo funcional (pues el Bilingüismo se ha tergiversado entendiéndolo como la comprensión únicamente de la lengua inglesa como segunda lengua, olvidando que el país ya posee una riqueza

cultural y lingüística inmensa), pero de nuevo, apunta a la formación en los primeros ciclos de la educación, olvidando la educación superior[1].

Pero este proceso necesario de aprendizaje de una segunda lengua no puede llevarse a cabo de manera tajante y superflua, solamente modificando la ley 30 para que se incluya como objetivo específico la enseñanza de una segunda lengua en las instituciones de educación superior, sabiendo que ya lo hacen según lo anteriormente expuesto en el contenido de la NTC5580. Es necesario entonces desde el Estado, partiendo desde la función legislativa, crear una política pública robusta que apunte a la formación de jóvenes bilingües, entendiéndolos no como clientes, sino como sujetos activos de un mundo globalizado, con procesos cognitivos de aprendizajes diversos, que requieren de un acompañamiento constante en el aprendizaje de una segunda lengua. Por esta razón, es necesario vincular directamente a las instituciones de educación superior en este proceso, para que sean estas quienes articulen los procesos necesarios para hacer del aprendizaje de una segunda lengua algo menos tortuoso, mucho más ameno y algo más accesible para todos quienes acceden a la educación superior; por ende, en primer lugar, debe dejar de considerarse que la enseñanza de una segunda lengua en la educación superior se haga a través de cursos en extensión por parte de las diferentes instituciones, este proceso debe ser integral a la formación del estudiante.

Para sustentar lo anterior, a continuación, se expondrán cuatro temas esenciales: en primer lugar, un análisis cualitativo y cuantitativo del nivel de inglés en los jóvenes según fuentes oficiales del Gobierno Nacional y otras investigaciones, en segundo lugar, la situación laboral en Colombia acerca de los empleos que exigen como requisito la certificación de una competencia específica en otros idiomas, en tercer lugar, el tratamiento por parte de algunas instituciones de educación superior en cuanto a las exigencias del requisito de segunda lengua para los estudiantes que cursen sus programas académicos. En cuarto y último lugar, estudios e investigaciones que sean realizado sobre el proceso de Bilingüismo e impacto del mismo en distintos ámbitos.

[1] El objetivo del "Programa Nacional Multilingüismo" consiste en "Fortalecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en la **Educación Preescolar, Básica y Media** con el fin de garantizar la formación integral, el desarrollo de competencias de ciudadanos globales y del siglo XXI y fomentar la generación de oportunidades culturales, académicas, sociales y profesionales según las necesidades de las Instituciones Educativas y las regiones." (Ministerio de Educación Nacional, 2018)

El nivel de inglés de los jóvenes en Colombia: análisis cualitativo y cuantitativo de la adquisición de una segunda lengua - datos de 2022 y actualización de 2024.

Según los datos arrojados por las pruebas Saber 11 para el año 2018, el cumplimiento de las metas fijadas por los Gobiernos Nacionales desde 1994 es bastante precario, considerando que el objetivo planteado desde ese año era que por lo menos el 50% de los egresados de la educación Secundaria en su nivel de Media Vocacional (grado undécimo), y al 2018, "solo el 4.3% de los jóvenes de IE oficiales que presentaron la prueba alcanzó el nivel B1" (Ministerio de Educación Nacional, 2018), lo cual demuestra que en vez de avanzar, el país ha retrocedido considerablemente año tras año, en parte, porque no hay lineamientos claros en términos de política pública para hacer de la enseñanza de una segunda lengua un objetivo macro. Claramente no se puede esperar por lo pronto que los jóvenes que ingresen a la educación superior logren mayores niveles de inglés, si no cuentan con el proceso académico necesario en los niveles de educación inferiores.

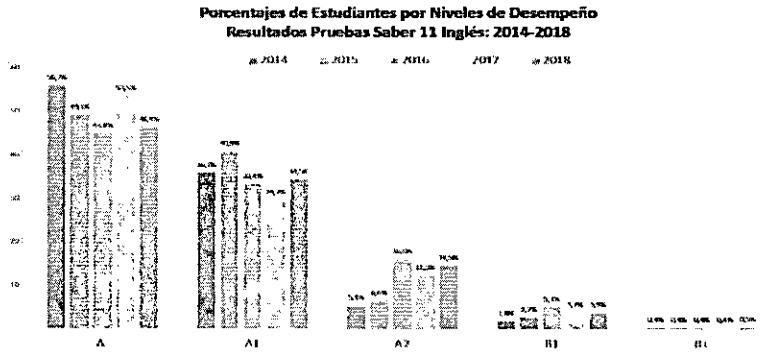

Gráfico 1. Fuente: (Ministerio de Educación Nacional, 2018)

Junto al gráfico anterior, el Ministerio de Educación Nacional en respuesta a derecho de petición que se comparte con su respectivo análisis en la segunda parte de esta exposición de motivos, envió la siguiente tabla con los datos agregados nacionales sobre las pruebas Saber 11 desde el año 2016, teniendo presente que esta prueba, según el MEN, es el insumo principal para determinar las acciones de fortalecimiento y alcance del Programa Nacional de Bilingüismo (PNB en adelante).

			2016	2017	2018	2019	2020
Colombia*	Promedio		53	**51**	**52**	**50**	**47**
	Niveles	-A	37%	44%	37%	45%	57%
		A1	32%	30%	34%	29%	25%
		A2	19%	16%	18%	16%	9%
		B1	10%	8%	8%	8%	6%
		B+	3%	3%	3%	2%	2%

Tabla 1. Resultados agregados nacionales prueba de inglés en examen Saber 11. Fuente: Ministerio de Educación Nacional, 2021. Respuesta a derecho de petición radicado 2021-EE-26355. Julio 13 de 2021.

Los datos de la tabla 1 permiten afirmar, con respecto al gráfico 1 que, en vez de avanzar en la consecución de los logros propuestos por el PNB, se ha retrocedido ostensiblemente, y que la proyección, gracias a la pandemia, sigue siendo decreciente. De allí se colige que no se entiende como instituciones de educación superior, como se verá más adelante, exigen a sus estudiantes certificación de una segunda lengua (inglés en muchos casos) con un nivel inclusive B1 según el MCERL, cuando los datos apuntan a que solo el 8% de los estudiantes cuentan con ese nivel o superior al salir de la educación media. Esto puede provocar procesos de deserción, aplazamientos de estudios superiores y desmotivación para ingresar a los mismos.

El ICFES envió respuesta a derecho de petición radicado ante esa entidad el día viernes 30 de julio de 2021, en la cual aporta datos más detallados sobre la situación presente. Para empezar, teniendo de presente que el ICFES informa en dicha respuesta que las pruebas que aplica en el área de una segunda lengua están ajustadas al MCERL, desagrega los resultados obtenidos desde 2014 en las tres pruebas que aplica. En primer lugar los datos presentados por la entidad en cuanto a la prueba Saber 11 dan cuenta de un decrecimiento constante en el nivel de dominio de una segunda lengua por parte de los estudiantes de básica secundaria y media tal que en el 2020 se obtuvo la media más baja de los últimos 6 años en esta prueba, tal como lo muestra el siguiente gráfico:

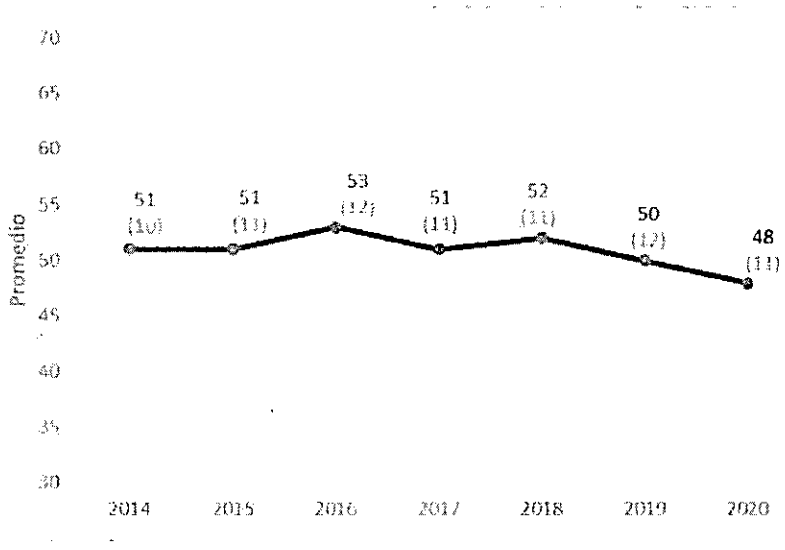

Gráfico 2. Promedio nacional (2014-2020) prueba Saber 11 – inglés. Fuente. ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

Al realizar el detalle de este promedio por niveles obtenidos, los datos presentados por el ICFES siguen teniendo correlación directa con los presentados por el MEN; el máximo porcentaje de estudiantes que han obtenido nivel B1 o superior en la prueba de inglés ha sido del 12% en el año 2016, desde allí, la tendencia ha sido decreciente, hasta llegar al 7% arrojado por las pruebas aplicadas en el año 2020 a los estudiantes de calendario A, tal como se puede observar en el siguiente gráfico[2]:

[2] "En 2014 la mayor proporción de evaluados en Calendario A alcanzaron el nivel de desempeño A- (48%), seguido por los niveles A1 (37%), A2 (8%), B1 (4%) y B+ (2%). De igual forma, en 2020, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño A- (57%), seguido por el nivel A1 (27%), A2 (9%), B1 (6%) y B+ (1%), lo que significa que los resultados de los estudiantes han tendido a concentrarse en el nivel de desempeño más bajo en este calendario académico." ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

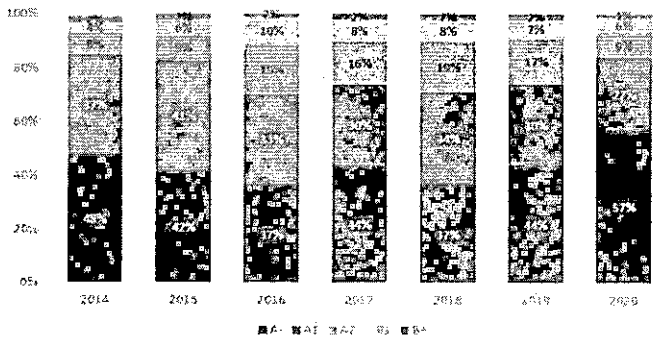

Gráfico 3. Niveles de desempeño de la prueba de inglés examen Saber 11° (Calendario A) – 2014-2020. Fuente. ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

Diferente es el panorama en los resultados arrojados por los colegios calendario B, que sin ser la mayoría, si logran mejores niveles de desempeño en esta prueba, lo cual comparativamente con los resultados de las instituciones de calendario A demuestra una clara asimetría en el proceso de Bilingüismo a nivel nacional. En los colegios de calendario B los resultados del promedio general son más constantes, evidenciando un alto nivel de dominio de una segunda lengua, tal que en el año 2015 el 53% de los estudiantes lograron un nivel B1 o superior, y en el 2020 ese porcentaje llegó al 65%, tal como lo reflejan las siguientes gráficas (gráficas 4 y 5)[3]:

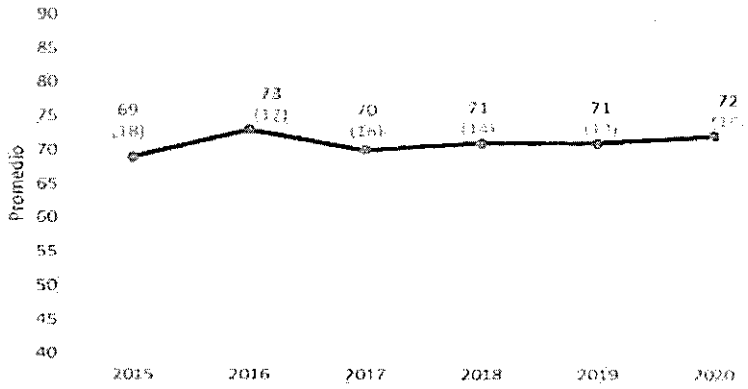

[3] "En el año 2015, la mayor proporción de evaluados de Calendario B alcanzaron el nivel de desempeño B1 (27%), seguido en orden de importancia relativa por los niveles B+ (26%), A1 (18%), A- (16%) y A2 (13%). Mientras que, en 2020, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño B+ (33%), seguido por el nivel B1 (32%), A2 (18%), A1 (12%) y A- (6%)." ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

Gráfico 4. Promedio del puntaje de la prueba de inglés examen Saber 11° (Calendario B) – 2015-2020. Fuente.
ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

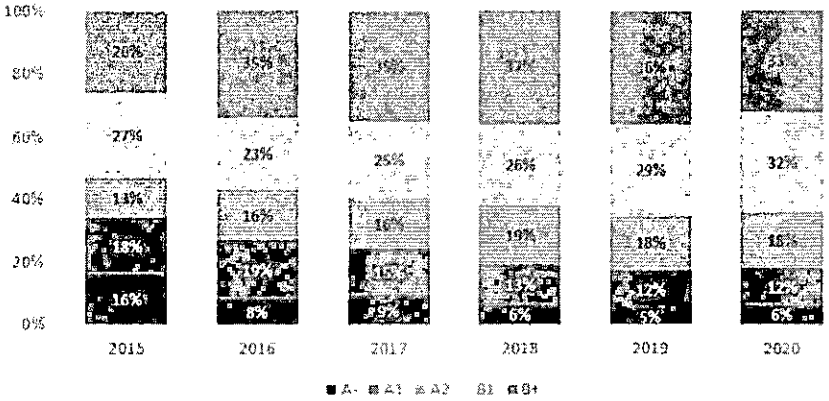

Gráfico 5. Niveles de desempeño de la prueba de inglés examen Saber 11° (Calendario B) – 2015-2020. Fuente.
ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

En segundo lugar, siguiendo con los datos aportados por el ICFES en el siguiente nivel de educación, es decir, el técnico y tecnológico, con la prueba Saber TyT, el comportamiento de la media nacional en la prueba de inglés es constante, con una media de 100 puntos de 200 posibles, pasando del 13% de estudiantes que tenían un nivel B1 o superior en 2016 al 15% en el 2020, tal como lo demuestran los siguientes gráficos (gráficos 6 y 7)[4]:

[4] "En 2016, la mayor proporción de evaluados alcanzaron el nivel de desempeño A1 (37%), seguido por el nivel A2 (25%), -A1 (24%), B1 (11%) y B2 (2%). De igual forma, en 2019, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño A1 (34%), seguido por el nivel A2 (27%), -A1 (24%), B1 (12%) y B2 (3%)." ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

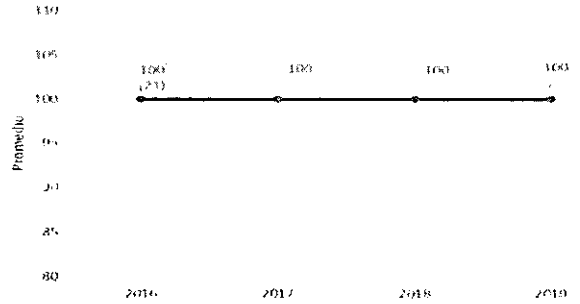

Gráfico 6. Promedio del puntaje del módulo de inglés examen Saber TyT – 2016-2019. Fuente. ICFES (2021).
Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

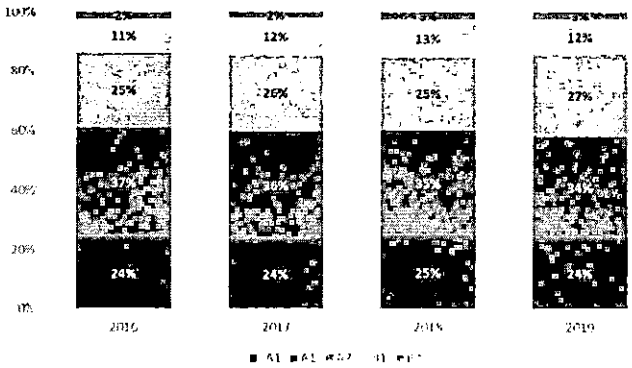

Gráfico 7. Niveles de desempeño del módulo de inglés examen Saber TyT – 2016-2019. Fuente. ICFES (2021).
Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

En tercer lugar, en el siguiente nivel de formación, es decir la educación profesional con las pruebas Saber Pro, la tendencia ha mostrado un aumento muy leve en el nivel de dominio de una segunda lengua, pasando de una media nacional de 150 puntos en 2016 a 152 en 2020 de 300 puntos posibles; lo anterior se soporta en el hecho que en el año 2016 el 27% de los evaluados logró un nivel B1 o superior, pasando al 26% en el año 2020, tal como lo muestran las siguientes gráficas (gráficas 8 y 9)[5]:

[5] "En 2016, la mayor proporción de evaluados alcanzaron el nivel de desempeño A1 (32%), seguido en orden de importancia relativa por el nivel A2 (22%), -A1 (20%), B1 (19%) y B2 (8%), mientras que, en 2019, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño A1 (29%), seguido por el nivel A2 (28%), B1 (18%), -A1 (16%) y B2 (8%)." ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

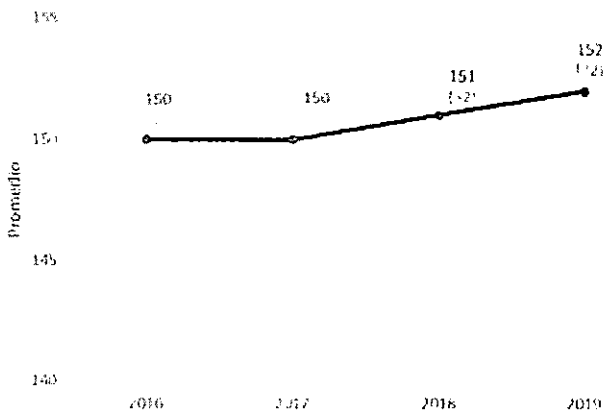

Gráfico 8. Promedio del puntaje del módulo de inglés examen Saber Pro – 2016-2019. Fuente. ICFES (2021).
Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

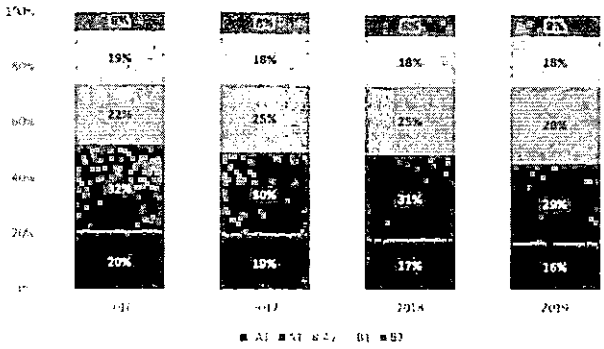

Gráfico 9. Niveles de desempeño del módulo de inglés examen Saber Pro – 2016-2019. Fuente. ICFES (2021).
Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

Dos conclusiones se pueden extraer de los datos aportados por el ICFES: en primer lugar hay una clara disonancia entre el proceso de Bilingüismo en las instituciones de básica primaria, básica secundaria y media de calendario A y las de calendario B, lo cual permite ver que aprender una segunda lengua en muchas ocasiones termina siendo una cuestión de privilegio económico, pues son los colegios calendario B los más costosos en términos de gastos pecuniarios de derechos de admisión, matrícula y pensión. En segundo lugar, esta disonancia se refleja claramente en los resultados de las pruebas aplicadas en la educación superior, pues al ser la mayoría de estudiantes egresados de

instituciones (colegios) de calendario A, el nivel de dominio en una segunda lengua en la educación superior es bajo, y se ha mantenido así en los últimos años. Esto a mediano plazo hace que los estudiantes de calendario A no puedan cumplir tan fácilmente el requisito de segundo idioma que exigen algunas instituciones de educación superior, y se termina convirtiendo en un filtro académico oculto de las instituciones que hacen de la condición del profesionalismo académico un privilegio y no un resultado acorde al mérito desarrollado durante el curso del programa de educación superior.

Ahora, el ICFES aporta unos datos que inicialmente no fueron solicitados pero que ayudan a comprender de mejor manera la dimensión del problema presente, sobre todo en términos de territorialización del Bilingüismo en Colombia. Según esta entidad, "[E]n el año 2016, la mayor proporción de evaluados del sector oficial en zona rural alcanzaron el nivel de desempeño A- (58%), seguido por los niveles A1 (31%), A2 (9%) y B+ (2%). De igual forma, en 2020, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño A- (80%), seguido por el nivel A1 (17%), A2 (3%) y B+ (1%)" (ICFES (2021), respuesta a derecho de petición radicado 202110031344), de tal manera que actualmente solo entre el 1% y el 4% del sector oficial rural logra nivel B1 o superior; como se puede ver en la siguiente gráfica (gráfica 10), las disonancias del proceso de Bilingüismo no solo se presentan entre Calendario A y Calendario B, y entre los distintos niveles educativos, sino entre el sector oficial y privado, sobre todo las alarmantes diferencias presentadas en el sector rural y urbano, donde la media nacional de la prueba de inglés Saber 11 de las instituciones rurales del sector oficial están 14 puntos por debajo de las instituciones privadas.

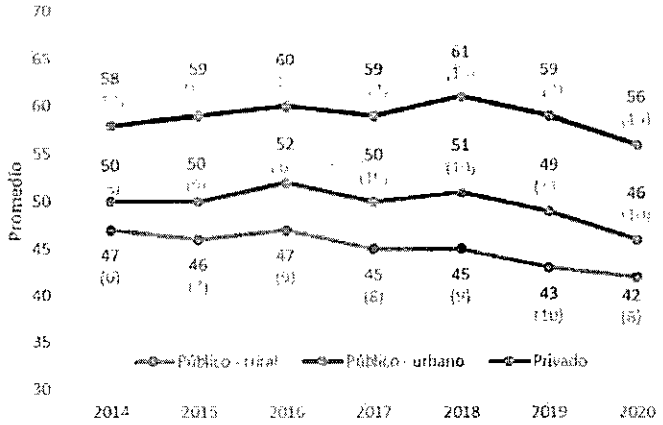

Gráfico 10. Promedio del puntaje del módulo de inglés, según zona-sector, examen Saber 11° – 2014-2019. Fuente. ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 20211003134 4. Julio 30 de 2021.

En el sector oficial urbano el porcentaje de estudiantes que obtienen en la prueba Saber 11- inglés un nivel B1 o superior llegó al 5%, mientras que en el sector no oficial el porcentaje en 2020 fue del 23%. La diferencia entre la puntuación media obtenida a nivel nacional en el examen Saber Pro - inglés (educación superior – Profesionales) entre el sector público[6] y privado no es amplia y ha sido constante, siendo esta diferencia de 1 punto; por el contrario, la diferencia de la media entre las instituciones públicas y privadas en el examen Saber TyT – inglés (educación superior – técnicos y tecnólogos) es más amplia: en 2019 llegó a ser de 6 puntos mayor el resultado de las instituciones privadas por encima de las públicas[7].

El proceso de formación en una segunda lengua, en cuanto a las estrategias de aprendizaje, tiene diversos elementos comunes en todas las definiciones que algunos psicólogos del lenguaje han aportado a través de los años, y que pueden ayudar a dar cuenta de la asimetría existente en el proceso de aprendizaje de una segunda lengua entre los diferentes niveles educativos en Colombia. Estos

[6] En 2016 la mayor proporción de evaluados alcanzaron el nivel de desempeño A1 (31%), seguido en orden de importancia relativa por el nivel A2 (22%), -A1 (21%), B1 (19%) y B2 (6%). Mientras que, en 2019, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño A1 (28%), seguido por el nivel A2 (29%), B1 (18%), -A1 (18%) y B2 (8%)

[7] "En 2016 la mayor proporción de evaluados alcanzaron el nivel de desempeño A1 (38%), seguido en orden de importancia relativa por el nivel A2 (25%) y -A1 (25%), B1 (10%) y B2 (2%). Mientras que, en 2019, los evaluados se ubicaron principalmente en el nivel de desempeño A1 (34%), seguido por el nivel A2 (26%), -A1 (25%), B1 (12%) y B2 (2%)." ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 20211003134 4. Julio 30 de 2021.

elementos comunes de las estrategias de aprendizaje de una segunda lengua encontrados por Fernández-Castillo (2015) son:

- Reconocer que las estrategias de aprendizaje son habilidades, competencias cognitivas y comportamientos concretos que los individuos ponen en funcionamiento de cara a un aprendizaje específico.
- Como habilidades que son, pueden ser identificadas (incluso por el propio sujeto que las utiliza) descritas, documentadas, aprendidas, enseñadas, influenciadas y perfeccionadas.
- Implican la integración e interacción mutua entre procesos y destrezas, entre las demandas que solicita una situación de aprendizaje y las competencias con que un sujeto se enfrenta a ella.
- Están vinculadas con aprendizajes específicos, sus contenidos, objetivos, etc., de ahí que tengan que ser cambiantes, dinámicas y, en definitiva, flexibles.
- Están afectadas por variables múltiples.
- Varían en función de factores internos del sujeto, como por ejemplo su nivel de experiencia, de conocimientos en el área de aprendizaje, su implicación activa, competencia, actitud y aptitud, motivación, variables afectivas, emocionales, los gustos personales, las expectativas, etc.
- Cambian en función de aspectos externos al individuo, tales como las demandas de la propia situación de aprendizaje, metodología, actividades y sistemas de evaluación propuestos e implicados, condiciones y variables de la situación de enseñanza-aprendizaje, etc.
- Están dirigidas hacia un fin específico y permiten un aprendizaje con éxito y con mayor grado de eficacia y eficiencia. Por eso se entiende que su uso efectivo ha de ser deliberado, consciente, planificado y controlado.
- Implican un autoconocimiento de capacidades, potencial y aptitudes por parte del propio sujeto, autocontrol en su funcionamiento y capacidad de autoevaluación tanto del proceso de utilización como de los resultados obtenidos. (Fernandez-Castillo, 2015, pág. 394)

De lo anterior se colige que los procesos de aprendizaje no pueden ser homogéneos en cuanto a los individuos, como pretende la normatividad existente tratándolos como clientes, y que exigirles a los estudiantes determinados niveles de adquisición de una segunda lengua en la educación superior sin tener en cuenta aspectos como el autoconocimiento de capacidades, el potencial adquirido en el proceso de aprendizaje, condiciones y variables de la situación de enseñanza-aprendizaje, entre otros factores, no solo puede generar un choque psicológico que degenere en aversión a un segundo idioma por parte del estudiante, sino que además puede interrumpir abruptamente su proceso académico en la educación superior, impidiendo la materialización del derecho a la educación, universal en todas las personas.

Es así como imponer requisitos de segunda lengua en las instituciones de educación superior sin tener en cuenta este marco puede obstaculizar el desarrollo profesional, técnico o tecnológico de una persona, impedir el acceso a nuevas oportunidades de empleo, y, en consecuencia, retrasar el progreso de las nuevas generaciones de manera injustificada, con requisitos que pueden ser flexibilizados por medio de una política pública coherente y coordinada de manera interinstitucional. Aunado a lo anterior, como se probará más adelante en el punto tercero, la diferencia de requisitos entre todas las universidades e instituciones de educación superior en cuanto a la certificación de un segundo idioma, crea un desbalance innecesario en el mercado laboral que obstaculiza la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades para todos los jóvenes en Colombia. El carácter individual del enfoque de las estrategias de aprendizaje de una segunda lengua no se puede homogenizar, pero la aplicación de las estrategias por parte de las instituciones sí; eso es justamente lo que intenta este proyecto de ley.

Para el año 2024, en la mesa técnica que se realizó el viernes 29 de junio de 2024, el ICFEs aportó los siguientes datos sobre el tema en cuestión. En primer lugar, en dicha mesa técnica el ICFES explicó cómo está organizado el sistema de evaluación en Colombia, denominado ecosistema de evaluación, empezando desde el grado tercero hasta las pruebas del ciclo profesional, de la siguiente manera:

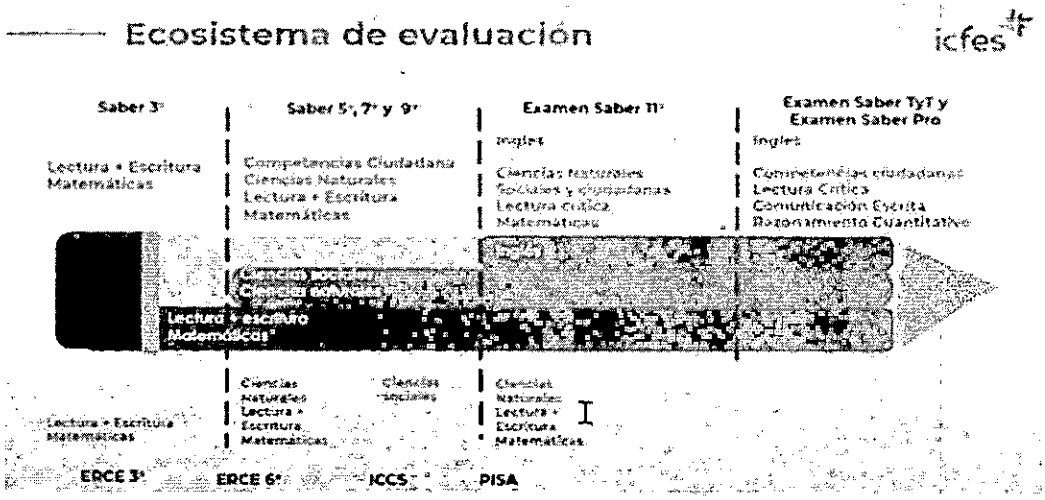

En relación al anterior cuadro, las distintas pruebas que se desarrollan en los exámenes por parte del ICFES se evidencian en el siguiente cuadro, resaltando que el componente de Inglés solamente se empieza a evaluar con la prueba SABER 11:

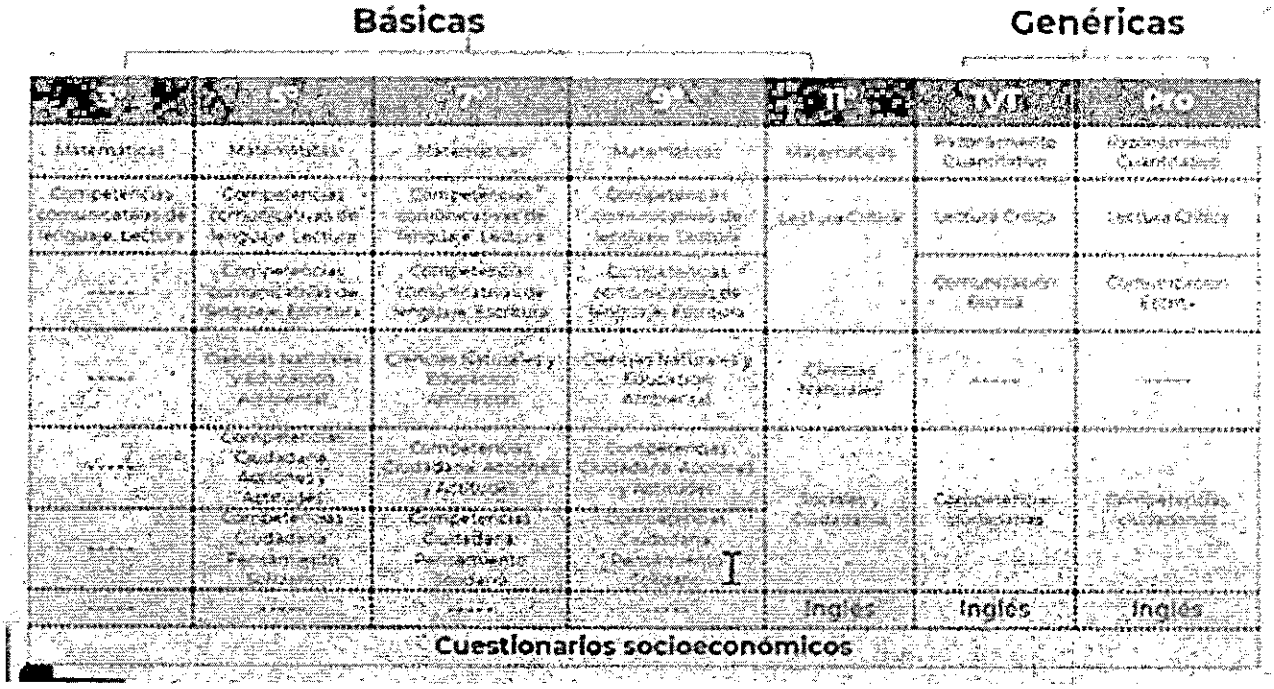

Teniendo en cuenta lo anterior, la prueba de inglés desarrollada por el ICFES consiste en 7 componentes, a saber:

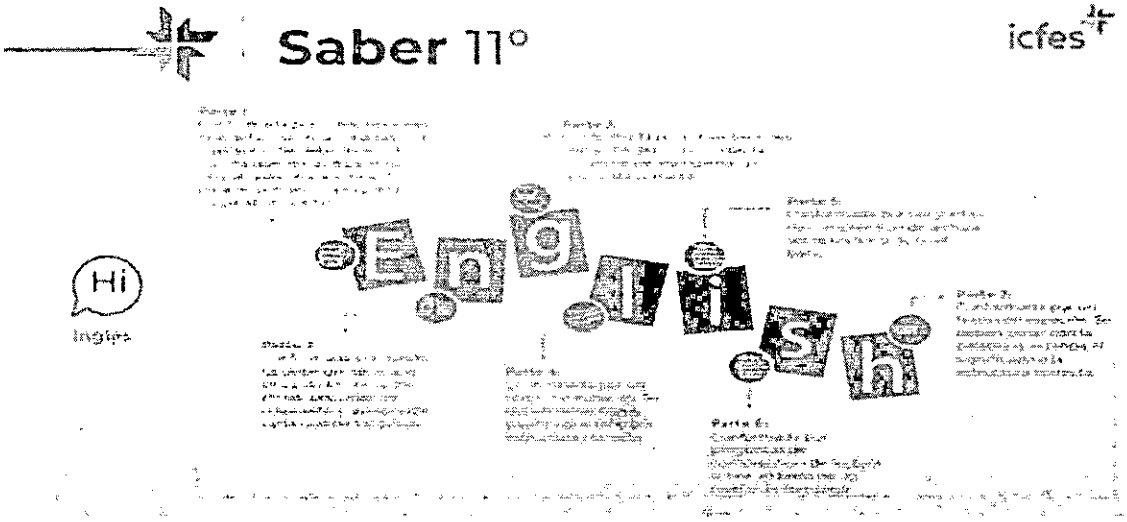

Y el desarrollo de estos componentes arrojaron los siguientes resultados hasta el año 2023 en el examen Saber 11:

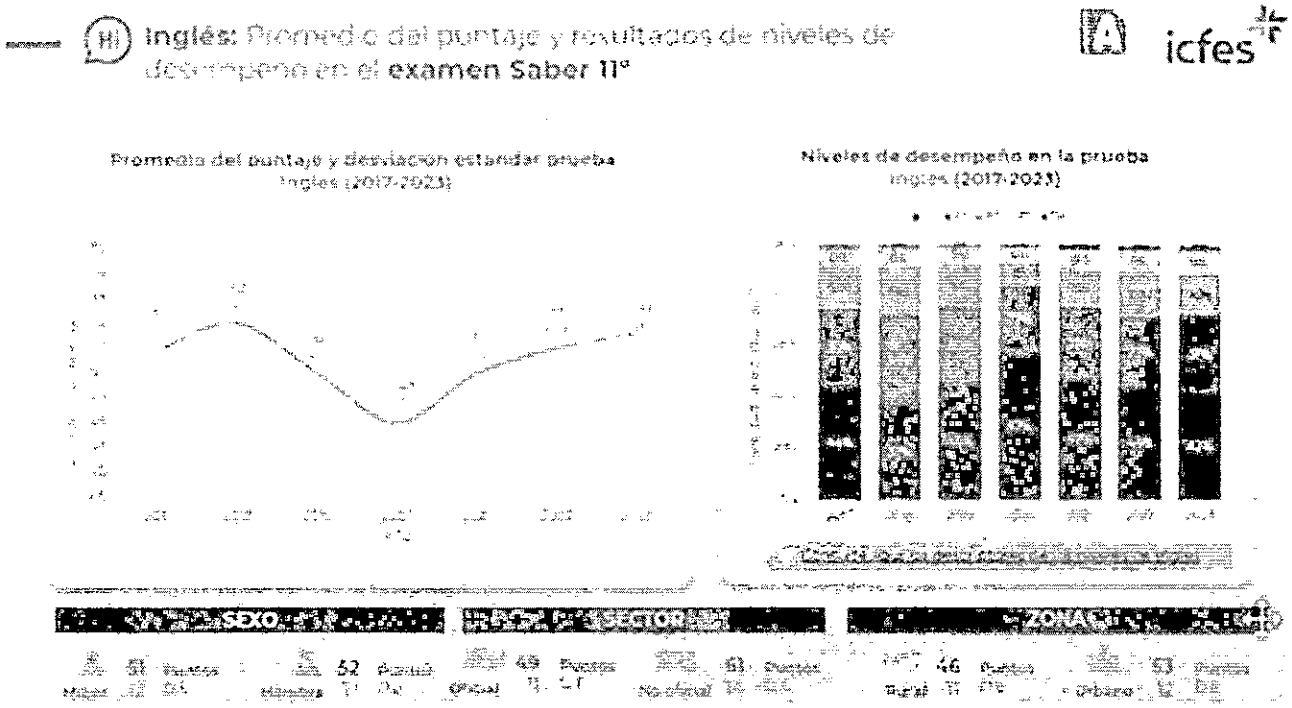

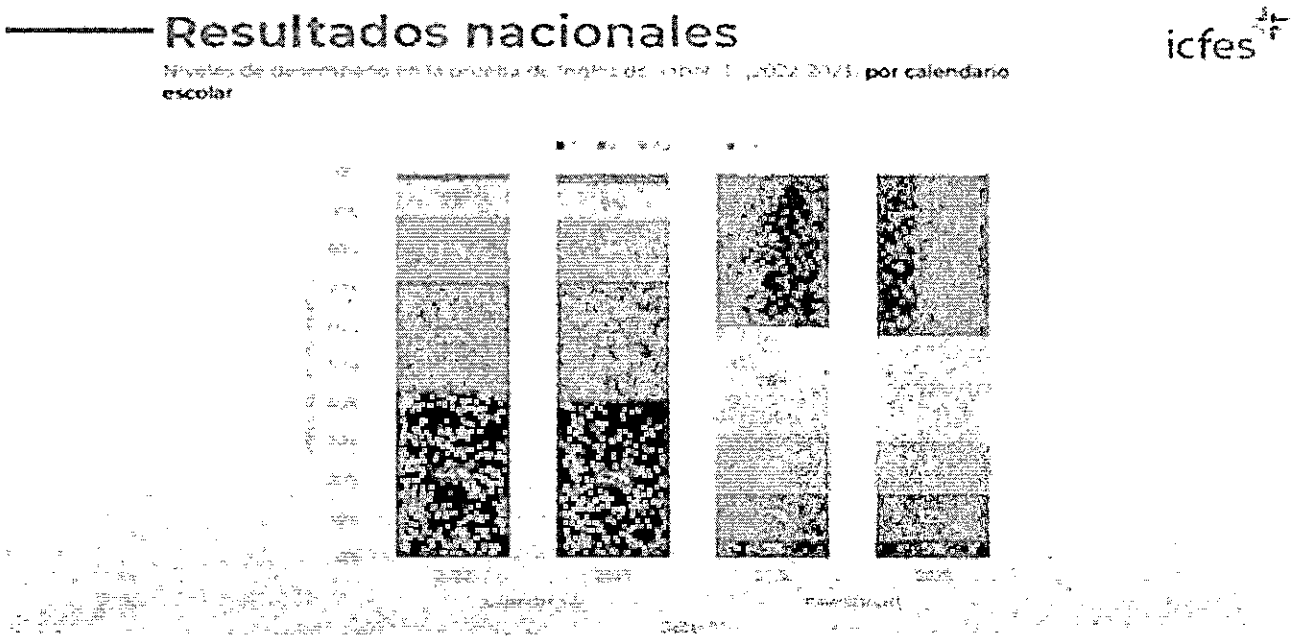

Estos resultados permiten evidenciar que la tendencia se sigue manteniendo desde 2018, es decir, en primer lugar, las diferencias de resultados entre calendario A y calendario B son bastante amplias, pues mientras en el primero solo el 3% logra un resultado equivalente a B+ en el calendario B dicho resultado es alcanzado por un 43% de los estudiantes evaluados. En segundo lugar, la media nacional sigue sin superar los 52 puntos, así como el porcentaje de estudiantes que logra un nivel B+ sigue estando en un porcentaje cercano al 3%.

En cuanto a las pruebas T&T el ICFES aportó los siguientes datos:

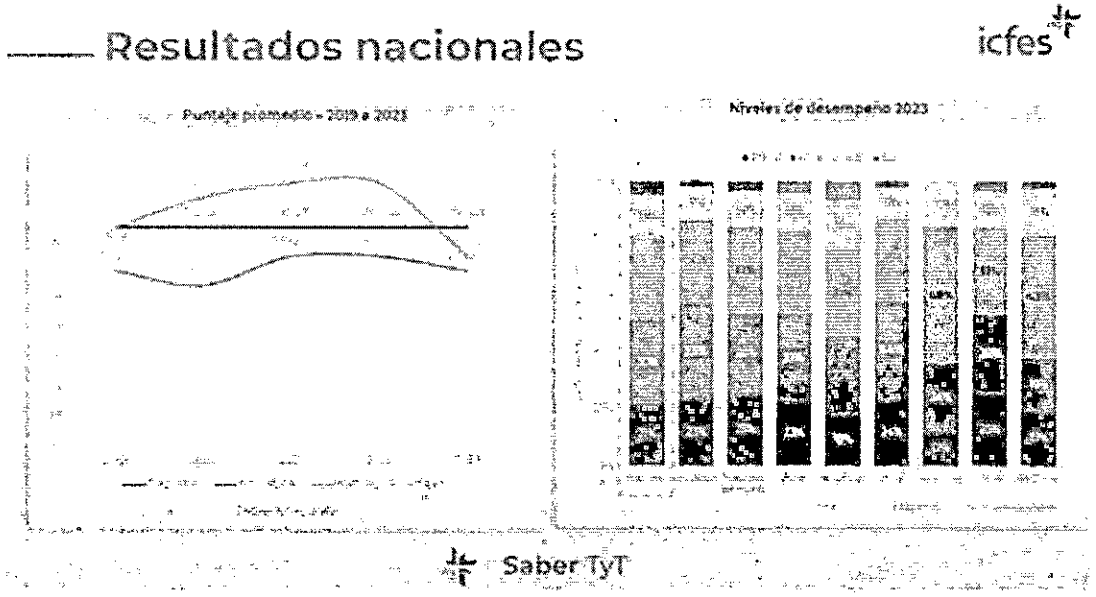

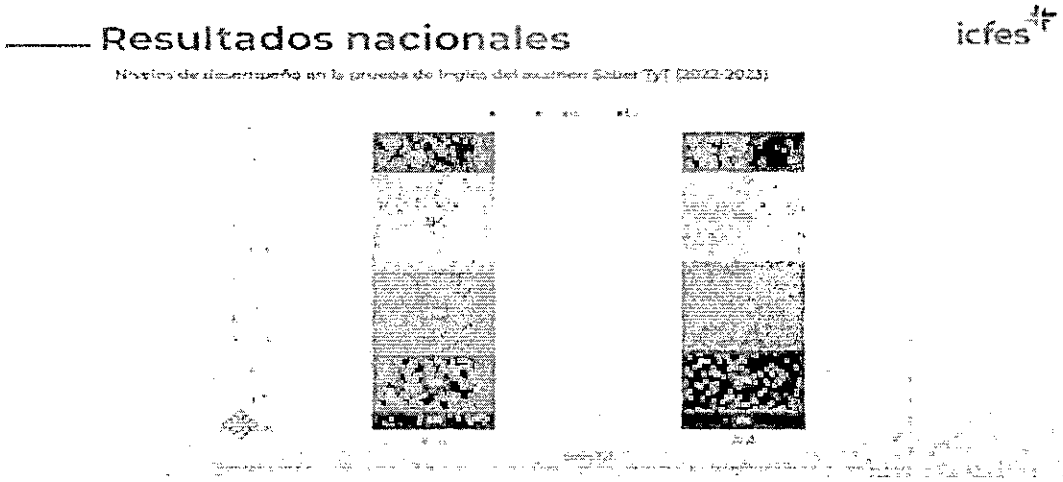

De los cuales se destaca que la media nacional sigue estando en 100 puntos, y que menos del 10% de los estudiantes de programas técnicos y tecnólogos logran superar un nivel B2 de inglés; además de esto, la comparación entre el 2022 y el 2023 permite evidenciar que no existe un avance significativo año a año, cuestión que se puede percibir si se comparan los resultados con el 2018, periodo que se analizó anteriormente.

Para finalizar, el ICFES presentó los resultados de los exámenes de inglés realizados para los estudiantes de carreras universitarias, el examen SABER PRO, los cuales arrojaron los siguientes resultados nacionales:

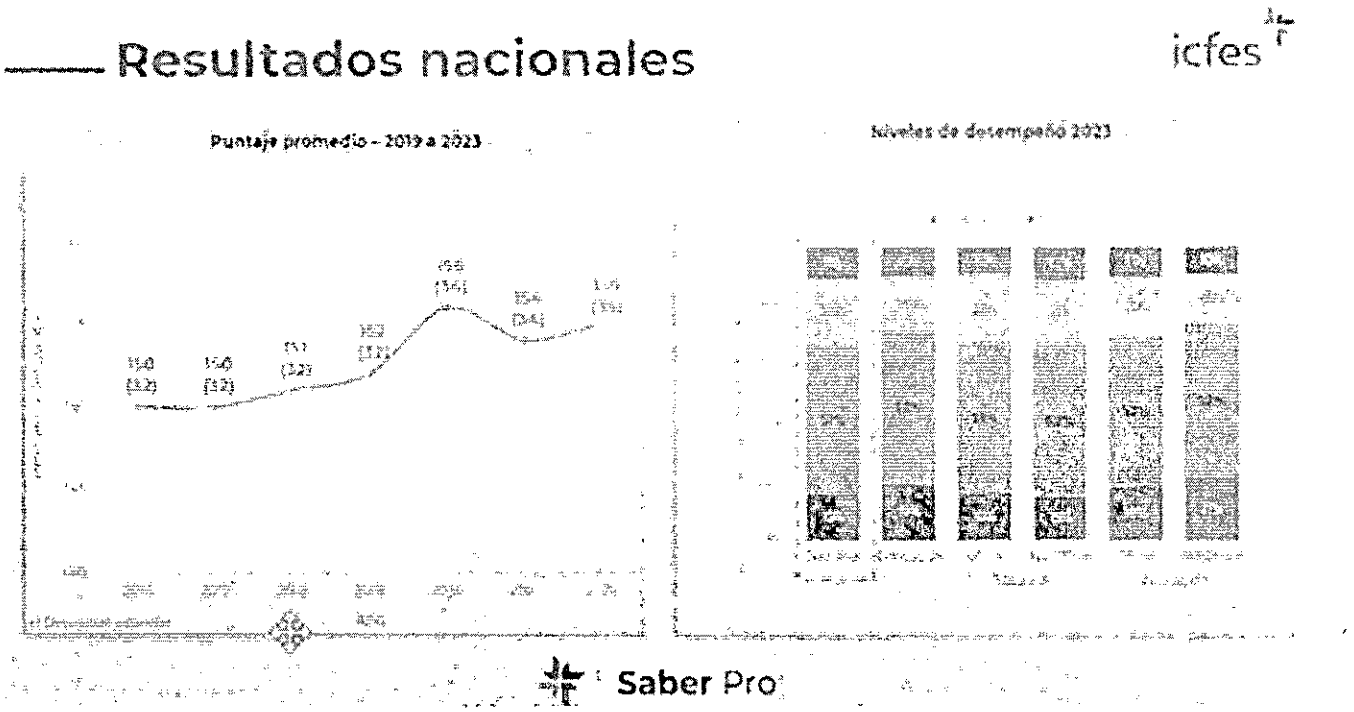

Resultados nacionales

icfes

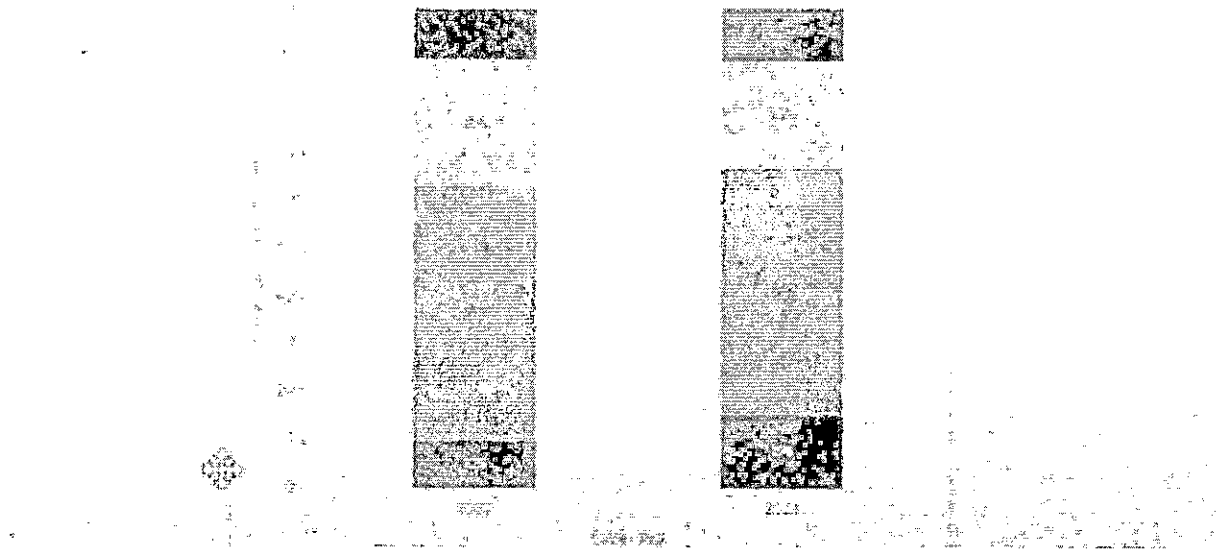

En estos si se puede evidenciar un ligero avance, pues mientras en el 2019 como se expuso anteriormente el puntaje promedio nacional era de 152 puntos, al 2023 este promedio subió a 155, y mientras en 2019 sólo el 8% de los estudiantes logró un nivel B2 en la prueba de inglés, en 2023 ese porcentaje llegó al 10%. Sin embargo, tras cinco años, sigue siendo bajo el porcentaje de estudiantes que logran estos niveles de inglés, que son los requeridos en el mercado laboral actualmente, como se evidencia en el siguiente acápite de esta exposición de motivos.

El Bilingüismo en el mercado laboral colombiano.

De manera general, es necesario empezar diciendo que según la última Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada para el primer semestre de 2021 entre los meses de febrero y abril de 2021 el 30.8% de la población entre 14 y 28 años estaba en edad de trabajar, la Tasa Global de Participación se ubicaba en 55.1% y la Tasa de Ocupación en el 42.3%, dentro del consolidado nacional de este grupo etario. La población en edad de trabajar de 14 a 28 años asciende en ese mismo periodo de tiempo 12.4 millones de personas, y la población económicamente activa a 6.8 millones de personas. De esos

12.4 millones de jóvenes en edad de trabajar, 3.29 millones no estudian ni se encuentran ocupados, de lo cual se deduce que aproximadamente que 9.1 millones de jóvenes o estudian o trabajan (DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2021); ese sería el foco poblacional objeto del presente proyecto de ley.

Ya en estadísticas consolidadas de la relación entre fuerza laboral y educación, el DANE reporta datos del año 2019 que permiten arrojar las siguientes conclusiones: para ese año, 22.28 millones de personas estaban ocupadas de las 39.3 millones de Personas en Edad de Trabajar. De esos 22.28 millones de ocupados, 9.4 millones no tenían título académico alguno, 7.58 millones tenían título de bachiller, 2.46 millones títulos técnico o tecnólogo, 1.92 millones título profesional, y solo 882 mil personas contaban con posgrado para ese año. La cifra de los desocupados no es menos preocupante, pues de los 2.6 millones de desocupados que se reportaban para ese año, 1.76 millones contaban con algún título académico. Si se aplica el porcentaje que arrojó el ICFES sobre los resultados de la prueba Saber 11 en torno al nivel de inglés, según los cuales solo el 4.3% de los jóvenes logró el nivel B1, sobre los datos anteriormente presentados, de los 12.8 millones de personas ocupadas con título académico, aproximadamente 552mil personas tendrían nivel B1 de inglés, así como solo 75 mil personas de quienes figuran como desocupados estarían ubicados en el mismo nivel de desarrollo de competencias en esa segunda lengua (DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2021). Por supuesto, es un análisis sesgado al hecho que ese porcentaje de nivel de inglés en las pruebas Saber 11 corresponde a Instituciones Educativas Oficiales, sin embargo, es necesario advertir que el mayor porcentaje de cobertura en educación en Colombia se encuentra justamente en ese sector educativo, es decir, son menos los jóvenes que tienen la posibilidad de acceder a la educación privada, por ende, el dato es relevante.

Continuando con los datos existentes sobre la presencia del Bilingüismo en el mercado laboral en el año 2019 dos artículos fueron publicados en ese ámbito, objeto central de la presente exposición de motivos. Andrés Moreno, CEO fundador de Open English, afirmó que para el año 2022 "el 54% de la población mundial necesitará actualizar sus conocimientos y adquirir nuevas habilidades para poder competir en el mundo laboral, y hablar inglés puede ser esa habilidad que impulse la carrera de alguien" (Castro, 2019). En el mismo sentido Sebastián Rodríguez, director de Pearson para

Latinoamérica, aseguró que en la actualidad son cada vez más los empleadores que esperan que la persona que pretende acceder a las diferentes ofertas laborales ya cuenten con la certificación en una lengua extranjera, preferiblemente inglés, y añade sobre el 4% de personas que aseguran hablar inglés de manera fluida en Colombia, "que el número debe ser menor y es algo en lo que se debe mejorar, pues el inglés ya no es un diferenciador sino una obligación y esta habilidad le permite a los profesionales tener salarios 35% mayores a quienes no manejar el idioma" (Neira Marciales, 2019).

Volviendo a la Gran Encuesta Integrada de Hogares del 2019, al buscar información sobre la formación en una segunda lengua de las personas que buscan o poseen algún trabajo, no se encuentra ese tipo de información desagregada, lo que existe es una base de datos denominada Módulo de formación para el trabajo, en el cual la formación para el trabajo consiste en un "proceso formativo no formal mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas, con el propósito de mejorar su empleabilidad; mejorar su desempeño laboral o promocionarse en el actual empleo. No incluye la formación técnica ni tecnológica" (DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2021), sin embargo, no hay una referencia explícita a la formación en una segunda lengua. En ese sentido, en el segundo trimestre de 2019 (abril-junio), de los 3.7 millones de personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo, tan solo 305mil personas se formaron en áreas relativas a la educación o las humanidades, donde generalmente se encuentra la formación en idiomas; es claro que el 100% de esas 305mil personas no se formó en idiomas, por tanto el número es menor, y no hay una fuente oficial para conocer el dato preciso de la población en edad de trabajar que adquiere conocimientos en una segunda lengua.

El requisito de un segundo idioma en las instituciones de educación superior: asimetrías conceptuales y socio-económicas.

La disonancia institucional en la formación de una segunda lengua para aumentar las competencias laborales de una persona al momento de realizar su inserción en el mercado laboral se hace más evidente al analizar los requisitos que exigen algunas instituciones de educación superior para sus estudiantes al momento de cursar y graduarse de sus programas académicos. Es en este apartado donde se refleja claramente que no existe una unificación de criterios en torno al tema del Bilingüismo en la

educación superior, y empieza un desbalance entre quienes ingresan sin el nivel de inglés necesario para aprobar estos requisitos, los costos de los cursos de extensión, y quienes si tienen la posibilidad de certificar rápidamente dicha competencia por su condición socioeconómica. A continuación, se exponen algunos ejemplos sobre este tema.

a) Universidad del Rosario.

Según el decreto rectoral no. 1523 de 28 de noviembre de 2017, "los estudiantes que ingresaron o reingresaron entre el segundo período académico de 2005 y el segundo período académico de 2009 deberán presentar el certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) como requisito de grado, el cual podrá acreditarse en cualquier momento antes de culminar el programa académico. b. Los estudiantes que ingresaron o reingresaron a partir del primer período académico de 2010 deberán presentar: i. Certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), antes de registrar el crédito académico del programa al que pertenezcan definido en la Circular Normativa expedida por la Vicerrectoría para tal fin. ii. Certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) como requisito de grado, el cual podrá acreditarse en cualquier momento antes de culminar el programa académico. De acuerdo con el programa académico que se curse, el estudiante deberá acreditar el nivel B1 (MCER) de la segunda lengua antes de registrar el crédito académico."

Es decir, existen **dos requisitos** de acreditación de segunda lengua para todos los programas, uno a mitad de carrera (nivel B1) y uno al graduarse (nivel B2). Si el estudiante no acredita ese conocimiento en inglés antes de cursar mitad de carrera, no puede continuar sus estudios profesionales. La universidad ofrece a los estudiantes cursos en extensión por medio del ROSEA (Rosario English Area) para apoyar su formación en inglés, con algunos descuentos por pertenecer a la comunidad estudiantil, pero esto representa dos problemas: en primer lugar, a pesar de los descuentos, los costos siguen siendo poco accesibles dados los ya

altos costos de matrícula en los que se debe incurrir para seguir cursando un pregrado, en segundo lugar, cursar los diferentes programas que ofrece el ROSEA **no garantiza la obtención del requisito**, pues se debe presentar el examen internacional para acreditarlo. Es decir, los costos que potencialmente asumiría un estudiante que ingrese a un pregrado en esta universidad para poder siquiera continuar con sus estudios superiores pueden alcanzar cifras superiores a los 2 millones de pesos, dado que como muy bien aclaran en la normatividad interna, todos los costos deben ser asumidos por el estudiante.

La situación es muy diferente para la obtención de un requisito en un tercer idioma en algunos programas de pregrado en la universidad, pues es micho más flexible al existir dos opciones: o cursar 6 créditos en electivas de un idioma de la predilección de un estudiante, o acreditar el nivel A2 en cualquiera de los idiomas dispuestos por el decreto rectoral.

b) Universidad de los Andes.

Según la normatividad vigente en la Universidad de los Andes, "todos los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes deben demostrar el dominio de una lengua extranjera, tanto en comprensión como en expresión oral y escrita. Este requisito puede cumplirse en cualquiera de las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán e italiano". Para el caso del inglés, la Universidad ofrece las siguientes dos opciones como requisito solamente de lectura antes de cumplir el crédito 80:

- Tomar los cursos que sugiere el examen de clasificación y aprobar hasta el curso English 6 (LENG-1156), o
- Si el resultado en el examen de clasificación es superior al nivel de English 6, queda automáticamente cumplido este requisito.

Para graduarse, los estudiantes cuentan con tres modalidades para lograr el requisito (que según los exámenes requeridos es nivel B2):

- Modalidad de exámenes internacionales

- Decidir con cuál idioma desean cumplir el requisito de grado: INGLÉS, PORTUGUÉS, FRANCÉS, ALEMÁN O ITALIANO.
- Capacitarse tomando los cursos necesarios para lograr el dominio de una segunda lengua exigido por la Universidad de los Andes.
- Presentar alguno de los exámenes internacionales del idioma escogido, y obtener el puntaje exigido por la Universidad.

- Modalidad de homologaciones
  - Los estudiantes cumplen con el requisito de dominio de una segunda lengua si a su ingreso a la Universidad dominan alguno de los cuatro idiomas mencionados: inglés, francés, alemán o italiano. Deben acreditar por medio de uno de los documentos o certificados mencionados en la normatividad vigente.
- Modalidad de cursos de inglés en Uniandes
  - Los estudiantes pueden cumplir con el requisito de dominio de una segunda lengua si toman y aprueban los cursos de English 7(LENG-1157), English 8 (LENG-1158), English 9 (A-LENG-1159 o B-LENG-1160) y English 10 (A-LENG-1161 o B-LENG-1162), que dicta el Departamento de Lenguas y Cultura, previo cumplimiento del requisito de lectura en inglés.

c) Universidad de la Salle

El Acuerdo No. 003 de 2018 del Consejo Académico establece la política de lengua en la Universidad para los programas de pregrado. Lo primero que hay que señalar es que el requisito para todos los estudiantes de la Universidad de la Salle no solamente radica en una certificación exclusivamente en idioma inglés, sino que puede ser en cualquiera de las siguientes lenguas: inglés, francés, italiano, alemán, chino, portugués, con los correspondientes exámenes internacionales avalados por la Universidad en ese acuerdo. Pero en lo que a la lengua inglesa se refiere, el requisito que exigen solamente es para graduarse y corresponde al nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas (en adelante MCERL), que puede acreditarse de dos formas: cursando y aprobando los niveles correspondientes a B1 en el Centro

de Lenguas de la Universidad de La Salle, o presentando los exámenes acreditando el nivel B1 referenciados en la NTC5580.

Estudios e investigaciones sobre el proceso de Bilingüismo: análisis e impacto.

Para empezar a analizar el impacto del proceso de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua, uno de los primeros campos académicos que ha abordado con mayor énfasis recientemente este tema es la psicología en el campo de la educación. La revista *International Journal of Developmental and educational Psychology: Desafíos y perspectivas actuales de la psicología en el campo de la educación* en su artículo "Importancia del Bilingüismo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés" (Ramirez Castillo & Torres Calles, 2011), analiza el impacto del proyecto bilingüe en los estudiantes que están inmersos en instituciones académicas que desarrollan el aprendizaje del inglés en el marco del desarrollo de estos proyectos, desde el ámbito de la actitud, es decir, "investigar si el alumnado con proyecto bilingüe tiene mayor motivación, mayor rendimiento, mayor uso del inglés fuera del contexto educativo y menor dificultad en el aprendizaje del inglés que los/as estudiantes que no aprenden con un proyecto bilingüe" (Ramirez Castillo & Torres Calles, 2011, pág. 355).

En este artículo se deja claro que el proceso de enseñanza-aprendizaje de dos lenguas tiene consecuencias bastantes positivas en el rendimiento académico de los estudiantes, así como evidentes ventajas en cuanto al conocimiento, lo anterior basado en diversos estudios que existen alrededor de la materia, de la siguiente manera:

> Madrid (2006), establece una serie de argumentos a favor de su implantación en el sistema educativo basados en estudios experimentales de otros expertos que podríamos concretar en: el aprendizaje de dos lenguas conlleva ventajas cognitivas y lingüísticas para el alumnado. Existe una relación positiva entre las lenguas que se estudian, que facilita la transferencia entre ellas y el aprendizaje de los aspectos académicos y conceptuales (Cummins, 1999). La educación bilingüe tiene un efecto positivo en el rendimiento académico (Greene, 1998). Así mismo otros autores citados en dicho estudio nos dicen que la educación lingüística es más eficaz cuando tiene lugar en situaciones auténticas, tales como en clase de Sociales, Matemáticas, etc. Cuando las asignaturas que se enseñan interesan a los estudiantes, su motivación aumenta y ello favorece la adquisición de la segunda lengua (Riagáin & Lüdi, 2003) (Ramirez Castillo & Torres Calles, 2011, pág. 356)

Estas ventajas y consecuencias positivas deben ser producto de la materialización de un proyecto de Bilingüismo basado en principios claros, como los que las mismas autoras expresan en el artículo de la siguiente manera:

> [...] una metodología activa y participativa dado que el aprendizaje es un proceso personal e interactivo, planificaremos partiendo de una evaluación inicial para establecer una relación entre los conocimientos previos y los nuevos aprendizajes, tendremos en cuenta los intereses de los estudiantes y sus necesidades, favoreceremos la integración de los estudiantes en la dinámica de la clase con actividades en grupo, desarrollaremos una actitud investigadora, atenderemos a la diversidad del alumnado favoreciendo los distintos ritmos de aprendizaje. Incentivaremos la comprensión frente a la memorización, motivaremos a los estudiantes a partir de sus intereses y expectativas, evaluaremos el proceso de enseñanza- aprendizaje analizando sus distintos aspectos y estableciendo un proceso de retroalimentación que nos permita reestructurar la actividad en su conjunto. (Ramirez Castillo & Torres Calles, 2011, pág. 357)

Principios los cuales se toman en cuenta para la estructuración del presente proyecto de ley, ya que como se mencionó en apartados anteriores, no existe un derrotero claro que marque una política pública de Bilingüismo nacional que se enmarque en el reconocimiento de la diversidad de los procesos de aprendizaje, en las necesidades de cada uno de los actores del proceso, y en que el aprendizaje de un segundo idioma no sea un hecho diferenciador del joven profesional sino un camino común entre todos que permita a la sociedad colombiana avanzar en el camino de la globalización.

Dentro de los resultados de la investigación realizada por las autoras de este artículo, se concluyó que dentro los estudiantes evaluados con el cuestionario aplicado (tanto los que están inmersos en un proyecto bilingüe como los que no) no hay diferencias significativas entre los dos grupos en el gusto por el inglés, en el uso del mismo en el ambiente del hogar, o con amigos, e inclusive en el uso de internet. Sin embargo, si es destacable dentro de los resultados obtenidos que los estudiantes de ambos grupos manifiestan amplia variabilidad en los grados de dificultad en la comprensión de una segunda lengua en los distintos aspectos de aprendizaje (lectura, escritura, habla, escucha), además del hecho que los estudiantes inmersos en proyecto bilingüe atribuyen mayor importancia al aprendizaje del inglés para su vida futura que los que no están inmersos en un proyecto de Bilingüismo; en cuanto a las calificaciones obtenidas en los cursos de inglés, la diferencia entre los

dos grupos no es significativa, dato bastante llamativo. (Ramirez Castillo & Torres Calles, 2011, págs. 359-360).

De las conclusiones extraídas por las autoras, la importancia del inglés en la vida profesional es el mayor motivo por el cuál los estudiantes con proyectos bilingües tienen una mejor actitud hacia este proceso de aprendizaje, el cual les reporta algunas dificultades mahyores, sobre todo en el área de gramática. Según las autoras

> Habría también que resaltar que a nivel general todo el alumnado otorga bastante importancia a aprender inglés, pero son los estudiantes/as bilingües los que dan más importancia al inglés para su futuro. Es obvio que el impartir toda la clase en inglés y hablar de Bilingüismo ayuda a conceder esta importancia. Existe una gran congruencia entre esta demanda educativa y la demanda de la sociedad en general, Así, en el currículum vitae, hoy se valora mucho saber inglés en cualquier profesión ya que vivimos en un mundo globalizado. Esta idea de la importancia del inglés está calando y, posiblemente, ayudará tanto al desarrollo en sí de las capacidades del alumnado para aprender inglés como a entender una perspectiva de futuro profesional. (Ramirez Castillo & Torres Calles, 2011, pág. 361)

Junto a lo anterior, también es necesario decir que la investigación no permite concluir que el análisis refleje un cambio actitudinal con respecto a la inmersión en un proyecto bilingüe, pues este es necesario evaluarlo a corto y largo plazo para extraer conclusiones más certeras. Justamente esto es una de las fallas más importantes de este proceso en Colombia: al no existir una política pública clara al respecto del tema, no hay posibilidad de realizar una evaluación del progreso de los proyectos bilingües más que por los datos aislados que reportan algunos exámenes, los cuales ni siquiera están sujetos a una coordinación interinstitucional.

Abandonando el campo psicológico del aprendizaje de un segundo idioma, resulta interesante ver que en Colombia existen algunos artículos que hablan sobre el tema, pero de manera general. Por ejemplo, Angarita Trujillo y Arias Castilla (2010) en su artículo "Aproximación a los antecedentes del Bilingüismo en Colombia y la formación de educadores bilingües" inician su texto con la siguiente definición sobre Bilingüismo extraída del texto del Ministerio de Educación Nacional "Los estándares básicos de competencias en Lenguas Extranjeras: inglés" del año 2006: "los diferentes grados de dominio con los que un individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura. Así pues, según el uso que se haga de otras lenguas distintas a la materna, éstas adquieren el carácter de segunda

lengua o lengua extranjera" (Angarita Trujillo & Arias Castilla, 2010, pág. 2). En ese año el MEN según las autoras era enfático en apuntar a un proyecto en el que los jóvenes adquirieran con mayor facilidad el dominio en dicha lengua, con una finalidad común en la que el país se insertara con mayor capacidad en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables, objetivo que está lejos de cumplirse, si se analizan los datos aportados anteriormente.

Ya en otra investigación de la Universidad de La Salle, liderada por Yamith Fandiño Parra y Jenny Bermúdez Jiménez en el año 2016 titulada *Bilingüismo, educación, política y formación docente: una propuesta para empoderar al profesor de lengua extranjera*, las autoras recogen otro documento aportado por el MEN titulado o "Programa nacional de inglés 2015-2025: Colombia very well", el cual

> [...] pretendía consolidar una política de Estado que permitiría "alcanzar la transformación en el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés que requiere Colombia" (MEN, 2014, p.5). Con base en estadísticas provenientes de pruebas diagnósticas y comparaciones porcentuales con estándares internacionales, esta política estatal establece que se debe realizar un fortalecimiento estructural de los pilares del trabajo con la lengua inglesa, con el objetivo que el sistema educativo colombiano logre la eficacia esperada en los procesos de enseñanza y aprendizaje en inglés. Dichos pilares se especifican de la siguiente manera: "docentes con niveles de inglés adecuado, planes de estudio pertinentes, un modelo pedagógico apropiado, la presencia de inglés fuera del aula, una infraestructura tecnológica robusta, una cultura de desempeño permanente y la integración y sinergia de iniciativas [públicas y privadas]" (MEN, 2014, p.42) (Fandiño Parra & Bermúdez Jiménez, 2016, págs. 5-6)

La primera conclusión que se puede extraer de estas iniciativas y de sus resultados recientes es que los docentes no tienen aún un papel protagónico en el fortalecimiento del proceso de Bilingüismo y que, contrario a eso, son simplemente elementos de esos proyectos carentes de interconexión, a los que se instruye sobre metodologías de enseñanza y aprendizaje. En cuanto a ese aspecto de formación docente, la política establecida hasta ahora por el MEN según las autoras sigue cuatro lineamientos claros: a) la presencia de docentes nativos quienes deben actuar como tutores y acompañantes de los profesores titulares, b) la oferta de programas de formación y jornadas de entrenamiento determinados por proveedores seleccionados a través de licitaciones, c) el acceso a certificaciones, reconocimientos,

tabletas y libros de texto conforme al cumplimiento de resultados y d) la toma de pruebas docentes alineadas con el Marco Común Europeo en diferentes momentos de la carrera profesional que determinan asuntos como vinculación provisional, evaluación de desempeño, reubicación y ascenso (Fandiño Parra & Bermúdez Jiménez, 2016, pág. 7), lo que permite entreveer que ni siquiera los profesionales en enseñanza de lenguas tienen directirces comunes sobre la ejecución de su importante labor, se limitan a los tecnisismos existentes acordes con la materia, y su nivel es determinado por las pruebas diversas a las que se enfrentan a lo largo de sus experiencia profesional; eso, si no es que se encuentran con una persona nativa en el idioma inglés la cuál sepulta sus aspiraciones de ejercer dicha profesión.

Como conclusiones de este apartado hasta este momento tenemos entonces que el proceso de Bilingüismo de manera general, entendido como la capacidad de adquirir un grado determinado de dominio en dos lenguas, está estrechamente relacionado con aspectos actitudinales de los sujetos participantes del proceso (ewntiéndase estos como estudiantes, docentes, instituciones, sociedad) que debe ser evaluado a corto y largo plazo por medio del cumplimiento de ciertas metas establecidas por planes claros que pretendan materializar un proceso de aprendizaje de una segunda lengua, los cuales deben tener en cuenta no solo aspectos técnicos sino las necesidades y aspectos psicológicos de estos actores, basado todo lo anterior en principios preestablecidos por lineamientos generales claros. Además de esto, es claro que en Colombia han existido diversas iniciativas al respecto pero que no se han materializado en una política pública clara, sino que se han quedado en intenciones difusas, las cuales han permitido que los actores del proceso se vean inmersos en una amalgama de opciones institucionales, todas ellas apuntando a diferentes objetivos, que hacen del aprendizaje de una segunda lengua algo costoso, tortuoso a veces, y otras tantas un elemento diferenciador que no catapulta a la juventud colombiana a insertarse de manera decidida en un mundo globalizado.

Como política pública el Bilingüismo es abordado desde dos concepciones: como política lingüística y como planificación lingüística, esto tomando como base las definiciones aportadas por Ariza, Cisneros y Tabares (2012) y Kaplan (2012) recogidas por Fandiño y Bermúdez, en documento anteriormente citado, en el cual se concluye que la mejor noción para hablar del tema es la de Planificación y Política Lingüística (PPL), dado que "no solo resulta más abarcadora, además facilita

el estudio de prácticas para tomar decisiones e iniciar intervenciones en relación con las relaciones lingüísticas de una nación, las cuales determinan sentidos y acciones tanto a nivel público como privado" (Fandiño Parra & Bermúdez Jiménez, 2016, pág. 11).

Ya en el documento Fandiño y Bermúdez hablan tanto de la finalidad de la PPL como de las fases históricas del mismo. En cuanto a la finalidad del Estado para implementar la PPL, las autoras se apoyan en las investigaciones realizadas por Baldauf, quien afirma que el interés del Estado en poner en parcha un proyecto de este tipo es de

> []intervenir o incluso modificar las formas de hablar y comunicarse en su territorio. Para él, este proceso puede suceder en diferentes niveles de manera articulada o independiente, a saber: macro (ministerio de educación), meso (secretarias de educación) y micro (salones de clase). Igualmente, sostiene que el nivel de conciencia sobre las metas de este proceso puede ser explícita (concreta en documentos públicos) o implícita (disimulada en prácticas oiciales). Para Baldauf, un resultado de la existencia de estos diferentes niveles es la presencia de conlicto y tensiones derivados de la diversidad de intereses y actividades que los diferentes actores tienen al entender e implementar la PPL. (Fandiño Parra & Bermúdez Jiménez, 2016, pág. 12)

Este proceso se define en sus etapas históricas en Colombia entre la posición de un Bilingüismo cuyo enfoque sea bien la adopción de una postura hacia las lenguas minoritarias (indígenas y criollas), o hacia las lenguas mayoritarias (inglés, francés, entre otras). Esto generó una errónea tendencia a denominar Bilingüismo únicamente a la capacidad de dominar dos idiomas: el materno y una segunda lengua mayoritaria, para el caso, el inglés. La existencia de esta contradicción en el concepto de Bilingüismo lleva a que

> La falta de comprensión holística del Bilingüismo, el desconocimiento de las fuerzas detrás del Programa Nacional de Bilingüismo y las tensiones derivadas entre política lingüística, lineamientos curriculares y realidad escolar han generado un estado de inseguridad entre las instituciones educativas y sus cuerpos docentes. Resultado de esta inseguridad surge una falta de definición de procesos y prácticas formativas que respondan de manera puntual a las necesidades y los intereses de la comunidad educativa, de las regiones y las ciudades. Por otra parte, esta inseguridad puede contribuir a la baja toma de decisiones metódicas en cuanto a diseño, implementación, valoración e investigación de planes y proyectos institucionales que garanticen la lectura contextualizada y la interpretación crítica de los lineamientos y las acciones del PNB. (Fandiño Parra & Bermúdez Jiménez, 2016, pág. 15)

Es por esta razón que se hace urgente crear una política pública que armonice todas estas necesidades, tenga una comprensión holística del concepto de Bilingüismo, entienda las necesidades locales de los entes territoriales y subjetivos de cada persona, y cree un marco de procesos de toma de decisión claros al Estado con respecto al tema.

PARTE II

La respuesta de las instituciones oficiales del Estado e instituciones de educación superior al respecto del problema abordado.

En armonía con la pretensión del presente proyecto de ley se presentaron ante diferentes instituciones derechos de petición con el fin que suministraran información y datos sobre los procesos y proyectos de Bilingüismo. Estas instituciones enmarcan desde instituciones públicas del ente ejecutivo nacional, hasta instituciones de educación superior. A continuación, se presentan institución por institución, cada uno de los derechos de petición presentados, sus correspondientes respuestas, y un breve análisis para cada una de estas en lo que refiere al propósito del presente proyecto de ley.

Ministerio de Educación Nacional

El día 7 de julio del año 2021 se remitió al correo electrónico del Ministerio de Educación Nacional un derecho de petición para que se informara por parte de dicha entidad sobre los siguientes puntos:

1. Sírvase informar las estadísticas más amplias con las que cuente sobre los resultados desde 2014 agregados nacionales de las pruebas en inglés de los diferentes exámenes que se aplican.
2. ¿Hay algún convenio de trabajo interinstitucional con instituciones de educación superior para fortalecer el programa de Bilingüismo? Si es así, indique cuales.
3. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Educación Nacional en el Programa Nacional de Bilingüismo o Colombia Bilingüe del actual Gobierno?
4. Sírvase presentar un informe de los resultados y/o avances del Programa Nacional Bilingüismo hasta la fecha.

5. ¿Existe un lineamiento de política pública sobre Bilingüismo en Colombia?

El día 13 de julio del año 2021 fue remitida a correo electrónico la respuesta por parte de este Ministerio al mencionado derecho de petición, la cual se transcribe a continuación:

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2021

Señor(a)
Armando Antonio Zabarain D'arce
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
armando.zabarain@camara.gov.co

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Respetado Representante Zabarain, reciba un cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a sus inquietudes, nos permitimos informarle que el Programa Nacional de Bilingüismo (PNB) hace parte de los programas de fortalecimiento de la Educación Preescolar, Básica y Media de la Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional. Este programa tiene por objetivo el fomento y el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en dichos niveles educativos.
El enfoque del PNB se basa en que las lenguas extranjeras son vehículos de comunicación, interacción y generación de oportunidades y desarrollo. Bajo este entendido, entiende que las lenguas extranjeras tienen una función específica dentro del sistema educativo, por lo cual formula sus acciones de fortalecimiento a nivel comunicativo, intercultural y de proyecto de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Instituciones Educativas Oficiales.

El PNB se consolida dentro del Ministerio como un portafolio de servicios a las Entidades Territoriales, Instituciones Educativas, docentes y directivos docentes cuyas herramientas incluyen la formación de docentes, el fortalecimiento curricular, la entrega de contenidos educativos, la conformación de clubes de conversación y la asistencia técnica a las Entidades Territoriales.

Bajo el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022, el Programa formuló 4 líneas estratégicas que reúnen proyectos y una serie de metas que se resumen a continuación:

Línea Estratégica	Descripción	Meta 2022	Avance 2018-2021
Maestros y Escuelas que Inspiran	Acciones de capacitación, desarrollo profesional docente y fortalecimiento institucional	6.000 docentes y directivos	3.384 docentes (57%)
		35 Escuelas Normales Superiores	35 ENS (100%)
Contenidos Innovadores	Be The 1 Challenge: Aplicación digital para el aprendizaje del inglés	400.000 estudiantes	298.500 estudiantes (75%)
	ECO - English For Colombia 2.0, estrategia radial y web para el aprendizaje del inglés	Cobertura en todo el territorio nacional	150 emisoras transmiten ECO Radio y la plataforma eco.colombiaaprende.edu.co es visitada por 18.000 usuarios desde su lanzamiento en junio 2021. (96%)
	Libros de texto para la enseñanza de inglés	1.600.000 de textos	1.678.000 libros de inglés entregados en 96 ETC (100%)
Conectando Culturas	Clubes de conversación de inglés	4.000 docentes	3.400 docentes (85%)
	Aulas conectadas con el extranjero	320 IE	215 IE (67%)
Ecosistemas de Bilingüismo y Plurilingüismo	Ecosistema de 20 IE con enseñanza del francés en la educación Media	20 IE	20 IE (100%)
	Consolidación de un Ecosistema de Escuelas Normales Superiores con Modelos Educativos Bilingües	12 ENS	12 ENS (100%)
	Acompañamiento en la formulación de planes de bilingüismo y políticas intersectoriales de bilingüismo y plurilingüismo	96 ETC	56 ETC (58%)

1. **Sírvase informar las estadísticas más amplias con las que cuente sobre los resultados desde 2014 agregados nacionales de las pruebas en inglés de los diferentes exámenes que se aplican.**

El Programa Nacional de Bilingüismo se basa en los resultados de las Pruebas Saber 11 de inglés como el insumo principal para establecer sus acciones de fortalecimiento y alcance. Para lo cual se presentan los datos del Excel adjunto.

2. **¿Hay algún convenio de trabajo interinstitucional con instituciones de educación superior para fortalecer el programa de Bilingüismo? Si es así, indique cuales.**

Para desarrollar las acciones del Programa Nacional de Bilingüismo en el Fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, el Ministerio de Educación Nacional, actualmente trabaja con Organizaciones Internacionales y binacionales, que cuentan experiencia amplia en el diseño, implementación y evaluación de estrategias de fortalecimiento del Bilingüismo. Para la vigencia 2021, el Ministerio ha firmado los siguientes convenios para el fortalecimiento del inglés:

2.1. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL COI.PCCNTR.2378302 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITANICO**

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros con el fin de promover el aprendizaje del inglés a través de medios tecnológicos, el fortalecimiento del Bilingüismo en Escuelas Normales Superiores y el desarrollo profesional docente en la enseñanza del inglés en las IE oficiales focalizadas por el Programa

Nacional de Bilingüismo. Este convenio se desarrolla de manera virtual a través de cinco (5) componentes descritos a continuación:

2.1.1. **Componente 1: Inspiring Teachers 2.0 (Maestros que inspiran) Esquema de desarrollo profesional continuo para la enseñanza de inglés:** Este componente consiste en un esquema de desarrollo profesional continuo que busca fomentar las competencias, la actualización de saberes, el uso y apropiación de herramientas y estrategias pedagógicas; al igual que el trabajo colaborativo en el marco de la enseñanza del inglés en Colombia. Este componente está dirigido para 2.500 docentes a nivel nacional y se realizarán 5 actividades:

a) Encuesta de perfilamiento: Consiste en la caracterización de necesidades, fortalezas y expectativas en torno a competencias y áreas específicas de la enseñanza y aprendizaje del inglés de 600 docentes de inglés a nivel nacional. A través de esta caracterización, a modo de encuesta virtual, se permitirá establecer en qué áreas el docente desea y necesita participar con el fin de innovar o incorporar técnicas de enseñanza y aprendizaje del inglés desde y hacia la comunicación y la interacción. El cuestionario será solucionado por 600 docentes de manera individual y permitirá, a través de preguntas directas establecer una ruta de formación y/o acompañamiento para cada docente según sus necesidades e intereses particulares .Es de anotar que los 600 docentes participantes de esta estrategia hacen parte del grupo de 2500 docentes a beneficiar en el marco de este convenio.

b) Micro formaciones: En esta actividad se plantea un esquema de 15 micro formaciones virtuales por medio de sesiones sincrónicas con una duración de 2 horas en formato masterclass (Clase maestra). En ellas, se busca brindar orientaciones, herramientas, recomendaciones o estrategias, ejemplos y análisis con docentes del sector of icial sobre las variables o dificultades a la hora de implementar estrategias pedagógicas en el aula. Las temáticas sugeridas de manera inicial y sin restringir su adaptación según el resultado de la Encuesta de Perfilamiento incluyen manejo de recursos, tendencias y prácticas en ambientes conectados y desconectados, metodología y didáctica, y prácticas de evaluación formativa. Estas micro formaciones tendrán 2 audiencias específicas:

A) Una audiencia abierta compuesta por 1200 docentes de inglés que podrán ingresar a cada encuentro de manera libre de acuerdo con sus intereses y disponibilidad. La participación a estas actividades se realizará en el marco de una estrategia de comunicaciones que permitirá organizar un cronograma periódico de actividades que se divulgarán oportunamente a los docentes a través de las Secretarias de Educación departamental y municipal, páginas web y redes sociales del MEN y del aliado, entre otros mecanismos

B) 600 docentes focalizados por el Programa Nacional de Bilingüismo con un rol participativo definido según las temáticas y rutas de formación establecidas. Para selección de estos docentes se tiene en cuenta la focalización del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media atendiendo a las metas del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a formación de 126.000 docentes y la disminución de la brecha entre los porcentajes de establecimientos no oficiales y oficiales en niveles A+, A y B en pruebas Saber 11.

c) De la teoría a la práctica: Transformación pedagógica: Para el desarrollo de esta actividad se implementa un proceso de acompañamiento pedagógico virtual con los 600 docentes focalizados según la encuesta de perfilamiento y con el fin de promover la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades desarrollados durante o paralelamente la implementación de la micro formación.

d) Clubes de innovación: Esta estrategia va dirigida a 300 docentes de inglés participantes del programa de formación de Inspiring teachers entre 2019 y 2020 cuyo objetivo es el fomento del trabajo colaborativo entre docentes de todo el país. A través de la metodología Design Thinking (diseño de ideas) los docentes resolverán una situación problémica relacionada con la enseñanza de una lengua extranjera. Estos clubes de innovación se llevarán a cabo en cinco momentos:
   1) identificación de los retos;
   2) presentación y análisis de retos;
   3) presentación de propuestas;
   4) socialización de propuestas y
   5) presentación de resultados. Es de anotar que los 300 docentes participantes de esta estrategia hacen parte del grupo de 2500 docentes a beneficiar en el marco de este convenio.

e) Formulación de proyectos de inglés con objetivos específicos para el turismo y la cuarta revolución industrial: Esta capacitación virtual de 20 horas está dirigida para un total de 400 docentes de inglés de media de instituciones educativas oficiales ubicadas en los corredores turísticos del país y en ciudades principales cuyo objetivo consiste en formular un proyecto de inglés con objetivos específicos con el fin de fortalecer las habilidades metodológicas y promoción de la enseñanza de inglés con propósitos específicos como estrategia de acceso a oportunidades laborales y de desarrollo regional en el área del turismo y la 4ta revolución industrial. Es de anotar que los 400 docentes participantes de esta estrategia hacen parte del grupo de 2500 docentes a beneficiar en el marco de este convenio.

2.1.2. **Componente 2: Ecosistema Nacional de Escuelas Normales Superiores con Modelo Educativo Bilingüe –School to school (de Escuela a Escuela):** El proyecto busca apoyar a las Escuelas Normales Superiores en la consolidación de un Modelo Educativo Bilingüe (MEB) que brinde herramientas a la comunidad educativa para profundizar el uso del inglés como medio de instrucción en el mediano plazo, trabajando desde la perspectiva del aula y del liderazgo educativo. El desarrollo del Modelo Educativo Bilingües trabaja teniendo en cuenta las necesidades y proyecciones de cada Escuela Normal Superior. Así, el trabajo a desarrollar en el año 2021 busca darle continuidad a los Planes de Acción Institucional teniendo en cuenta los siguientes ejes de fortalecimiento propuestos por el Programa Nacional de Bilingüismo: a) Fortalecimiento curricular; b) Fuerza docente; c) Uso y exposición al idioma; d) Cultura de mejoramiento; e) Gestión institucional; y, f) trabajo en Ecosistema.

2.1.3. **Componente 3: Actualización y soporte pedagógico de la aplicación digital Be the 1**: Challenge: Mediante este componente se realizarán las siguientes acciones: Mediante este componente se realizarán las siguientes acciones: a. Actualización, soporte tecnológico y mejoramiento de los elementos de gamificación de la aplicación digital Be The 1 Challenge

según un plan de actualizaciones a establecer. b. Acompañamiento pedagógico virtual a través de la estrategia de Promotores Pedagógicos a 200 docentes en el fomento y uso de la aplicación digital #BeThe1Chllange el cual se basará en 4 momentos de acompañamiento que se basan en el reconocimiento de la herramienta, la formulación de un plan de acción y la implementación de estrategias de evaluación formativa.

2.1.4. **Componente 4: Programa transmedia de aprendizaje de inglés ECO –English For Colombia:** Mediante este componente se culminará la producción del programa de radio ECO 2.0 con la creación de 6 episodios adicionales para Eco Kids y 6 episodios más para Eco Teens que permitan cubrir 22 semanas en total de aprendizaje en casa y el mejoramiento de la plataforma transmedia de aprendizaje de inglés ECO 2.0 –English For Colombia que fue creada por el MEN en alianza con el British Council en 2020. A través de estos programas radiales y de la plataforma transmedia, se espera que docentes y estudiantes de las 96 Entidades Territoriales Certificadas puedan escuchar los episodios y utilizar las guías de aprendizaje para reforzar sus conocimientos en inglés.

2.1.5. **Componente 5: Estrategia de Monitoreo y Evaluación** Como parte de las acciones de medición de resultados basados en cada uno de los proyectos formulados en el presente convenio, se realizará el diseño e implementación de una estrategia de monitoreo y evaluación que permitirá:

a. Definir y ajustar la teoría de cambio de los procesos de capacitación y acompañamiento.
b. Realizar procesos de recolección de información relacionados con la medición de los resultados y alcances del proyecto.
c. La creación de un informe de resultados que le permita al MEN medir la efectividad en términos de resultados de los proyectos planteados en el convenio e identificar acciones de mejora en las estrategias propuestas.

2.2. CONVENIO CO1.PCCNTR.2464779 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA FUNDACION CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO DE CALI

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros con el fin de fortalecer las competencias comunicativas, interculturales y lingüísticas de docentes y estudiantes del sector oficial en el idioma inglés El alcance del presente proyecto se desarrollará a través de la planeación, implementación y evaluación de:

1. Curso de inglés con objetivos específicos para la enseñanza de 40 horas para docentes de Instituciones Educativas oficiales de Colombia para 600 docentes y directivos docentes.
2. Inmersiones virtuales en inglés de 20 horas para 1200 estudiantes de grados 10 y 11 de mínimo 25 Instituciones Educativas oficiales.
3. Clubes de conversación virtual (Talkativ-E) para 2000 docentes de inglés y de primaria de Instituciones Educativas oficiales.

2.2.1. **COMPONENTE 1: Curso de inglés con objetivos específicos para la enseñanza de 40 horas para docentes de Instituciones Educativas oficiales de Colombia:** Corresponde a una iniciativa que busca generar formación lingüística y comunicativa a través de 40 horas de espacios pedagógicos virtuales y, con ello, evidenciar un avance en el nivel de lengua de los

docentes. Un curso de inglés para propósitos específicos se refiere a enseñar inglés con un contenido especializado. En este tipo de curso, a diferencia de un curso de inglés general, se enfatiza en desarrollar habilidades comunicativas que le permitirán llevar a cabo tareas y funciones específicas en dicho contexto, lo cual los lleva a tener un énfasis en aspectos lingüísticos y sociolingüísticos de carácter ocupacional. Este componente incluye temas de alternancia relacionados con la baja exposición y uso del idioma inglés que tienen los docentes, los cuales se relacionan con los aforos, la conectividad limitada de los estudiantes y el tiempo real en el aula. Para ello, estos cursos de inglés contribuyen a fomentar el mejoramiento del nivel de lengua de los docentes y mantener su exposición al idioma. El curso de inglés con objetivos específicos se definirá por el desarrollo de las siguientes competencias en los docentes participantes: a) Habilidades comunicativas según los niveles de dominio estipulados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (A1, A2, B1, B2 y C1): las cuales se definen a través del desarrollo de los aspectos lingüísticos, pragmáticos, discursivos, interculturales y sociolingüísticos propios de la lengua extranjera. Dichas habilidades deben estar alineadas al contenido de los propósitos específicos (80%); b) Habilidades lingüísticas en inglés asociadas a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, con el propósito de apropiar el inglés para el desarrollo de las competencias laborales de un docente. (15%); c) Habilidades pedagógicas en enseñanza de inglés con el fin de incluir objetivos específicos para la ocupación docente (5%). Para esto, el curso deberá desarrollar las siguientes fases: 1) Convocatoria y sensibilización; 2) Diagnóstico de nivel de lengua docentes; 3) Diseño del Programa de Formación; 4) Formación virtual; 5) Gestión de calidad; 6) Monitoreo, reporte y gestión de participante; 7) Evaluación de cierre; y 8) Certificación.

2.2.2. **COMPONENTE 2: Inmersiones virtuales en inglés de 20 horas para estudiantes de mínimo 25 instituciones educativas de grados 10 y 11:** Las inmersiones virtuales son espacios lúdicos y recreativos a través de medios virtuales que buscarán impulsar la práctica del inglés, la interacción y el refuerzo de los conocimientos lingüísticos de 1.200 estudiantes de grados 10 y 11 de un mínimo de 25 instituciones educativas seleccionadas por el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación correspondientes en convocatoria nacional abierta. Este componente también tiene por objetivo fomentar la práctica y la interacción en el idioma inglés por parte de estudiantes. Las inmersiones virtuales permitirán mantener motivados a un grupo de estudiantes en el uso y apropiación del idioma. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 1) Registro; 2) Diagnóstico; 3) Diseño del Programa de inmersión; 4) Desarrollo del Programa de inmersión; 5) Monitoreo, gestión y reporte de participación; 6) Evaluación; y 7) Certificación.

2.2.3. **COMPONENTE 3: TALKATIV-E –Clubes de conversación para docentes de inglés:** Los clubes de conversación Talkativ-E se consolidaron como la estrategia principal del Ministerio para fomentar la práctica de conversación del inglés y el intercambio cultural con otros países. En 2020, impactó a 2.400 docentes y su implementación en 2021 beneficiará a 2.000 de manera virtual lo cual reduce costos de logística y permite abrir y extender la convocatoria a todas las Entidades Territoriales Certificadas del país. Los clubes de conversación son espacios virtuales de 1 hora aproximadamente en el que, un grupo de mínimo 10 y máximo 20 docentes del sector oficial, se reúne a discutir, dialogar e interactuar en inglés acerca de un tema determinado. La periodicidad de los encuentros se definirá en el comité técnico del convenio y en total cada club

estará compuesto por 10 sesiones. Las discusiones son mediadas a través de un facilitador que es experto en enseñanza de inglés y tiene un nivel de profesional de inglés. (C1-C2). Como parte de los procesos de planeación e implementación se incluirán las siguientes actividades: 1) Confirmación de participación 2) Diagnóstico 3) Planeación de contenidos de los clubes 4) implementación y seguimiento de los clubes.

3. **Pregunta 3. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Educación Nacional en el Programa Nacional de Bilingüismo o Colombia Bilingüe del actual Gobierno?**

El Programa Nacional de Bilingüismo hace parte de la Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional y su objetivo es el de fortalecer la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en estudiantes en Educación Preescolar, Básica y Media de acuerdo con lo establecido el Decreto 5012 de la Función Pública, numeral 4 artículo 14, de las funciones de dicha Dirección: "14.4 Crear las condiciones para desarrollar competencias comunicativas en inglés en los niveles de educación preescolar, básica y media; de acuerdo con el Programa Nacional de Bilingüismo, elevando los estándares de la enseñanza de inglés y de la manera que los estudiantes desarrollen competencias en esta lengua, estableciendo estándares internacionales para cada uno de los niveles" De tal manera, los recursos, acciones y metas se encuentran articuladas con las metas de calidad educativa para Preescolar, Básica y Media que el Ministerio de Educación Nacional estableció, a partir del Plan de Desarrollo 2018-2022.

4. **Pregunta 4. Sírvase presentar un informe de los resultados y/o avances del Programa Nacional Bilingüismo hasta la fecha.**

En el marco del Programa Nacional de Bilingüismo, para el actual cuatrienio se han establecido cuatro líneas estratégicas con el fin de adelantar procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés.

1. Maestros y Escuelas que inspiran: Corresponde a todas las estrategias de formación y capacitación a docentes de inglés y directivos docentes para fortalecer el Bilingüismo dentro y fuera del aula en temas relacionados con metodología, uso de materiales del MEN, currículo, liderazgo y gestión del Bilingüismo y evaluación formativa. Entre 2018 y 2020, se beneficiaron a 3.384 docentes de 96 Entidades Territoriales. Así mismo, en 2019 y 2020, 35 Escuelas Normales Superiores (ENS) participaron de un programa de fortalecimiento de sus programas de Bilingüismo y de inglés como medio de instrucción a través de un modelo de trabajo colaborativo interinstitucional. De estas 35 ENS 12 vienen trabajando en un Modelo Educativo Bilingüe: español-inglés.

   Finalmente, en 2020, se realizaron 9 conferencias virtuales con la participación de expertos nacionales e internacionales en temas relacionados con metodología, recursos para la enseñanza y el aprendizaje de inglés, buenas prácticas y liderazgo que cuentan con 105.480 visualizaciones en las redes del Ministerio.

   En el 2021, se están beneficiando a 2.500 docentes a nivel nacional a través del esquema de desarrollo profesional docente para la enseñanza del inglés "Inspiring Teachers 2.0": el cual incluye procesos de micro formación, acompañamiento uno a uno a docentes, clubes de innovación pedagógica, cursos de inglés para maestros de primaria y secundaria y capacitaciones en enseñanza de inglés con objetivos específicos al turismo y la 4ta Revolución Industrial. De igual forma, se hará el lanzamiento del Ecosistema Nacional de Escuelas Normales con Modelos Educativos Bilingües: el cual beneficiará a 12

ENS que buscan generar un equipo de instituciones que fomentan modelos de Bilingüismo pertinentes para la formación inicial de futuros normalistas superiores. En el Ecosistema participan colegios privados bilingües, las ETC, el British Council, el Centro Colombo Americano y el MEN.

2. Conectando culturas: Esta línea busca desarrollar estrategias que fomenten el uso del inglés como vehículo de comunicación, intercambio cultural y como herramienta para la formación integral del estudiante. Conectando Culturas incluye dos proyectos:
   a. Talkativ-E y Makers. a. Talkativ-E es una iniciativa de clubes de conversación virtual entre docentes con el fin de fomentar la práctica del inglés. En 2020 inició el proyecto con un impacto total de 2.400 docentes a nivel nacional. En el 2021 se espera beneficiar a 2.000 maestros de primaria y secundaria con clubes de conversación en inglés.
   b. Makers: es una iniciativa dirigida a estudiantes de grados 10 y 11 de IE oficiales que busca realizar actividades virtuales relacionadas con el uso del inglés a través de la ciencia, el liderazgo y los deportes. En 2021, se espera beneficiar a 1.000 estudiantes.
3. Recursos y materiales - Objetivo B1 Esta línea busca brindar herramientas que promuevan la enseñanza y el aprendizaje del inglés e incluye 3 estrategias:
   a. Textos escolares para la enseñanza del inglés: Entre el 2019 y el 2020 se han entregado 1.678.000 libros de texto de inglés en 4.581 instituciones educativas de las 96 ETC.
   b. Be The 1 Challenge: es una aplicación digital de aprendizaje de inglés con elementos de gamificación y evaluación formativa. En 2019, se desarrolló la app y, en 2020, se beneficiaron 282.000 estudiantes. De igual forma, se realizaron dos descargatones en los meses de mayo y agosto de 2020 con el fin de promover el uso y apropiación de la aplicación digital Be the 1 Challenge, estos contaron con una participación de 94.480 usuarios y en la cual se entregaron 60 incentivos tecnológicos. En el 2021, se presenta una nueva versión del App que incluye 708 nuevos retos, un nuevo nivel preA1 para estudiantes de primaria. Como parte de la estrategia integral, se acompañarán a 200 maestros en su uso e implementación y se trabajará con sus directivos docentes para fomentar el uso de la herramienta de acompañamiento como eje de la cultura de mejoramiento a nivel institucional del Bilingüismo.
   c. ECO 2.0 - English For Colombia: es una estrategia de contenidos radiales y virtuales de aprendizaje de inglés para primaria y secundaria que fue diseñada en 2020 y tiene un enfoque hacia los sectores rurales en Colombia y zonas con conectividad limitada. Incluye dos programas de Radio ECO Kids y ECO Teens y una plataforma con recursos descargables para docentes que será lanzada en el mes de junio de 2021. De igual forma se firmó acuerdos con 150 emisoras locales y del Ejército Nacional para transmitir los programas de radio en todo el territorio nacional.
4. Ecosistemas de Bilingüismo: Busca generar la articulación intersectorial alrededor del Bilingüismo y el Bilingüismo entre Secretarías de Educación y los sectores productivos con el fin de definir políticas lingüísticas y planes de acción regionales que garanticen la generación de oportunidades para niños, niñas, adolescentes y jóvenes para sus proyectos de vida y el desarrollo de los sectores de la Economía Naranja, el turismo, la tecnología y la 4ta revolución industrial a través del inglés, el francés y otras lenguas extranjeras.

Entre 2020 y 2021 se ha acompañado a 30 ETC en la formulación de sus planes de Bilingüismo y la conformación de 4 Ecosistemas Regionales.

Como parte de esta línea, se promueve la enseñanza del francés en la educación Media a través del proyecto FranCo, el cual ha beneficiado, en 2021, a 20 IE oficiales en 8 ETC, las cuales han recibido dotación de materiales, formación y acompañamiento y se espera que en 2022, como parte de este ejercicio, el Ministerio publique lineamientos curriculares para la enseñanza de este idioma en la educación media.

5. **Pregunta 5. ¿Existe un lineamiento de política pública sobre Bilingüismo en Colombia?**

Las acciones del Ministerio en Bilingüismo para la Educación Preescolar, Básica y Media se rigen bajo la Ley General de Educación:

5.1. **Ley 115 de 1994: Mediante la cual se expide la Ley General de Educación:**

- (...) Artículo 21: Objetivos específicos de la Educación Básica en el Ciclo de Primaria: Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
  - (...) m. El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera – modificado por la Ley 1651 de 2013.
- (...) Artículo 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
  - (...) l. El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera - modificado por la Ley 1651 de 2013.
- (...) Artículo 23. Áreas Obligatorias y Fundamentales: Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:
  - (...) 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- (...) Artículo28. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras:
  - (...) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), l), ñ) del artículo22 de la presente ley.
  - (...) l. El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.
- Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, en el cual las instituciones educativas tienen autonomía para adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, entre otros, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y del Proyecto Educativo Institucional que contiene los principios y fines del establecimiento, así como la estrategia pedagógica y los reglamentos, entre otros (artículo 73 de la Ley 115 de 1994), y que es el documento que establece la manera como la institución ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos en la ley, cuyo contenido se puntualiza en el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector

Educación -DURSE 1075 de 2015 que en el numeral 5 ordena como componente del PEI "los criterios para la evaluación del rendimiento del educando":

5.2. **Ley 1651 de 2013, Ley de Bilingüismo:** Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de Bilingüismo Esta norma establece como objetivo común de todos los niveles educativos el acceso en condiciones de igualdad y equidad en la educación y oportunidades laborales a través del desarrollo de habilidades comunicativas para la comunicación en una lengua extranjera.

- (...) Artículo 2: Adiciónese al artículo 20 (Objetivos Generales de la Educación Básica) de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal: o g) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera.
- ARTÍCULO 3o. Modifíquese el literal m) del artículo21 de la Ley 115 el cual quedará así:
  - m) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera
- ARTÍCULO 4o. Modifíquese el literal l) del artículo 22 de la Ley 115 de 1994, el cual quedaría así:
  - l) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.

5.3. **Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026** Es una mirada prospectiva del sector, que busca identificar los principales desafíos del sistema educativo y propiciar el empoderamiento de los colombianos para la transformación de la realidad del país. El documento contiene una definición del concepto de calidad de la educación, los principios orientadores del Plan, la visión para el año 2026, las expectativas de los colombianos frente a la educación en 2016, los fines de la educación y, concluye, con los desafíos estratégicos para el país en la década 2016-2026.

5.4. **Guía 22:** Estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés, el cual acopla los estándares internacionales, como el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas al contexto colombiano a través de referentes y descriptores de dominio lingüístico por niveles para cada uno de los grados de escolaridad en Educación Preescolar, Básica y Media.

5.5. **Currículo Sugerido de inglés:** Como su nombre lo indica es una sugerencia curricular con lineamientos para las Secretarías de Educación, directivos docentes y docentes de inglés que busca que los estudiantes alcancen un nivel de inglés que les permita comunicarse, interactuar y compartir conocimiento mientras potencias sus capacidades humanas y profesionales. El currículo sugerido cuenta con los siguientes materiales que están disponibles en español e inglés.

- Mallas de Aprendizaje de inglés para transición a 5 de primaria
- Orientaciones y principios pedagógicos. Grados transición a 5 de primaria. Cartilla para docentes.
- Orientaciones y principios pedagógicos del Currículo Sugerido de inglés para Instituciones Educativas y Secretarias de Educación. Grados transición a 5 de primaria
- Orientaciones y principios pedagógicos del Currículo Sugerido de inglés grados 6 a 11.
- Esquema Curricular Sugerido grados 6 a 11.
- Diseñando una propuesta de Currículo Sugerido de inglés para Colombia

De la anterior respuesta se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- El PNB no vincula a la educación superior. Grave error considerando que la educación superior es el último eslabón en la formación de los técnicos, tecnólogos y/o profesionales, de hecho, el más importante, pues es donde se articulan los conocimientos adquiridos en la formación básica con el proyecto de vida personal de cada estudiante. Si se sigue el análisis académico sustentado en la primera parte sobre la psicología educacional, acá hay una ruptura con el proceso de realización del proyecto de vida personal al no haber un proceso continuado de Bilingüismo articulado desde las instituciones del Estado.
- Conceptualmente el PNB del MEN apunta a una concepción holística del proceso de Bilingüismo, pero en la práctica apunta al desarrollo de capacidades en las lenguas mayoritarias, sobre todo en el inglés y el francés.
- Las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo en lo atinente al PNB se enfocan en la formación docente y en la cobertura de materiales y herramientas para el aprendizaje del inglés y el francés. No hay un enfoque claro sobre el proceso de aprendizaje más allá de esto, y los indicadores de cumplimiento están basados en criterios inclusive alejados de los estándares que piden muchas instituciones de educación superior a sus estudiantes como la evaluación por medio de exámenes internacionales avalados por el MCERL.
- Como ya se mencionó en los datos aportados en la primera parte de esta exposición de motivos, los datos aportados por el MEN dan cuenta de un claro retroceso en el PNB en cuanto a los resultados de las pruebas Saber 11 en inglés. Para 2020 solo el 8% de los estudiantes egresados de grado undécimo tenían un nivel B1 o superior. Sin contar con que este examen no está ajustado a las exigencias de exámenes como el TOEFL, IELTS, MET, entre otros.
- Dentro de los convenios que ha firmado el MEN para fortalecer el PNB, no hay alguno con instituciones de educación superior, de hecho, existen dos convenios, uno internacional con el British Council enfocado a la capacitación del personal docente sobre todo en las Escuelas Normales Superiores y en ciertas instituciones educativas focalizadas por el PNB y otro convenio con la Fundación Centro Cultural Colombo Americano de Cali enfocado a "fortalecer las competencias comunicativas, interculturales y lingüísticas de docentes y estudiantes del

sector oficial en el idioma inglés", cuya focalización comprende solo a 25 instituciones oficiales seleccionadas por convocatoria abierta del MEN.

- El decreto 5012 de 2009 de la Presidencia de la República, que modificó la estructura del MEN, solo señaló en cuanto al tema presente las funciones de este Ministerio en la educación preescolar, básica, y media, en tanto que el MEN debe "Crear las condiciones para desarrollar competencias comunicativas en inglés en los niveles de educación preescolar, básica y media; de acuerdo con el Programa Nacional de Bilingüismo, elevando los estándares de la enseñanza de inglés y de la manera que los estudiantes desarrollen competencias en esta lengua, estableciendo estándares internacionales para cada uno de los niveles".
- No hay un lineamiento de política pública sobre Bilingüismo claro. Las acciones del MEN se basan en lo prescrito por la Ley General de Educación y los respectivos Planes Nacionales de Desarrollo. Esto lleva a que no haya planeación al respecto, no haya un diagnóstico de los problemas a los que se enfrenta el PNB, no exista un proceso de implementación de acciones concretas, no haya un proceso de evaluación y retroalimentación de las acciones llevadas a cabo. Son metas aisladas que no tienen como consecuencia directa el avance en términos de Bilingüismo para los jóvenes y personas en general en Colombia.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

El día 7 de julio del año 2021 se remitió al correo electrónico del ICFES un derecho de petición para que se informara por parte de dicha entidad sobre los siguientes puntos:

1. Con respecto a las pruebas en inglés para los estudiantes que presentan los distintos exámenes de evaluación como Saber 11, Saber Pro, Saber TyT, ¿Están ajustadas a las exigencias de las pruebas internacionales que certifican los distintos niveles de comprensión del idioma inglés (avaladas por la Norma Técnica Colombiana NTC5580)? Si es así, explique la metodología de ajuste al MCERL.

2. Sírvase informar las estadísticas más amplias con las que cuente sobre los resultados desde 2014 agregados nacionales de las pruebas en inglés de los diferentes exámenes que aplica (Saber 11, Saber Pro, Saber TyT).
3. ¿Hay algún convenio de trabajo interinstitucional con instituciones de educación superior para fortalecer el programa de Bilingüismo? Si es así, indique cuales.
4. ¿Cuenta el ICFES con estadísticas sobre el nivel en inglés en instituciones de educación oficial diferidas de las instituciones de educación no oficial? Si es así indique cuáles estadísticas puede aportar y la metodología de las mismas.
5. ¿Cuál es el papel del ICETEX en el Programa Nacional de Bilingüismo o Colombia Bilingüe del actual Gobierno?

El día 30 de julio del año 2021 fue remitida a correo electrónico la respuesta por parte de esta institución al mencionado derecho de petición, la cual ya algunos datos se aportaron en el primer apartado de la presente exposición de motivos; por tal razón a continuación se transcriben las respuestas dadas por la entidad al resto de preguntas enviadas:

¿Hay algún convenio de trabajo interinstitucional con instituciones de educación superior (IES) para fortalecer el programa de Bilingüismo? Si es así, indique cuales.

En la actualidad el Icfes no tiene ningún convenio interinstitucional con IES para fortalecer el programa de Bilingüismo, debido a que su función principal es la evaluación del estándar básico de competencia en segunda lengua extranjera. Sin embargo, el Icfes, en articulación con el proceso de evaluación formativa que se estructuró en el 2020, diseñó e implementó el proyecto Evaluar para avanzar, en el cual se tiene evaluaciones del área de inglés para los grados 9°, 10° y 11° con lo cual los profesores pueden reconocer las habilidades lectoras de inglés. Estas pruebas cuentan con las mismas especificaciones del marco común europeo como se describió en el punto 1°. Esta estrategia de valoración indirectamente está apoyando el programa de Bilingüismo.

¿Cuál es el papel del ICETEX en el Programa Nacional de Bilingüismo o Colombia Bilingüe del actual Gobierno?

Conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por ser un asunto de competencia del ICETEX, su solicitud fue remitida por competencia a la Oficina de Relaciones internacionales de esa entidad por medio del oficio No. CAS-12525704-X4C7C7 y el insumo otorgado fue el siguiente:

"Dentro de los Programas de Intercambio Educativo y Cultural a través de los cuales el ICETEX apoya las iniciativas del Gobierno Nacional, así como las diferentes actividades que adelantan los centros docentes colombianos, nuestro instituto desarrolla el Programa de Asistentes de Idiomas, con el cual contribuye al mejoramiento de la enseñanza de los idiomas extranjeros, fomenta el conocimiento mutuo de aspectos académicos, lingüísticos y culturales de otros países.

Este Programa se lleva a cabo mediante convenios suscritos con el British Council, la Embajada de Francia, el DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico), la Comisión FULBRIGHT Colombia y el Ministerio de Educación Nacional, así como con la Universidad de las West Indies (con sus sedes en Jamaica, Barbados y Trinidad y Tobago), además con el Gobierno de la India (a través del Convenio Cultural entre los dos países) y con el Gobierno de la República Popular China, para el desarrollo del Programa de Asistentes de Idioma.

Para el caso de los asistentes que prestan sus servicios de apoyo en la enseñanza de un segundo idioma en Colombia, a través de este Programa se benefician no sólo los centros docentes con el fortalecimiento de sus departamentos de idiomas y con el apoyo a sus políticas de internacionalización, sino también el asistente asignado, pues tiene la oportunidad de perfeccionar el idioma español y conocer la cultura de nuestro país. Cada año, el ICETEX realiza la invitación a las instituciones educativas colombianas de los sectores público y privado para que participen en el Programa y junto con los aliados internacionales, asigna a los asistentes que permanecerán en nuestro país durante un año académico entre los centros docentes que atendieron la convocatoria. Durante el período 2018-2021, hemos contado con la participación de 448 ciudadanos extranjeros, que han apoyado los procesos de enseñanza de un segundo idioma.

Es preciso indicar que, en el marco de los convenios suscritos para la ejecución del programa de asistentes de idiomas, anualmente viaja a Francia, al Reino Unido y a El Caribe, un significativo número de docentes y estudiantes de licenciaturas en idiomas, quienes tienen la oportunidad de profundizar en el conocimiento de la cultura del país anfitrión y participar en el proceso de enseñanza de español, llevando la cultura colombiana y latinoamericana a los estudiantes extranjeros, mientras fortalecen el dominio de un segundo idioma."

Las conclusiones que se pueden extraer de las respuestas emitidas por el ICFES al derecho de petición enviado en su mayoría fueron presentadas en el primer aparte, en el cuál se analizaron los datos aportados por esta entidad, para ello remitirse a la Parte I de la presente exposición de motivos.

Universidad de La Salle

El día 7 de julio del año 2021 se remitió al correo electrónico de la Universidad de La Salle un derecho de petición para que se informara por parte de dicha entidad sobre los siguientes puntos:

1. ¿Las pruebas diagnósticas en inglés para los estudiantes que ingresan a los diferentes programas de pregrado en la Universidad están ajustadas a las exigencias de las pruebas internacionales que certifican los distintos niveles de comprensión del idioma inglés, avaladas por la Norma Técnica Colombiana NTC5580? Si es así, explique la metodología de ajuste al MCERL.
2. Sírvase aportar datos certeros y veraces sobre el nivel de inglés con que los estudiantes ingresan a la universidad desde el primer semestre de 2014. Para ello, remítase estadísticas sobre las pruebas diagnósticas realizadas en cada periodo académico sobre el nivel de inglés y de comprensión de lectura en español.
3. Sírvase informar cuántos estudiantes han debido aplazar sus estudios por un periodo académico, por dos periodos académicos, al no poder aprobar los exámenes internacionales requeridos para certificar este nivel, desde el año 2014 a la fecha.
4. ¿Si un estudiante no logra aprobar en dos periodos académicos el examen de inglés para certificar su requisito de mitad de carrera, o de grado, qué acciones toma la universidad al respecto?
5. Sírvase indicar cuáles son los programas de apoyo a los estudiantes que se les dificulta certificar el requisito de segunda lengua con los que cuenta la universidad y si estos tienen costos adicionales al programa de pregrado.
6. Sírvase aportar estadísticas de la correlación entre tomar cursos de inglés que ofrece la universidad y aprobar los distintos exámenes internacionales para certificar los niveles de inglés requeridos.
7. En las asignaturas bilingües que se cursan al interior de los distintos pregrados en la Universidad, ¿Cuál es el porcentaje de dedicación académica que se le dedica tanto al español como al inglés? ¿Cuál es la metodología que los docentes aplican para la comprensión de los temas de aquellos estudiantes que presentan dificultades en la compresión de un segundo idioma?

8. ¿Cuenta la universidad con un departamento de traducción para los textos académicos utilizados como material de investigación o de clase? Si es así, ¿Cómo pueden acceder los estudiantes a estos materiales traducidos?
9. ¿Cuentan ustedes con programas de seguimiento a los egresados de la universidad sobre los avances de estos en un segundo idioma dentro de su desarrollo personal como profesionales? Si es así, detalle cuáles son esos programas.
10. ¿Qué estrategias de comunicación emplea la universidad con los estudiantes para que estos conozcan la reglamentación sobre segunda y tercera lengua, así como los diferentes programas de apoyo si los hay?
11. Sírvase aportar estadísticas sobre estudiantes que se hayan retirado de la Universidad al no poder cumplir con la certificación del nivel de inglés requerido.

El día 14 de julio del año 2021 fue remitida a correo electrónico la respuesta por parte de esta institución al mencionado derecho de petición, la cual se transcribe a continuación:

VRAC-583-2021

Bogotá, 14 de julio de 2021.

Doctor
Armando Zabaraín D'Arce
Representante a la Cámara- Departamento Del Atlántico.
Cámara de Representantes- Congreso de la República de Colombia. Correos:
armando.zabarain@camara.gov.co; michael.mendez.utl@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de petición.

En atención al derecho de petición recibido en días pasados, en el que solicita información acerca del tratamiento del requisito de certificación en inglés para los estudiantes de pregrado de la Universidad y el programa de Bilingüismo en la institución, nos permitimos brindar respuesta dando alcance a los puntos planteados en su comunicación en relación con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional y para los fines de la actividad legislativa a su cargo:

1. **¿Las pruebas diagnósticas en inglés para los estudiantes que ingresan a los diferentes programas de pregrado en la Universidad están ajustadas a las exigencias de las pruebas internacionales que certifican los distintos niveles de comprensión del idioma inglés, avaladas por la Norma Técnica Colombiana NTC5580? Si es así, explique la metodología de ajuste al MCERL.**

Las pruebas internacionales de lengua extranjera referenciadas en la Norma Técnica 5580 se encuentran alineadas con el Marco Común Europeo de Referencia para Las Lenguas, en este sentido, la prueba diagnóstico institucional de inglés construida por el Centro de Lenguas de la Universidad de La Salle se encuentra en coherencia con el –MCERL- de la siguiente manera:
La prueba diagnóstico institucional de inglés toma como referencia para su diseño el uso de las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas propuestas por el –MCERL-, que son expresadas en las diferentes escalas de cada uno de sus descriptores y constituyen la base conceptual para la formulación de los criterios de evaluación y los contenidos.
Dicha prueba, precisa la evaluación de las competencias comunicativas desde la comprensión oral (Listenting & speaking), comprensión escrita (Reading & writing) y uso de la lengua (Grammar & Vocabulary). El proceso de construcción de la prueba sigue 7 etapas fundamentales que son descritas a continuación:
Etapa 1. Establecimiento de competencias comunicativas, léxicas y gramaticales. En este punto de inicio del proceso se definen los contenidos a ser evaluados y se establecen los contextos comunicativos que se emplearán para que el usuario de la lengua ponga en evidencia sus capacidades, teniendo en cuenta las escalas de descriptores propuestas por el –MCERL-.

Etapa 2. Parametrización de la prueba a través de correlación complejidad y conocimiento (estructura). Una vez realizado el paso anterior se procede con la estructuración de la prueba y el diseño de los ejercicios de las diferentes habilidades a evaluar, teniendo en cuenta los niveles de complejidad y dominio de la lengua (A1, A2, B1, B2), asimismo, se privilegia la incorporación de las competencias sociolingüísticas y pragmáticas.

Etapa 3. Primera revisión de preguntas, instrucciones, cohesión y coherencia de los contenidos. Luego del diseño los expertos en la lengua proceden con la revisión de las preguntas e instrucciones, así como, la validación de su coherencia con los contenidos, descriptores y niveles del –MCERL.

Etapa 4. Consolidación primera versión de la prueba. Después de efectuado el análisis y revisión descritos en el paso anterior, se procede a la unificación y consolidación de todo el instrumento de evaluación, teniendo en cuenta que se deben incluir todos los módulos y niveles: Comprensión oral *(Listenting & speaking)*, comprensión escrita (*Reading & writing*) y uso de la lengua (*Grammar & Vocabulary*).
Etapa 5. Pilotaje. Esta etapa hace referencia al pilotaje que se hace de cada uno de los instrumentos de evaluación construidos, con el fin de identificar la comprensión por parte del usuario de la lengua y asegurar que todas las instrucciones son claras y los contenidos acordes al nivel.
Etapa 6. Edición y ajustes a partir de los resultados obtenidos a través del pilotaje. Con el análisis derivado del punto anterior se procede a realizar los ajustes a que haya lugar, para luego dar continuidad al proceso con la implementación de acuerdo con lo definido desde la oferta regular del Centro de Lenguas. **Etapa 7. Virtualización y administración de la prueba.** Una vez realizado todo el proceso descrito anteriormente se procede a la virtualización del instrumento a través de la plataforma Moodle, a excepción de la parte oral, pues esta debe ser en interacción con el experto en lengua, es importante, destacar, que este componente también es evaluado bajo los criterios del MCERL, a través de rúbricas tomadas como referencia de los exámenes internacionales definidos en la Norma técnica 5580.
En conclusión, conforme se explica en el proceso de construcción de la prueba diagnóstica de inglés, la misma se alinea con el Marco Común Europeo de Referencia –MECER-

2. **Sírvase aportar datos certeros y veraces sobre el nivel de inglés con que los estudiantes ingresan a la universidad desde el primer semestre de 2014. Para ello, remítase estadísticas sobre las pruebas diagnósticas realizadas en cada periodo académico sobre el nivel de inglés y de comprensión de lectura en español.**

En el marco de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en la ley 30 de 1992, el Consejo Académico de la Universidad, definió la Política de Lengua mediante el acuerdo 003 del 17 de

julio de 2018, en la que se establece que todos los estudiantes de pregrado que ingresan por primera vez (Neolasallistas), a excepción de quienes obtuvieron un resultado de B1 o superior en la prueba saber 11, deberán presentar una prueba diagnóstico institucional de inglés que permite evidenciar el nivel en lengua extranjera, de acuerdo a los niveles relacionados a continuación y cuya propuesta formativa orientada por el Centro de Lenguas se encuentra en coherencia con lo establecido en el MCERL.

NIVELES CENTRO DE LENGUAS	NOMBRE ASIGNADO	NIVELES MCERL
1	Beginner I (A1.1)	
2	Beginner II (A1.2)	A1
3	Elementary I (A2.1)	
4	Elementary II (A2.2)	A2
5	Intermediate I (B1.1)	
6	Intermediate II (B1.2)	B1
7	Upper Intermediate I (B2.1)	
8	Upper Intermediate II (B2.2)	B2

En relación con lo anterior, se presentan los datos estadísticos con los que cuenta la Universidad desde el primer ciclo del año 2016 hasta el segundo 2020, sobre estudiantes que han realizado la prueba.

Prueba Neolasallista periodos I y II 2016

Etiquetas de fila	Cuenta de Documento
Prueba Neolasallista I 2016	**1725**
0	9
1	1089
2	344
3	152
4	66
5	24
Cumple con Requisito	40
No homologó ningún nivel	1
Prueba Neolasallista II 2016	**681**
0	79
1	356

2	110
3	69
4	22
5	10
Cumple con Requisito	35
Total general	**2406**

Prueba Neolasallista periodos I y II 2017

Etiquetas de fila	**Cuenta de Documento**
Prueba Neolasallista I 2017	**1136**
2	322
4	99
Homologó el requisito	24
No homologa ningún nivel	691
Prueba Neolasallista II 2017	**636**
0	4
1	334
2	130
3	82
4	29
5	16
Cumple con Requisito	41
Total general	**1772**

Prueba Neolasallista periodo I 2018

Fecha de Prueba	Prueba Neolasallista I-2018
Etiquetas de fila	**Cuenta de Documento**
2	30
4	478
Homologó el requisito	61
Total general	**569**

Prueba Neolasallista periodo I Y II 2019

Fecha de Prueba	Prueba Neolasallista I-2019
Prueba Neolasallista I 2019	**563**
1	1
2	22
3	2
3	253
4	210
5	57
Homologó el requisito	18
Prueba Neolasallista II 2019	**225**
0	3
1	23
2	93
3	87
4	16
5	3
Total general	**788**

Ahora, en relación con los resultados de las pruebas diagnósticas, de progreso realizadas entre los años 2014 y 2021 por los estudiantes de la Licenciatura en español y Lenguas Extranjeras, antes Licenciatura en Lengua Castellana, inglés y Francés, presentamos la siguiente información:

La tabla 1 presenta los resultados de los exámenes de ingreso que los estudiantes han presentado entre los años 2014 y 2021. Estos datos se recuperan de las pruebas de clasificación (o *placement*) que los estudiantes voluntariamente presentaron para homologar espacios académicos de fundamentación en lengua inglesa. La prueba aplicada para ello fue el *Oxford Placement Test* en la plataforma *Oxford English Testing*. Se reportan como estudiantes con nivel A2/B1 a todos aquellos estudiantes que obtuvieron homologaciones a espacios académicos con este nivel de lengua. También, se menciona el número de estudiantes en niveles A-/A1 y el total de estudiantes.

Ingreso inglés			
Año	Total estudiantes	A-/A1	A2/B1
2014*	34	6	28
2015*	56	9	45
2016*	57	14	43
2017*	50	15	35
2018	61	13	48
2019	137	105	32
2020	121	85	36
2021**	77	67	10

Tabla 2

Inglés B1 2014-2021			
Año	Total estudiantes	Aprobados	No aprobados
2014	194	146	48
2015	232	221	11
2016	144	139	5
2017	23	21	2
2018	4	4	0

2019	137	123	14

Las tablas 2 y 3 presentan los resultados (aprobado o no aprobado) que los estudiantes de la Licenciatura en Lengua Castellana, Inglés y Francés han obtenido con respecto a sus requisitos de lengua B1 y C1 en lengua inglesa. Se relacionan los datos desde 2014 hasta 2021. En la tabla 2 se presentan resultados de inglés nivel B1 para 2020 y 2021, teniendo en cuenta que se dio una modificación al plan de estudios y por ende conllevo ajustes al requisito de lengua inglesa en espacios académicos.

Tabla 3

Inglés C1 2014-2021			
Año	Total estudiantes	Aprobados	No aprobados
2014	161	86	75
2015	123	85	38
2016	139	102	37
2017	77	77	0
2018	20	20	0
2019	78	70	8
2020	57	37	20
2021**	21	8	1

**Resultados hasta el semestre 2021-1.

En cuanto a la comprensión de lectura en español, la Universidad a través de la Dirección de Bibliotecas cuenta con un Centro de Lectura, Escritura y Oralidad –CLEO- que ofrece a la comunidad en general cursos cortos en escenarios de formación de 48 horas (sincrónicas y asincrónicas) que permiten fortalecer los conocimientos y habilidades comunicativas en lengua materna y ofrece recursos para el apoyo al aprendizaje y la investigación – CRAI-. En relación con la inquietud planteada, se precisa que la Universidad en el marco de la Autonomía Universitaria no ha establecido la realización de pruebas diagnósticas de comprensión lectora, dado que el trabajo que se realiza desde el Centro de Lectura, Escritura y Oralidad – CLEO- permite un acompañamiento y seguimiento a la comunidad universitaria para el fortalecimiento de dichas competencias. Sin embargo, se tiene previsto que a partir de este semestre se realizará un diagnóstico de comprensión de lectura de todos los Neolasallistas.

3. Sírvase informar cuántos estudiantes han debido aplazar sus estudios por un periodo académico, por dos periodos académicos, al no poder aprobar los exámenes internacionales requeridos para certificar este nivel, desde el año 2014 a la fecha.

La Universidad de La Salle en su Política de Lengua emitida por el Consejo Académico mediante el acuerdo 003 del 17 de julio de 2018, define los siguientes mecanismos para el cumplimiento del requisito en lengua extranjera inglés:

- Presentación de los exámenes Saber y Saber Pro, alcanzando nivel B1 o superior.
- Presentación de una prueba diagnóstica institucional.
- Resultado del examen TOEFL ITP®, nivel B1.
- Cursar y aprobar los niveles de lengua extranjera ofrecidos por el centro de lenguas de la Universidad de La Salle.
- Todos los exámenes internacionales de certificación en lengua inglesa referenciados en la Norma Técnica Colombiana NTC-5580 anexo B. (normativo). (Los podrá realizar en la institución de su preferencia y una vez sea emitido el resultado con el nivel requerido, deberá acercarse a la oficina de admisiones, registro y control donde le tramitarán la homologación).

Dado lo anterior, es importante precisar que los estudiantes en el marco de la normativa interna de la Universidad tienen la posibilidad de optar por cualquiera de las alternativas antes descritas, por lo tanto, no es para ellos obligatorio presentar un examen internacional para acreditar el nivel requerido en lengua inglesa. De igual manera, durante el desarrollo de los programas académicos no hay una exigencia o requisito que les implique no poder dar continuidad al plan de estudios, dado que el requisito del segundo idioma en la Universidad está contemplado para la graduación, es decir como requisito de grado. De acuerdo con lo expresado, se presenta la estadística del número de estudiantes pendientes de graduación que tienen pendiente acreditar el requisito de lengua:

2014 - 2021 egresados no graduados que aún deben requisito de lengua	
Programa académico	**Número de estudiantes**
Finanzas y Comercio Internacional	4
Urbanismo	1
Ing. Alimentos	8
Zootecnia	6
Programa Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística	30
Ciencias de la Salud	5
Economía	35
Ing. Ambiental	63

Negocios y RRII	167
Contaduría Pública	128
Ing. Eléctrica	38
Educación Religiosa	1
Administración de empresas	224
Medicina Veterinaria	11
Biología	93
Arquitectura	34
Total general	**848**

4. **¿Si un estudiante no logra aprobar en dos periodos académicos el examen de inglés para certificar su requisito de mitad de carrera, o de grado, qué acciones toma la universidad al respecto?**

Los programas de pregrado no requieren certificación de requisito en lengua a mitad del pregrado a excepción del programa de Negocios y Relaciones Internacionales, toda vez que, en el transcurso de su programa curricular los estudiantes deben certificar el nivel B1 (cuarto semestre) y B2 (sexto semestre). Para cursar los espacios académicos: Logística Internacional, globalización y Competitividad, Estrategias de la Internacionalización, Economía Política Internacional, Cooperación Internacional y Negociación Estratégica Internacional (materias que se orientan completamente en inglés) los estudiantes deben certificar el nivel de inglés B2(RESOLUCIÓN MEN No. 7574, 31/08/2010). Si por alguna razón, los estudiantes no certifican estos requisitos, el primero ante Registro y el segundo ante el Programa, no pueden dar continuidad a la inscripción de las materias que se orientan en inglés pero si pueden continuar con los demás espacios académicos del plan de estudios (RESOLUCIÓN MEN No. 7574, 31/08/2010). En este programa, los estudiantes inscriben sus asignaturas en inglés ya con el nivel de competencias para asumirlas, porque los estudiantes reconocen que estas asignaturas exigen las competencias para cursar los contenidos en inglés.

Para el programa de Licenciatura en Lengua Extranjera, El requisito es en sexto semestre, los estudiantes deben presentar certificación B1 para inglés y francés y el nivel intermedio para español (examen que se hace en la Facultad). La Universidad hace seguimiento para inscripción de énfasis. Pero realmente estos son requisitos de grado más que de semestre. Al 2020-1 el 100% de estudiantes estaba entregando estos certificados para iniciar énfasis, pero por pandemia tuvimos que flexibilizarlo. Los énfasis aparecen incluidos en la malla curricular.

5. **Sírvase indicar cuáles son los programas de apoyo a los estudiantes que se les dificulta certificar el requisito de segunda lengua con los que cuenta la universidad y si estos tienen costos adicionales al programa de pregrado.**

En el marco del Plan de Acompañamiento Integral en Lengua Extranjera, la Universidad de La Salle,

desde 2008, asumió la formación en lengua extranjera como un compromiso institucional con la formación de profesionales capaces de interactuar en contextos nacionales e internacionales. (Librillo 66, p. 14).

En este sentido, la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Currículo, Pedagogía y Didáctica, viene acompañando este proceso desde el II ciclo de 2018 con el apoyo de la Dirección E-learning y la Facultad de Ciencias de la Educación (profesores y estudiantes de práctica), con la oferta de cursos de inglés con costo, en modalidad b-learning para estudiantes mediante la plataforma Moodle: niveles A1, A2, B1 y B2, de la siguiente manera

CICLO	NIVEL	Aprobados	No Aprobados	TOTAL PARTICIPANTES
II-2018 (Grupo A)	A1	23	3	26
	A2	18	1	19
	B1	6	0	6
II-2018 (Grupo B)	A1	65	9	74
	A2	26	0	26
	B1	-	-	N/A
I-2019	A1	92	8	100
	A2	54	6	60
	B1	41	4	45
II-2019	A1	8	0	8
	A2	126	12	138
	B1	151	5	156
	B2	17	0	17
*I-2020	A1	-	-	N/A
	A2	-	-	N/A
	B1	63		92
	B2	21	1	21

No. Total de participantes II 2018 a I-2020: 798

Adicionalmente, mediante el acuerdo 009 de 2021 se han creado diferentes alternativas para que las personas que hayan culminado su plan de estudios hasta el primer ciclo de 2018 y no hayan terminado su proceso de grado, puedan durante el año lectivo 2021, cumplir con todos los requisitos a que haya lugar, entre ellos el de lengua extranjera inglés.

6. **Sírvase aportar estadísticas de la correlación entre tomar cursos de inglés que ofrece la universidad y aprobar los distintos exámenes internacionales para certificar los niveles de inglés requeridos.**

La siguiente es la estadística de los estudiantes que acreditaron el cumplimiento del requisito de lengua con los cursos de inglés de la Universidad, las pruebas internacionales y los exámenes del estado, sin que haya una correlación entre ninguna de las alternativas.

Estudiantes que homologaron el requisito de inglés curso Centro de Lenguas	
AÑO	Cantidad
2016	1159
2017	422
2018	402
2019	699
2020	884
A junio 2021	484
Total	4050

Homologación exámenes del estado	
Saber 11	910
Saber pro	958
Total general	1868

Homologación exámenes internacionales	
Total general	1581

7. **En las asignaturas bilingües que se cursan al interior de los distintos pregrados en la Universidad, ¿Cuál es el porcentaje de dedicación académica que se le dedica tanto al español como al inglés? ¿Cuál es la metodología que los docentes aplican para la comprensión de los temas de aquellos estudiantes que presentan dificultades en la compresión de un segundo idioma?**

De acuerdo con la información que reposa en los archivos institucionales, se presentan los siguientes espacios en lengua extranjera orientados desde los diferentes programas académicos. En relación con la segunda pregunta planteada en este punto a nivel general para el caso de lengua inglesa, cuando los estudiantes presentan dificultades de comprensión, entre primero y sexto semestre, los docentes emplean las actividades de diferentes plataformas, por ejemplo, en la plataforma Pearson English Interactive (PEI) para explicar y reforzar temas; en este recurso virtual hay abundantes explicaciones y ejercicios interactivos con corrección inmediata, los cuales pueden emplearse como referente común para proyectar la comprensión de temas que resultan difíciles. De igual forma, de primero a décimo semestre, los docentes emplean recursos didácticos de libre acceso en línea, materiales auténticos con guías de aprendizaje y algunos diseñados por ellos mismos para que los estudiantes trabajen de manera autodirigida los temas que desde el microcurrículo de las asignaturas les presentan dificultades.

Sobre la metodología que los docentes de inglés y francés emplean en LELE Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con aquellos estudiantes que presentan dificultades en lengua inglesa y francesa parte de la secuencia didáctica de las clases. En ella, las temáticas son presentadas en contextos de lectura y escucha significativos, de acuerdo con la edad y enfoque profesional de los estudiantes, y son acompañadas de distintos momentos de producción oral y escrita, en los que los aprendices manifiestan el dominio progresivo de los temas que están aprendiendo. De esta manera, para el docente y el estudiante, la recolección de evidencias de aprendizaje se convierte en una oportunidad de evaluar el desempeño según las metas trazadas en cada clase y proyectar de manera estratégica las maneras para progresar en dichos objetivos específicos de aprendizaje.
Por otra parte, cuando los estudiantes presentan dificultades de comprensión en la lengua francesa durante los semestres primero a sexto, los docentes recurren a diferentes actividades independientes de aprendizaje que favorecen el trabajo autónomo, por ejemplo: cursos en línea (Fun Mooc), cuestionarios auto gestionados o consulta en internet; de igual manera, recomiendan la lectura comprensiva de textos y producción de textos.
Igualmente, el programa ha creado espacios electivos de revisión y refuerzo de las competencias en esta lengua; tal es el caso de "Travail par compétences vers le B1" materia enfocada a desarrollar las competencias comunicativas para un nivel B1 (3er semestre) y "Stratégies pour l'examen DALF C1" dirigida a estudiantes de décimo semestre.
Asimismo, los estudiantes de inglés como de francés pueden acceder a tutorías de lenguas, con docentes tutores asignados para este fin por medio del Sistema de Acompañamiento Integral (SAI) de la Universidad de La Salle, específicamente, en la modalidad PAILE (Plan de Acompañamiento Integral en Lengua Extranjera).
Finalmente, previo a la situación de enseñanza remota mediada por tecnología provocada por la COVID-19, los estudiantes podían acceder a sesiones con tutores nativos de lengua inglesa y francesa. Estos profesionales extranjeros eran asignados a la Licenciatura en español y Lenguas Extranjeras por medio de convenio con el Icetex para orientar planes de mejora en lenguas extranjeras. Dentro de las actividades trabajadas por los asistentes de lengua están: sesiones de resolución de dudas de lengua extranjera en contexto, clubes de conversación, preparación de exámenes estandarizados en lenguas y visita a clases para compartir aspectos lingüísticos y culturales asociados a la lengua inglesa y francesa. Una vez se regularicen la metodología presencial, se retomarán estas sesiones.

8. **¿Cuenta la universidad con un departamento de traducción para los textos académicos utilizados como material de investigación o de clase? Si es así, ¿Cómo pueden acceder los estudiantes a estos materiales traducidos?**

La Universidad no cuenta con departamento de traducción. No obstante, la Biblioteca de La Universidad cuenta con materiales de acceso virtual y físico que pueden ser utilizados por los estudiantes para desarrollar las actividades académicas. Además de los convenios interinstitucionales que amplían estas posibilidades.

9. **¿Cuentan ustedes con programas de seguimiento a los egresados de la universidad sobre los avances de estos en un segundo idioma dentro de su desarrollo personal como profesionales? Si es así, detalle cuáles son esos programas.**

La universidad cuenta con información relacionada sobre este punto desde la Dirección de Egresados, donde a través del registro de la Bolsa de empleo en referencia al manejo de otra lengua por parte de los egresados en un total de 7340 registros de la Base de Datos, 5320, diligenciaron el porcentaje de dominio del idioma inglés, con un promedio de inglés registrado del 63.42%-

10. **¿Qué estrategias de comunicación emplea la universidad con los estudiantes para que estos conozcan la reglamentación sobre segunda y tercera lengua, así como los diferentes programas de apoyo si los hay?**

La Universidad a través de su portal web tiene una publicación en la sección de normatividad donde se puede consultar la reglamentación actual para la política de lengua, la cual se encuentra a través del siguiente enlace: https://www.lasalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-la-universidad/!ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zifRwNzAydTQwD3E09HA0CfU3DjIP8TIxcXM30w8EKDHAARwP9KGL041EQhd_4cP0ovFb4mk1V4DGjIDc0wiDTUREAKaxPDg!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

De igual manera, durante la semana de inducción que se realiza en el marco de la bienvenida a los estudiantes que se vinculan por primera vez con la Universidad, se brinda esta información haciendo énfasis en el cumplimiento del requisito de lengua extranjera y los diferentes mecanismos existentes.

De otra parte, pueden conocer la oferta regular del Centro de Lenguas a través del siguiente enlace, con lo cual de forma periódica y mediante correos electrónicos se está reiterando la importancia del proceso formativo en lengua inglesa.

https://www.lasalle.edu.co/OfertaAcademica/Idiomas

11. Sírvase aportar estadísticas sobre estudiantes que se hayan retirado de la Universidad al no poder cumplir con la certificación del nivel de inglés requerido.

No hay estadísticas específicas sobre este punto. No obstante, como se mencionó en el numeral quinto (#5) de esta respuesta, la universidad se encuentra adelantando un proceso de acompañamiento a fin de que quienes tienen pendiente el cumplimiento de requisitos para grado, incluido el de segundo idioma, los puedan acreditar durante el presente año.

De la información aportada por la Universidad de La Salle se pueden extraer las siguientes conclusiones y análisis:

- Las pruebas diagnósticas se ajustan al MCERL únicamente en lengua inglesa lo que de entrada presupone una prevalencia de concepto de Bilingüismo pendiente a la enseñanza de una de las lenguas prioritarias, por tanto, el concepto no es holístico. Junto a lo anterior el ajuste de la prueba es interno y anterior a su aplicación a los estudiantes que ingresan.
- De los datos aportados por la universidad en la prueba diagnóstica desde 2016 se sigue confirmando el bajo nivel de dominio de una segunda lengua, en donde solo 110 estudiantes de más de tres mil lograron nivel B1. Sumado lo anterior no se hace prueba diagnóstica de comprensión lectora en español lo cual dificulta el avance en un proceso de Bilingüismo.

- A pesar que la universidad cuenta con diversos mecanismos para aprobar el requisito de grado de segunda lengua (dado que no hay requisito de mitad de carrera como en otras universidades), resulta preocupante que más de 800 estudiantes no hayan podido graduarse aun de sus programas por no cumplir con esta certificación, haciendo énfasis que el nivel exigido es B1. Sería importante verificar si estos estudiantes tomaron los cursos ofrecidos por la universidad en una segunda lengua y de ser así cuantos no lo aprobaron de lo anterior se sigue concluyendo la dificultad de aprendizaje de un segundo idioma para muchos jóvenes en Colombia. Además, que hay que evaluar la calidad de los cursos ofrecidos.
- Solamente los programas con enfoque internacional y los programas de idiomas cuentan con requisitos de certificación de segunda lengua dentro del pregrado, B1 y B2 en el idioma inglés. De no cumplir se verán obligados a no cursar las materias en un segundo idioma postergando así sus opciones de terminar el programa de estudios en un menor tiempo. Es llamativo dada las cifras aportadas anteriormente que en el transcurso entre cuarto y sexto semestre de estos programas se exija nivel B2 en inglés cuando solo 110 estudiantes en los últimos 5 años obtuvieron B1.
- La universidad no cuenta con cifras correlacionadas entre las variables de aprobar los cursos que ofrece la institución en una segunda lengua y certificar el dominio de esta con un examen internacional. Sin embargo, desde 2016 7499 estudiantes homologaron el requisito de segunda lengua, de los cuales solo 1581 lo hicieron a través de examen internacional; esto permite deducir que el porcentaje de egresados de la universidad que pueden certificar el dominio en una segunda lengua con un examen internacional ajustado al MCERL nivel B1 o superior es muy bajo, aproximadamente inferior al 30%.
- La mayor parte de acompañamiento por parte de la universidad a estudiantes se da en el marco del requisito que deben cumplir de segundo idioma los estudiantes de carreras con enfoque internacional y los de la licenciatura de lenguas. De más de 7000 egresados con que cuenta registro la universidad, el porcentaje de dominio del agregado total en una segunda lengua es inferior al 65%, es decir nivel B1 o inferior. A pesar de tener licenciatura de lenguas y centro de lenguas extranjeras la universidad no cuenta con departamento de traducción. La

universidad no cuenta con registro de estudiantes que se hayan retirado de algún programa por no cumplir con el requisito de segundo idioma.

Universidad del Rosario

El día 7 de julio del año 2021 se remitió al correo electrónico de la Universidad de La Salle un derecho de petición para que se informara por parte de dicha entidad sobre los siguientes puntos:

1. ¿Las pruebas diagnósticas en inglés para los estudiantes que ingresan a los diferentes programas de pregrado en la Universidad están ajustadas a las exigencias de las pruebas internacionales que certifican los distintos niveles de comprensión del idioma inglés, avaladas por la Norma Técnica Colombiana NTC5580? Si es así, explique la metodología de ajuste al MCERL.
2. Sírvase aportar datos certeros y veraces sobre el nivel de inglés con que los estudiantes ingresan a la universidad desde el primer semestre de 2014. Para ello, remítase estadísticas sobre las pruebas diagnósticas realizadas en cada periodo académico sobre el nivel de inglés y de comprensión de lectura en español.
3. Según el decreto rectoral 1523 de 2017 los estudiantes deben certificar un nivel B1 de compresión en inglés para poder continuar sus estudios en pregrado en determinado crédito académico que corresponde generalmente a la mitad del programa, en alguno de los exámenes avalados por la Universidad. Sírvase informar cuántos estudiantes han debido aplazar sus estudios por un periodo académico, por dos periodos académicos, al no poder aprobar los exámenes internacionales requeridos para certificar este nivel, desde el año 2014 a la fecha.
4. ¿Si un estudiante no logra aprobar en dos periodos académicos el examen de inglés para certificar su requisito de mitad de carrera, o de grado, qué acciones toma la universidad al respecto?
5. Sírvase indicar cuáles son los programas de apoyo a los estudiantes que se les dificulta certificar el requisito de segunda lengua con los que cuenta la universidad y si estos tienen costos adicionales al programa de pregrado.

6. Sírvase aportar estadísticas de la correlación entre tomar cursos de inglés con el ROSEA y aprobar los distintos exámenes internacionales para certificar los niveles de inglés requeridos.
7. En las asignaturas bilingües que se cursan al interior de los distintos pregrados en la Universidad, ¿Cuál es el porcentaje de dedicación académica que se le dedica tanto al español como al inglés? ¿Cuál es la metodología que los docentes aplican para la comprensión de los temas de aquellos estudiantes que presentan dificultades en la compresión de un segundo idioma?
8. ¿Cuenta la universidad con un departamento de traducción para los textos académicos utilizados como material de investigación o de clase? Si es así, ¿Cómo pueden acceder los estudiantes a estos materiales traducidos?
9. ¿Cuentan ustedes con programas de seguimiento a los egresados de la universidad sobre los avances de estos en un segundo idioma dentro de su desarrollo personal como profesionales? Si es así, detalle cuáles son esos programas.
10. ¿Si un estudiante no cuenta con los recursos económicos para tomar los cursos de inglés que ofrece la universidad en el ROSEA, y no logra certificar los niveles de inglés requeridos, que acciones toma la universidad?
11. ¿Qué estrategias de comunicación emplea la universidad con los estudiantes para que estos conozcan la reglamentación sobre segunda y tercera lengua, así como los diferentes programas de apoyo si los hay?
12. Sírvase aportar estadísticas sobre estudiantes que se hayan retirado de la Universidad al no poder cumplir con la certificación del nivel de inglés requerido.

El día 3 de agosto del año 2021 fue remitida a correo electrónico la respuesta por parte de esta institución al mencionado derecho de petición, la cual se transcribe a continuación:

Bogotá D.C, agosto 3 de 2021.

Doctor
ARMANDO ZABARAÍN D'ARCE

Representante a la Cámara – Departamento del Atlántico
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – solicitud acerca del tratamiento del requisito de certificación en inglés para los estudiantes de pregrado de la Universidad y el programa de Bilingüismo en la institución

Respetado Doctor Zabaraín,

En atención al derecho de petición recibido y dentro del término informado en mi comunicación anterior, a continuación, se ofrece respuesta a sus preguntas:

1. *¿Las pruebas diagnósticas en inglés para los estudiantes que ingresan a los diferentes programas de pregrado en la Universidad están ajustadas a las exigencias de las pruebas internacionales que certifican los distintos niveles de comprensión del idioma inglés, avaladas por la Norma Técnica Colombiana NTC5580? Si es así, explique la metodología de ajuste al MCERL.*

Los tipos de pruebas establecidas por centro de formación en inglés de la Universidad (English Area) se encuentran alineadas con el MCER. En nuestra concepción curricular identificamos dos procesos evaluativos: uno de diagnóstico y uno de dominio. Es importante aclarar que el listado de exámenes expuestos en el anexo B (normativo) de la NTC 5580 son pruebas de dominio y no de diagnóstico.

Con respecto a la prueba diagnóstica y su relación con los exámenes listados en la norma, podemos afirmar que cumple con las exigencias del MCERL puesto que la comprensión de lectura, la compresión auditiva y el uso de lengua son evaluados a partir de las rúbricas de evaluación propuestas por el Marco. Cabe resaltar que nuestra prueba diagnóstica permite clasificar a los estudiantes rosaristas a su ingreso a la Universidad, para así poder trazar una ruta de aprendizaje en inglés con la que puedan potenciar sus habilidades comunicativas. La prueba diagnóstica no certifica requisitos de lengua establecidos por la Universidad (Nivel B1-B2), para este proceso se exigen pruebas de dominio. Las pruebas diagnósticas recomiendan a cada estudiante iniciar su trayectoria en formación en inglés en uno de 6 niveles. Desde el punto de vista curricular, se espera que los estudiantes que se encuentran en los niveles 5 o superior estarían en capacidad de lograr el nivel B1 en una prueba de dominio.

2. *Sírvase aportar datos certeros y veraces sobre el nivel de inglés con que los estudiantes ingresan a la universidad desde el primer semestre de 2014. Para ello, remítase estadísticas sobre las pruebas diagnósticas realizadas en cada periodo académico sobre el nivel de inglés y de comprensión de lectura en español.*

Las pruebas diagnósticas de inglés y de lecto-escritura se han aplicado ininterrumpidamente a los estudiantes de primer semestre desde el periodo 2017-1. En las siguientes tablas se muestra el porcentaje de estudiantes de primer semestre ubicados en cada uno de los niveles de las dos pruebas en cuestión.

Porcentaje de estudiantes en cada uno de los niveles de inglés en pruebas diagnósticas 2017-1 / 2021-1

Periodo	INGLÉS 2	INGLÉS 3	INGLÉS 4	INGLÉS 5	INGLÉS 6	ACADEMIC ENGLISH
2017-1	0,08%	3,95%	45,34%	28,04%	15,48%	7,11%

2017-2	3,18%	26,15%	25,91%	21,32%	19,67%	3,77%
2018-1	4,14%	31,37%	30,83%	22,60%	9,91%	1,15%
2018-2	5,51%	19,69%	25,98%	25,35%	19,06%	4,25%
2019-1	5,87%	25,18%	30,68%	24,57%	12,10%	1,59%
2019-2	6,73%	15,49%	17,68%	25,82%	25,67%	8,61%
2020-1	7,55%	28,30%	27,59%	23,58%	10,61%	2,36%
2020-2	3,89%	14,55%	15,23%	22,50%	30,80%	13,03%
2021-1	5,47%	24,11%	26,84%	23,47%	16,63%	3,47%

Porcentaje de estudiantes en cada uno de los niveles de lecto-escritura en pruebas diagnósticas 2017-1 / 2021-1

Periodo	Literal	Inferencial	Intertextual	Analítico crítico
2017-1	2,80%	81,70%	11,87%	3,63%
2017-2	21,37%	68,29%	8,71%	1,63%
2018-1	25,55%	71,26%	2,83%	0,36%
2018-2	21,77%	75,40%	2,69%	0,13%
2019-1	46,62%	49,86%	3,53%	0,00%
2019-2	34,42%	40,82%	17,01%	7,76%
2020-1	38,19%	31,13%	24,75%	5,94%
2020-2	44,48%	38,34%	15,19%	1,99%
2021-1	44,46%	31,04%	22,17%	2,33%

3. *Según el decreto rectoral 1523 de 2017 los estudiantes deben certificar un nivel B1 de compresión en inglés para poder continuar sus estudios en pregrado en determinado crédito académico que corresponde generalmente a la mitad del programa, en alguno de los exámenes avalados por la Universidad. Sírvase informar cuántos estudiantes han debido aplazar sus estudios por un periodo académico, por dos periodos académicos, al no poder aprobar los exámenes internacionales requeridos para certificar este nivel, desde el año 2014 a la fecha.*

La Universidad cuenta con un sistema procedimientos académicos en su reglamento interno que permite a los estudiantes que no cuentan aún con el nivel de inglés requerido para avanzar en el programa, solicitar, entre

otros, las reservas de cupo y las prórrogas de reserva. Allí se le solicita al estudiante marcar la causa de la reserva o prórroga; dentro de las opciones para reserva se encuentra el no cumplimiento de requisito de idioma. La siguiente tabla muestra el número de estudiantes (por periodo desde 2015-1) que solicita reserva de cupo (1 periodo) o prórroga de la reserva (2 periodos) por no cumplimiento del requisito de inglés, así como el porcentaje del total de estudiantes activos de pregrado en ese periodo que representa la reserva o la prórroga por esta causa. En general, se encuentra un porcentaje promedio de 0,9% de estudiantes que solicitan reserva y de 0,1% de estudiantes que solicitan prórroga por no cumplimiento del requisito de inglés.

Periodo	Reserva por no cumplimiento del requisito de inglés		Total activos	% de reservas por no cumplimiento del requisito de inglés	
	Reserva 1 periodo	Reserva 2 periodos		Reserva 1 periodo	Reserva 2 periodos
2015-1	44	6	8980	0,49%	0,07%
2015-2	147	28	8898	1,65%	0,31%
2016-1	114	14	9388	1,21%	0,15%
2016-2	89	6	9448	0,94%	0,06%
2017-1	137	7	9771	1,40%	0,07%
2017-2	86	2	9710	0,89%	0,02%
2018-1	76	3	10034	0,76%	0,03%
2018-2	80	7	9962	0,80%	0,07%
2019-1	35	12	9920	0,35%	0,12%
2019-2	101	26	9819	1,03%	0,26%
2020-1	40	7	9792	0,41%	0,07%
2020-2	10	2	9567	0,10%	0,02%
2021-1	189	11	9642	1,96%	0,11%

4. *¿Si un estudiante no logra aprobar en dos periodos académicos el examen de inglés para certificar su requisito de mitad de carrera, o de grado, qué acciones toma la universidad al respecto?*

Es preciso aclarar, con relación a la repuesta anterior, que antes de llegar a la opción de reserva cupo, la Universidad dentro de su Política de Idiomas ofrece a aquellos estudiantes que no han logrado aprobar el requisito de inglés como condición académica para avanzar en el programa, la posibilidad de cursar un periodo

de inmersión en el idioma inglés, el cual constituye una alternativa curricular destinada a apoyar la formación en segunda lengua de la población estudiantil de pregrado que no haya acreditado el requisito en el nivel B1 en el número de créditos académicos definido en el correspondiente programa de pregrado.

Durante este periodo inmersión los estudiantes podrán registrar únicamente créditos académicos correspondientes a las asignaturas electivas de inglés en su modalidad intensiva ofrecidas por el centro de formación en inglés de la Universidad (English Area), previa realización de un examen diagnóstico para definir el nivel en el que se encuentra cada estudiante. Esta alternativa podrá cursarse hasta por dos periodos.

Es importante resaltar que las asignaturas electivas de inglés hacen parte de los créditos académicos electivos que prevén los planes de estudio de cada uno de los programas de pregrado de la Universidad, en este sentido, no sólo tiene la alternativa inmersión para preparación en el idioma, sino al cursar estas asignaturas los estudiantes continúan su avance en el programa para cumplir la exigencia de electivas que establece el plan de estudios como parte de la ruta académica.

Así mismo, English Area les ofrece acompañamiento personalizado a estudiantes con dificultades en inglés a través del programa de monitores en inglés. Adicionalmente ofrece tutorías para preparación de exámenes, y cuenta con cursos de autoaprendizaje en E-Aulas para prepararse para la realización de exámenes internacionales.

Por otra parte, la Universidad cuenta con el Comité de Idiomas, instancia que entre otras funciones se encarga de revisar y valorar los casos de aquellos estudiantes que por situaciones justificadas de fuerza mayor o caso fortuito han presentado dificultades para el cumplimiento de los requisitos de idiomas, con el fin de ofrecer rutas particulares en ayuda para el cumplimiento del requisito y en atención a las condiciones evaluadas para cada caso.

5. *Sírvase indicar cuáles son los programas de apoyo a los estudiantes que se les dificulta certificar el requisito de segunda lengua con los que cuenta la universidad y si estos tienen costos adicionales al programa de pregrado.*

En línea con la respuesta anterior, a partir de la definición de la trayectoria en segunda lengua y con el fin de apoyar el proceso formativo de los estudiantes, la Universidad a través de English Area ofrece cursos de formación en inglés que hacen parte de la oferta de asignaturas electivas generales de los planes de estudio de pregrado de la Universidad. El esquema de estos cursos se compone de seis niveles de formación en inglés, los cuales en su totalidad corresponden a competencias propias del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia. A partir de la prueba diagnóstica inicial, se les recomienda a los estudiantes cual deberá ser el curso de inicio dependiendo el nivel en el que hayan quedado clasificados.

Estos cursos no generan un costo adicional para los estudiantes pues hacen parte de la oferta de electivas generales y están incluidos en el valor de la matrícula.

La Universidad les ofrece varios programas de apoyo a los estudiantes con dificultades en inglés. Estos espacios son gratuitos y la participación en ellos es voluntaria. A través del programa de monitores en inglés (My English Pal), ofrece una línea de apoyo en inglés para el contexto académico (Ask UR Pal), así como clubes de conversación (Chit-Chat), y actividades lúdicas a través de la línea UR Shaking. Adicional al programa de monitores, English Area también ofrece tutorías gratuitas para preparación de exámenes, dirigidas especialmente a estudiantes que se encuentran en proceso de certificar su nivel de dominio. Para ampliar información sobre cada uno de estos apoyos, por favor consultar los siguientes enlaces:
Programa de monitores en inglés: https://www.urosario.edu.co/Documentos/Volantes-My-English-Pal- 2-

envio.pdf
Tutorías para preparación de exámenes internacionales: https://www.urosario.edu.co/Documentos/Rosea/Volante-tutorias-de-preparacion-de-examenes- versio.pdf

6. *Sírvase aportar estadísticas de la correlación entre tomar cursos de inglés con el ROSEA y aprobar los distintos exámenes internacionales para certificar los niveles de inglés requeridos.*

En primer lugar, se aclara que actualmente la denominación del centro de formación en inglés de la Universidad desde 2019 dejó de ser RosEA y actualmente se identifica como English Area. Respecto al fondo de su pregunta, nos permitimos precisar que los procesos de aprendizaje son de carácter individual y todas las personas desarrollan competencias a diferentes ritmos según su propio método de estudio. Adicionalmente, cada examen tiene sus propias particularidades e individualidades que, si bien procuran alinearse a las competencias propuestas por el MCER, esto no deja de significar que algunos exámenes sean más o menos rigurosos que otros. Por lo tanto, no es posible garantizar una correlación entre aprobar un curso y lograr un resultado específico en un examen. Cabe señalar, además, que ningún estudiante está obligado a realizar su proceso de formación en inglés en UR.

En consecuencia, la Universidad no cuenta con estadísticas para medir los aspectos que se refieren en la pregunta.

7. *En las asignaturas bilingües que se cursan al interior de los distintos pregrados en la Universidad, ¿Cuál es el porcentaje de dedicación académica que se le dedica tanto al español como al inglés? ¿Cuál es la metodología que los docentes aplican para la comprensión de los temas de aquellos estudiantes que presentan dificultades en la compresión de un segundo idioma?*

La Universidad del Rosario, comprometida con los procesos de Bilingüismo contenidos en los Lineamientos de Internacionalización del Currículo busca consolidar la enseñanza en inglés como atributo de calidad y excelencia de los programas académicos incluyendo más English Taught Courses - ETC (asignaturas disciplinares que se imparten en inglés) en los planes de estudios que se articulen y se complementen con las otras estrategias presentadas en los lineamientos para la internacionalización.

Estas asignaturas trabajan con contenidos y materiales que junto con el asesoramiento docente se imparten en ese idioma únicamente. Los ETC no contemplan un porcentaje de dedicación en español; sin embargo, a discreción de los docentes, puede haber cortas intervenciones en ese idioma para dilucidar dudas u orientar actividades. La incorporación del inglés en las asignaturas y actividades dentro de cada programa se da gradualmente desde un nivel básico al inicio del programa hasta un nivel de mayor complejidad al final del mismo.

Las direcciones de programa garantizan un número oportuno de asignaturas y actividades en inglés dentro de su plan de estudios conforme a su Proyecto Educativo, así como el crecimiento gradual del volumen de estas asignaturas y actividades, toda vez que se respete en su totalidad la Política de Idiomas dentro de los análisis respectivos. Para 2021-1 por ejemplo, la Universidad contó con un número de 95 ETC.

En el desarrollo de estas asignaturas los docentes hacen uso de actividades que motivan un aprendizaje significativo y a través de una pedagogía activa involucra a sus estudiantes en contextos reales en los que resuelven tareas propias de la disciplina haciendo un uso constante de la segunda lengua. En aras de un acompañamiento más cercano a los estudiantes que presentan dificultades con el idioma, la Universidad ha dispuesto el programa ASK que desde English Area les asesora a través de tutorías individuales y talleres de formación disponibles a lo largo del periodo académico.

Las escuelas y facultades de la Universidad en coordinación con las unidades centrales de la Vicerrectoría (English Area y el CEAP de la Dirección Académica) trabajan en pro de la excelencia académica de estas asignaturas promoviendo el perfeccionamiento de su cuerpo profesoral en competencias pedagógicas especializadas para la enseñanza en inglés y el uso efectivo de los servicios y recursos en inglés que dispone la Universidad. Por ello anualmente, se ofertan cursos de desarrollo profesoral para el mejoramiento metodológico y lingüístico en los ETC que atiendan e identifiquen las necesidades de los estudiantes que los toman. Para 2021 se cuenta con 7 cursos certificados sobre metodologías innovadoras, diseño de materiales, evaluación, herramientas digitales y aula invertida. Los profesores tienen a su disposición 5 talleres colectivos para potencializar prácticas pedagógicas en ETC con técnicas de retroalimentación, habilidades de producción oral, instrucciones en clase y ayudas digitales. De manera adicional, y de completarse un número de 80 horas de estudio en los cursos o talleres los profesores reciben un Diplomado de Enseñanza Aprendizaje en inglés que otorga la Universidad.

8. *¿Cuenta la universidad con un departamento de traducción para los textos académicos utilizados como material de investigación o de clase? Si es así, ¿Cómo pueden acceder los estudiantes a estos materiales traducidos?*

La Universidad no cuenta con un servicio de traducciones para estos fines. Cuenta con un programa de inglés académico para reforzar las habilidades lectoras de los estudiantes. Actualmente se ofrecen talleres específicamente de lectura académica, de manera gratuita.

9. *¿Cuentan ustedes con programas de seguimiento a los egresados de la universidad sobre los avances de estos en un segundo idioma dentro de su desarrollo personal como profesionales? Si es así, detalle cuáles son esos programas.*

Actualmente la Universidad no cuenta con este programa, realiza un programa de acompañamiento y seguimiento en temáticas de empleabilidad e inserción laboral que abarcan diferentes habilidades, no específicamente el desarrollo de segundo idioma.

10. *¿Si un estudiante no cuenta con los recursos económicos para tomar los cursos de inglés que ofrece la universidad en el ROSEA, y no logra certificar los niveles de inglés requeridos, que acciones toma la universidad?*

Como lo comentamos anteriormente, los cursos que ofrece el English Area hacen parte de la oferta de las asignaturas electivas generales de los planes de estudio de pregrado y en este sentido se encuentran incluidos en el valor de la matrícula. Es decisión del estudiante tomar estos cursos como parte de las electivas generales que inscriba en su carga académica, en cuyo caso no le generan costo adicional.

Así mismo, como se mencionó en la respuesta la Universidad les ofrece varios programas de apoyo a los estudiantes con dificultades en inglés. Estos espacios son gratuitos y la participación en ellos es voluntaria. (Ver respuesta 5)

11. *¿Qué estrategias de comunicación emplea la universidad con los estudiantes para que estos conozcan la reglamentación sobre segunda y tercera lengua, así como los diferentes programas de apoyo si los hay?*

El reglamento de la Política de Idiomas se encuentra publicado en su página oficial para acceso de toda la comunidad estudiantil. English Area ha desplegado diferentes estrategias de comunicación para promocionar

sus servicios y programas gratuitos de apoyo, entre ellas se encuentran: Participación en las jornadas de inducción institucional; promoción a través de las Secretarías Académicas, gestores de permanencia y Consejos Estudiantiles; promoción a través de correo institucional y redes sociales; intervenciones de estudiantes monitores en las asignaturas disciplinares en inglés para dar a conocer el programa y los servicios de English Area.

Así mismo, dentro de las jornadas de inducción a los estudiantes que ingresan a la Universidad, las Escuelas y Facultades organizan espacios en donde se ofrece información a los estudiantes sobre los requisitos académicos de los planes de estudio de los programas, incluyendo los requisitos de idiomas entre otros.

12. *Sírvase aportar estadísticas sobre estudiantes que se hayan retirado de la Universidad al no poder cumplir con la certificación del nivel de inglés requerido.*

El abandono de los estudios universitarios es una problemática multicausal, en la que intervienen diferentes factores de decisión. Generalmente, los estudiantes que abandonan un programa dejan de hacer efectiva su matrícula o no culminan un semestre cursado, sin notificar su decisión a la Universidad. Por ello, es muy complejo rastrear las causas finales por las que un estudiante deserta de la educación superior. No obstante, algunas estimaciones permiten inferir ciertas causas de abandono; por ejemplo, promedios académicos inferiores a los exigidos en las políticas institucionales de permanencia son señal de razones académicas en la decisión de abandonar el programa, factores que son de fácil rastreo en el expediente o historia académica de cada estudiante donde reposan los resultados académicos de toda su trayectoria en la Universidad.

En esta lógica, si bien no hay un reporte explícito que hagan los estudiantes sobre la causa por la cual abandonan el programa y que esta sea incumplimiento del requisito de segunda lengua en la fases o plazos indicado en la Política de Idiomas, puede inferirse esta razón en aquellos estudiantes que solicitan reserva de cupo (o prórroga) habiendo llegado al límite de los créditos académicos del programa a partir de los cuales se exige el nivel de inglés B1 y que al pasar el periodos de reserva sin cumplir este requisito sobreviene el abandono del programa dentro de los siguientes semestres a la solicitud.

Así, se encuentra que para el total de **1232** estudiantes que solicitaron reserva de cupo o prórroga en el límite de los créditos académicos a partir de los cuales se exige el cumplimiento de requisito de segunda lengua y entre lapso de 2015 a 2021, **295** finalmente desertaron del programa durante los cuatro siguientes periodos a la solicitud, es decir, un 24% de los estudiantes que solicitaron reserva o prórroga por no cumplimiento del requisito.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a sus inquietudes y derechos de petición. La Universidad queda antena a cualquier duda o información adicional.

Atentamente,

LUZ ANGELA DÍAZ CASTILLO

Directora de Estudiantes

De la respuesta dada por la Universidad del Rosario se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Las pruebas diagnósticas que realiza la universidad al ingresar a sus programas son de diagnóstico y no de dominio, lo cual a pesar que la Universidad plantea que estas se ajustan a los parámetros establecidos por el MCERL, evidencia que hay una falta de correlación entre las pruebas que se hacen al ingresar y las que se requieren para certificar el dominio de una segunda lengua durante y al finalizar el pregrado. Prueba de ello radica en que las pruebas diagnósticas no homologan dicho requisito, cuando deberían hacerlo si se demuestra la suficiencia de conocimiento en el idioma.
- Para el año 2021-1 menos del 45% de los estudiantes que ingresaron a la Universidad podían satisfactoriamente, en teoría, superar un examen internacional de dominio de la lengua inglesa nivel B1. Estos estudiantes deberán entonces buscar los mecanismos para aumentar su nivel de inglés en un periodo de 4-5 semestres para poder continuar con sus estudios, dada la exigencia de la universidad de certificar un nivel B1 a mitad de carrera.
- Menos del 30% de los estudiantes que ingresan a la universidad presentan un nivel avanzado de lectura y escritura en el idioma español, lo cual es preocupante en vista que deben enfrentar de manera inmediata un proceso de aprendizaje de una segunda lengua sin dominar de manera asertiva la lengua nativa.
- Un total de 1148 estudiantes desde 2015 han debido aplazar sus estudios al no poder certificar el dominio del inglés en un nivel B1 según el MCERL como requisito de mitad de carrera. Sin embargo, el análisis de porcentajes que hace la universidad no es el adecuado, en vista a que el porcentaje que muestra es sobre el total de estudiantes que hay activos en la universidad, y no sobre el total de estudiantes **que deben presentar la certificación del examen con la aprobación del nivel requerido en inglés para continuar con sus estudios en ese periodo académico.** Si dicho análisis se realizara, la Universidad podría deducir que el porcentaje de estudiantes que aplaza es bastante crítico. Problemático de mayor manera son los estudiantes que deben aplazar dos periodos académicos por esta cuestión, pues la cifra asciende a 131 estudiantes desde 2015.

- Según la respuesta enviada, "la Universidad a través de English Area ofrece cursos de formación en inglés que hacen parte de la oferta de asignaturas electivas generales de los planes de estudio de pregrado de la Universidad. El esquema de estos cursos se compone de seis niveles de formación en inglés, los cuales en su totalidad corresponden a competencias propias del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia", sin embargo, más adelante la Universidad menciona que "no es posible garantizar una correlación entre aprobar un curso y lograr un resultado específico en un examen", lo cual genera gran incertidumbre entre la comunidad académica a la hora de invertir recursos económicos bastante altos para un curso de inmersión que no le garantiza aprobar el requisito para por lo menos continuar estudiando.
- La universidad no cuenta con departamento de traducción, lo cual dificulta la labor académica de aquellos estudiantes que no tienen suficiente dominio de una segunda lengua en cuanto a la comprensión de materiales académicos relacionados directamente con su actividad. Así mismo, resulta preocupante ante el análisis de los porcentajes hecho anteriormente, que existan materias en un segundo idioma dentro de la universidad denominadas "English Taught Courses", las cuales "no contemplan un porcentaje de dedicación en español", lo cual dificulta el proceso de aprendizaje de los núcleos básicos y profesionalizantes de cada programa, que debe ser el eje central de la educación en ese nivel académico.
- La universidad no cuenta con programa de seguimiento al nivel de dominio en un segundo idioma para los egresados de la universidad.
- La universidad muestra una cifra muy preocupante sobre deserción deducida de este requisito de certificación de dominio de una segunda lengua, afirmando que "se encuentra que para el total de 1232 estudiantes que solicitaron reserva de cupo o prórroga en el límite de los créditos académicos a partir de los cuales se exige el cumplimiento de requisito de segunda lengua y entre lapso de 2015 a 2021, 295 finalmente desertaron del programa durante los cuatro siguientes periodos a la solicitud, es decir, un 24% de los estudiantes que solicitaron reserva o prórroga por no cumplimiento del requisito". Lo anterior permite inferir que no hay un acompañamiento eficaz al estudiante que no cuenta con las habilidades para aprender un segundo idioma al nivel exigido por la universidad en tan corto tiempo, y en últimas, debe

abandonar su deseo de graduarse de determinado programa académico, frustrando sus expectativas e intereses por no dominar una segunda lengua.

PARTE III

Estructuración del proyecto de ley: problemáticas a resolver y solución planteada a través de la normativa puesta a consideración. Conclusiones, Mesa técnica y Conflictos de interés

El proyecto está conformado por 24 artículos divididos estos en cinco títulos, los cuales permiten una mejor comprensión de toda la articulación política, normativa e institucional de la política pública planteada. En el siguiente cuadro se presenta la forma en que está dividido el presente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY N° ____ "Por medio del cual se crea la Política Pública Nacional en Bilingüismo (PPNM) y se dictan otras disposiciones"	
Número de Artículo	**Título del artículo - Tema**
TITULO I GENERALIDADES	
1	Objeto.
2	Definiciones.
3	Principios de la PPNM
TITULO II MARCO NORMATIVO DE LA PPNM	
4	Multilingüismo como objetivo de la educación superior.
5	Multilingüismo en los programas de pregrado.
6	Multilingüismo en las instituciones técnicas profesionales.

7	Multilingüismo en las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.
8	Multilingüismo en las universidades.
9	Multilingüismo en las instituciones de educación básica, básica en el ciclo de primaria, básica en el ciclo de secundaria, y medica académica.
	TÍTULO III **MARCO INSTITUCIONAL DE LA PPNM**
10	Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo.
11	Conformación de la Comisión Asesora para la Política Pública Nacional de Multilingüismo.
12	Reuniones de la Comisión.
13	Funciones de la Comisión.
	TÍTULO IV **LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PPNM**
14	Norma Técnica para los programas de formación en idiomas.
15	Lineamientos generales para la nueva Norma Técnica.
16	Lineamientos para las Instituciones de Educación Superior.
17	Lineamientos para las Instituciones de Educación Básica, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
18	Multilingüismo en los Exámenes de Estado.
	TÍTULO V **DISPOSICIONES FINALES**
19	Programas de Crédito para formación en una segunda lengua.
20	Becas para la formación en una segunda lengua.
21	Registro Nacional de Certificaciones en Dominio de Segunda Lengua y de instituciones de formación en idiomas.
22	Territorialización de la PPNM.
23	Multilingüismo en las entidades públicas.

24	Vigencia y derogatorias.

Antes de entrar en los objetivos generales que se persiguen con el proyecto tal como está estructurado, vale hacer claridad en dos definiciones que se encuentran dentro de este. En primer lugar, la Política Pública Nacional de Multilingüismo se define basado en los aportes teóricos derivados de las investigaciones de Torres-Melo (2013), de tal manera que esta queda definida como una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes. (Torres-Melo, 2013)

Así mismo, el concepto de lenguas mayoritarias se toma de acuerdo con los datos de Ethnologue (2019), en los cuales las lenguas más habladas del mundo y con mayor impacto en diferentes esferas como la política internacional, los negocios, entre otros, son el inglés, el mandarín, el hindi, el español, el francés, el árabe, el ruso y el portugués. Se adicionan a la lista de este proyecto de ley el alemán y el italiano por la trascendencia en términos académicos en cuanto a la producción de textos clásicos en ciencias sociales y el poder de negociación dentro de la Unión Europea.

Aclarados estos dos conceptos fundamentales, con el presente proyecto de ley se persiguen los siguientes objetivos centrales:

1. Dadas las diferencias encontradas en los datos anteriormente expuestos, el principal reto a corto y mediano plazo es disminuir las brechas de enseñanza-aprendizaje de un segundo idioma, de tal manera que este proceso deje de ser un privilegio de pocos y pase a ser un proceso constante, progresivo y gradual para todos los jóvenes del país, con lo cual entrará Colombia a competir directamente a nivel internacional con profesionales, técnicos y tecnólogos capacitados para entablar relaciones en un mundo globalizado en diferentes lenguas.

2. Crear un marco institucional claro bajo el cual opere esta política pública, el cuál no generará gastos adicionales del erario ni mucho menos burocracia innecesaria, pues las instituciones creadas estarán conformadas por órganos y cargos ya existentes, además de ser netamente una institucionalidad asesora en la materia.
3. Integrar a las instituciones de educación superior al proceso de Multilingüismo ya que estaban apartadas del mismo y no tenían normatividad al respecto más que una norma técnica.
4. Reconocer las debilidades del proceso de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua que actualmente hay en Colombia y que muy pocos jóvenes cuentan con las habilidades para hacer de este proceso algo pragmático para su desarrollo personal, y en este sentido, a partir del reconocimiento de estas debilidades, homogenizar el proceso en todas las instituciones de educación superior para que los jóvenes del país encuentren con mayor agrado e importancia el hecho de aprender una segunda lengua, y no solamente el hecho de cumplir un requisito.
5. Mitigar el hecho en el mercado laboral de que dominar una segunda lengua es un aspecto diferencial, y pasar de este paradigma a que sea un aspecto común, lo cual garantiza mayor competitividad en los saberes particulares y no se concentran las mejores oportunidades laborales en conocer o no un segundo idioma.
6. Reconocer en el estudiante de cualquier nivel de la educación un sujeto activo del proceso de formación en una segunda lengua y no un cliente, como lo hace la actual normativa. Así pues, integrarlo en un proceso donde se reconocen sus necesidades, expectativas, intereses, capacidades, debilidades y demás características que le faciliten ese proceso. De esta manera, debe reconocerse que el aprendizaje de una segunda lengua es un proceso progresivo, gradual y diverso, dependiendo el entorno de cada sujeto, haciendo del proceso algo más flexible y agradable para el estudiante.
7. Avanzar en el reconocimiento de otras lenguas como objeto de estudio por parte de los estudiantes, evitando confundir el concepto de Multilingüismo con el dominio únicamente del español como lengua materna y el inglés como segunda lengua.

8. Reconocer las dificultades presentadas por los entes territoriales al momento de implementar procesos de enseñanza-aprendizaje en un segundo idioma, y a partir de allí diseñar estrategias que les permitan avanzar en el mejoramiento de estos procesos.

Mesa técnica para la construcción del presente proyecto de ley

El día 29 de junio de 2024 se llevó a cabo una mesa técnica virtual que contó con la participación de las siguientes entidades y organizaciones de la sociedad civil en general

Participante
Dres. Rafael Benjumea - Director de Evaluación, Brahiam Montoya, Patricia Iza y *Marisol Tupaz – **ICFES***
*Dra. María Francisca Cepeda - Jefe Oficina Relaciones Internacionales – ORI, **ICETEX***
María Fernanda González Velasco - directora ejecutiva *Carlo Granados Beltrán - Vicerrector Académico Institución Universitaria ÚNICA - director Red Nacional de Bilingüismo Colombia – Asociación Colombiana de Facultades de Educación **ASCOFADE***
Dr. Rector Francisco Cardona (exviceministro de educación Superior), Vicerrectora Maribel Rodríguez y *Delivery Académico Angelo Moreno - **Colegio Americano de Bogotá***

Coordinadora de procesos académicos Jubelly Stéphany Amado – ***Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie***
Jill Fortune, directora del instituto de lenguas INVIL – ***Universidad Nacional Abierta y a distancia - UNAD***
Késhia Howard Livingston - Docente de Inglés - Traductora - ***Asesora de Educación Multilingue – Comunidad Raizal***
Gerente / director académico Fressman Eduth Ávila - ***Language Beats***

En dicho espacio cada una de las intervenciones dio lugar a sendas conclusiones que constituyeron en importantes y valiosos aportes para la construcción de este proyecto de ley. A continuación, se consolidan algunos de los aportes más importantes de dicho espacio.

Dr. Rector Francisco Cardona (exviceministro de educación Superior)

Diagnóstico

En Colombia, el bilingüismo presenta desafíos significativos. Según algunas fuentes, el 8.6% de la población total declaró hablar inglés, un porcentaje que se redujo al 4.3% al considerar la población mayor de 10 años (Censo DANE 2005). Este bajo nivel de bilingüismo limita el potencial del país en sectores como el turismo y la participación en cadenas globales de producción. En el EF Índice de Dominio del Inglés (EF EPI) 2023, Colombia ocupó el puesto 75 entre 113 países, con una puntuación de 480, mejorando dos posiciones respecto al año anterior. Las ciudades con mejor nivel de inglés son Bucaramanga, Barranquilla, Manizales, Bogotá y Medellín, mientras que Tuluá, Apartadó, Valledupar, Buenaventura y Santa Marta presentan niveles bajos.

En Educación primaria y secundaria, un informe del Ministerio de Educación Nacional en 2020 señaló que aproximadamente el 40% de los estudiantes de educación secundaria tienen un nivel de inglés A2 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Sobre programas de formación

docente, en 2019, más de 5,000 docentes colombianos participaron en programas de formación y capacitación en inglés, financiados por el gobierno y en colaboración con organizaciones internacionales. La inversión en bilingüismo en 2018, fue de cerca de 80 mil millones de pesos (aproximadamente 22 millones de dólares) en el programa Colombia Bilingüe. Sobre certificación internacional, en 2021, más de 150,000 estudiantes colombianos presentaron exámenes internacionales de certificación en inglés, como TOEFL y IELTS, con el fin de validar sus competencias lingüísticas. Sobre el impacto regional, hay que decir que, existe una notable disparidad en el nivel de inglés entre las regiones urbanas y rurales. Mientras que las ciudades principales como Bogotá, Medellín y Cali tienen mayores tasas de competencia en inglés, las zonas rurales enfrentan desafíos significativos debido a la falta de recursos y acceso a docentes calificados.

Los anteriores datos, subrayan la importancia y los esfuerzos del país en mejorar el bilingüismo, aunque también resaltan la necesidad de continuar trabajando en reducir las brechas de acceso y calidad en la enseñanza del inglés.

Los siguientes son resultados de las pruebas saber 11 en los años 2021 al 2023 discriminado promedio nacional, departamental, público y privado. Esto nos puede dar un panorama más claro del impacto de estas estrategias en el país.

Colombia Pruebas saber 11 Ingles		Estudiantes evaluados
promedio 2021	47,18	541.967
Promedio 2022	48,12	549.333
Promedio 2023	49,30	560.429

Sector privado Colombia Pruebas saber 11 Ingles		Estudiantes evaluados	Sector oficial Colombia Pruebas saber 11 Ingles		Estudiantes evaluados
Promedio 2021	46,85	132.527	Promedio 2021	45,69	409.440
Promedio 2022	47,78	140.271	Promedio 2022	46,72	409.062
Promedio 2023	48,40	136.145	Promedio 2023	47,99	424.284

Brecha Privado Vs Público	1,16	2.021			
	1,06	2.022			
	0,42	2.023			

Si revisamos el avance histórico de los resultados obtenidos en la prueba saber 11°, se llega a la conclusión que la brecha entre el sector público y privado se está cerrando a través del tiempo, pasamos de un promedio de 5.55 en el año 2015 a 0.42 año 2023, pero en lo corrido de estos 8 años solo hemos crecido en dos puntos promedio nacional.

Resultados Colombia año 2015					
Colombia	49,20	569.926	Brecha	5,55	Privado vs público 2015
Sector Privado	53,72	162.952			
Sector Oficial	48,17	406.974			

La enseñanza del inglés se ve afectada por la falta de competencias bilingüísticas entre los docentes. Para mejorar esta situación, es esencial invertir en la formación continua y específica de los profesores, enfocándose en diplomados y cursos cortos y aplicados, aprovechando las TICs y la IA. Estrategias como la capacitación de docentes por tutores extranjeros y programas de inmersión en inglés para estudiantes también son importantes. Las personas entre 26 y 30 años muestran el mejor dominio del idioma, mientras que los jóvenes de 18 a 20 años reportan el nivel más bajo. La brecha de género en el país es similar a la media mundial, con los hombres superando a las mujeres en 20 puntos. La mejora en la formación de los docentes es fundamental para elevar el nivel de inglés en los estudiantes y aumentar las oportunidades de desarrollo económico y social del país.

El bilingüismo en Colombia ha sido un tema de creciente importancia en las últimas décadas, especialmente debido a la globalización y la necesidad de mejorar las competencias en idiomas extranjeros, particularmente en inglés.

Hard y Power Skills:

Hard:

1. Habilidades en inteligencia artificial
2. Idiomas: sigue siendo el lenguaje de los negocios y del conocimiento en el mundo. El que no lo tenga será un analfabeta.
3. Habilidades de análisis de datos
4. Tecnología Blockchain
5. Ciberseguridad

Power Skils:

1. Creatividad
2. Persuasión
3. Colaboración
4. Adapatabilidad y resiliencia
5. Inteligencia emocional

Esfuerzos de anteriores gobiernos e insumos para una Política Publica en materia de Bilingüismo:

Sea lo primero decir que Colombia ha transitado y ha generado diferentes iniciativas gubernamentales para fortalecer el bilingüismo en el país en los últimos 25 años, especialmente. Cada gobierno ha hecho una propuesta diferente, siendo, en mi concepto, "Colombia Bilingüe" 2014-2018" la más ambiciosa y con mayor impacto: Creación del Currículo Sugerido de Inglés (Unificado para toda Colombia desde transición hasta 11), creación de los Derechos Básicos de Aprendizaje en inglés, Materiales (Way to go, English Please, English For Colombia), inmersiones nacionales e internacionales, evaluación, etc. Sin embargo estos esfuerzos no han sido suficientes....

Sin embargo, quiero destacar algunas de las iniciativas anteriores que no debemos de desconocer y partir y construir sobre lo construido:

Un camino hacia el bilingüismo: Reconociendo los avances en Colombia

Colombia ha emprendido hacia el bilingüismo en los últimos años, cimentando las bases para un futuro plurilingüe e intercultural. Desde el Programa de Fortalecimiento al Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras (PFDCLE) en el período 2010-2014, se han implementado iniciativas estratégicas con un enfoque integral, sentando las bases para el progreso actual.

El PFDCLE estableció un marco normativo para una Ley de Bilingüismo, se busco hacer énfasis en la formación docente en lengua y metodología, y muy importante, acompañamiento a las secretarías de educación. Se realizaron estudios como el Teach Challenge y el diagnóstico Docente, y se implementaron materiales educativos como Bunny Bonita y My ABC English Kit.

En el período 2014-2018, se dio un paso importante, hacia adelante, con la implementación de programas de desarrollo profesional docente, la participación de formadores nativos extranjeros, la formación en lengua y metodología, talleres de socialización de materiales educativos, inmersiones para estudiantes y docentes, aplicación de pruebas de dominio de lengua, y la creación de un currículo sugerido para grados desde Transición a Undécimo, acompañado de textos escolares como English, please! y Way to go.

El Programa Nacional de Inglés (2018-2022), reconoció la importancia de las políticas anteriores, y de que el bilingüismo va más allá del aula. Se busco fortalecer prácticas pedagógicas con formación continua y situada, se generaron ambientes de aprendizaje innovadores, y se desarrollaron contenidos y herramientas como textos y procesos de alineación curricular bilingüe.

El actual Programa de Educación Intercultural y Bilingüe (2023-2027) busca promover la enseñanza y el aprendizaje de lenguas desde la educación preescolar, básica y media, garantizando equidad de oportunidades culturales y sociales. Se van a formular lineamientos, se brindará apoyo a las Secretarías y Establecimientos Educativos Oficiales, se promoverá la internacionalización, se crearán Centros de Inmersión en Lengua Extranjera (CILE), se proporcionarán recursos didácticos y pedagógicos, y se fomentará el trabajo colaborativo y articulado para consolidar a Colombia como un territorio plurilingüe.

Estos programas, junto con la iniciativa "Colombia plurilingüe", demuestran la intención y la importancia que ha sido reconocido, no solo por este, sino por anteriroes gobiernos, del bilingüismo y multilingüismo como herramienta fundamental para el desarrollo individual, social y económico en un mundo globalizado.

Según datos del grupo de investigación CEINFES, los resultados arrojados en las pruebas SABER indican que en los últimos 3 años más de 40% de los evaluados no superaron el nivel de desempeño más bajo de la prueba (-A1), lo que implica que no contestaron ni siquiera las preguntas más sencillas referidas a la parte de la prueba que tiene relación con vocabulario asociado a la básica primaria. El aprendizaje y dominio de una segunda lengua es fundamental parar abrir nuevas puertas y nuevas oportunidades, a la vez que les permite a nuestros jóvenes tener acceso a becas en otros países, mayor movilidad y mejores oportunidades laborales, inclusive en Colombia. Por lo anterior, creemos que debe haber una apuesta al trabajo colaborativo entre entidades gubernamentales, la empresa pública y privada como una alianza que permita cerrar las evidentes brechas que nos alejan del cumplimiento de las metas cuando de bilingüismo se trata.

1. **Perspectiva sobre el estado actual del bilingüismo - multilingüismo en Colombia**

Colombia ha tenido la intención y a avanzado en el dignóstico y la promoción del bilingüismo y multilingüismo en los últimos años.

Sin embargo, aún existen desafíos importantes que deben abordarse para lograr un verdadero bilingüismo y multilingüismo en el país:

- **Desigualdades en el acceso a la educación bilingüe:** El acceso a la educación bilingüe de calidad sigue siendo desigual, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.
- **Necesidad de fortalecer la formación docente:** Si bien se han realizado avances, son insuficientes, y se requiere fortalecer la formación docente en el área de bilingüismo y multilingüismo, tanto en términos de conocimientos como de habilidades pedagógicas.
- **Falta de recursos y materiales educativos:** Existe una escasez de recursos y materiales educativos de calidad para la enseñanza del inglés y otras lenguas extranjeras.
- **Necesidad de promover el uso del inglés fuera del aula:** Es importante crear espacios y oportunidades para que los estudiantes utilicen el inglés y otras lenguas extranjeras fuera del aula, en su vida cotidiana y en su entorno social.

2. Aspectos centrales o fundamentales para una Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo – Multilingüismo

Para consolidar los avances realizados en gobiernos y periodos anteriores, y superar los desafíos en materia de bilingüismo y multilingüismo en Colombia, considero que una Política Pública Nacional debe incluir los siguientes aspectos centrales:

1. Enfoque en la equidad y la inclusión:

- Garantizar el acceso equitativo a una educación bilingüe de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, ubicación geográfica, etnia, género o condición de discapacidad.
- Implementar estrategias para cerrar las brechas educativas existentes en materia de bilingüismo, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.
- Promover el bilingüismo en la educación inicial y básica, sentando las bases para un aprendizaje efectivo de lenguas extranjeras en etapas posteriores.

2. Fortalecimiento de la formación docente:

- Establecer programas de formación docente continua y de alta calidad en el área de bilingüismo y multilingüismo, tanto en términos de conocimientos lingüísticos como de pedagogías efectivas para la enseñanza de lenguas.
- Brindar a los docentes las herramientas y el apoyo necesarios para implementar metodologías innovadoras y contextualizadas en la enseñanza del bilingüismo.
- Fomentar la participación activa de los docentes en la investigación y el desarrollo de materiales educativos para la enseñanza del bilingüismo.

3. Desarrollo de materiales educativos de calidad:

- Diseñar y distribuir materiales educativos pertinentes, culturalmente sensibles y de alta calidad para la enseñanza del bilingüismo en todos los niveles educativos.
- Incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para promover el aprendizaje interactivo y significativo de lenguas extranjeras.
- Garantizar la accesibilidad de los materiales educativos para estudiantes con necesidades educativas especiales.

4. Promoción del uso de las lenguas fuera del aula:

- Crear espacios y oportunidades para que los estudiantes utilicen las lenguas extranjeras de manera natural y cotidiana, tanto dentro como fuera del entorno escolar.

- Fomentar la interacción con hablantes nativos a través de programas de intercambio cultural, visitas a otros países y proyectos de colaboración internacional.
- Incentivar la participación de la comunidad en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras, creando espacios de encuentro y diálogo intercultural.

5. Evaluación y seguimiento:

- Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para monitorear el impacto de la Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo - Multilingüismo.
- Realizar estudios periódicos para identificar los avances, desafíos y necesidades en el área de bilingüismo en el país.
- Ajustar y actualizar la política pública de manera permanente con base en los resultados de la evaluación y el seguimiento.

6. Reconocimiento y promoción del multilingüismo:

- Valorar y fortalecer la riqueza lingüística de Colombia, incluyendo las lenguas indígenas, afrocolombianas y minoritarias.
- Desarrollar políticas para la preservación y revitalización de las lenguas indígenas y afrocolombianas.
- Promover el aprendizaje de lenguas minoritarias como una forma de fortalecer la identidad cultural y la diversidad del país.
- En mi concepto, la tercera lengua extranjera, debe ser el portugués*

7. Enfoque en el desarrollo de competencias:

- Enfocar la enseñanza del bilingüismo en el desarrollo de competencias comunicativas en las cuatro habilidades lingüísticas: hablar, escuchar, leer y escribir.
- Promover el uso de las lenguas extranjeras para el aprendizaje en otras áreas del conocimiento y para la resolución de problemas.
- Fomentar el desarrollo de habilidades interculturales que permitan a los estudiantes comunicarse y colaborar de manera efectiva en contextos multiculturales.

8. Articulación con otras políticas públicas:

- Asegurar la articulación de la Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo - Multilingüismo con otras políticas públicas relacionadas con la educación, la cultura, el desarrollo económico y la inclusión social.
- Promover la colaboración entre diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado para la implementación efectiva de la política pública.
- Establecer mecanismos de coordinación y seguimiento para garantizar la coherencia y el impacto de las diferentes políticas públicas relacionadas con el bilingüismo.

9. Enfoque en el contexto colombiano:

- Considerar las características socioculturales, lingüísticas y geográficas del país al diseñar e implementar la Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo - Multilingüismo.
- Promover el uso del bilingüismo como una herramienta para fortalecer la identidad nacional y para el desarrollo integral de los colombianos.
- Adaptar las estrategias y metodologías de enseñanza del bilingüismo a las necesidades y realidades del contexto colombiano.

10. Participación activa de la comunidad:

- Involucrar activamente a la comunidad educativa, padres de familia, estudiantes, docentes, investigadores, expertos y representantes del sector privado en la formulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo - Multilingüismo.
- Promover el diálogo y la concertación entre los diferentes actores involucrados para construir una política pública consensuada y pertinente.
- Crear mecanismos de participación ciudadana para que la comunidad pueda expresar sus opiniones, sugerencias y necesidades en relación con el bilingüismo.

11. Enfoque en la sostenibilidad:

- Asegurar la sostenibilidad financiera de la Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo - Multilingüismo a través de la asignación de recursos presupuestales suficientes y la búsqueda de fuentes de financiación alternativas.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos destinados a la implementación de la política pública.
- Promover la participación del sector privado y de la sociedad civil en la financiación de programas y proyectos relacionados con el bilingüismo.

12. Enfoque en la investigación y la innovación:

- Fomentar la investigación en el área de bilingüismo y multilingüismo para generar conocimiento y evidencia científica que sustenten la toma de decisiones en materia de políticas públicas.
- Apoyar el desarrollo de metodologías innovadoras y efectivas para la enseñanza del bilingüismo en diferentes contextos educativos.
- Promover la transferencia de conocimiento y la difusión de buenas prácticas en materia de bilingüismo a través de la formación docente, la publicación de materiales educativos y la organización de eventos académicos.

13. Enfoque en la calidad y la equidad:

- Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación bilingüe de calidad, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica.
- Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento para monitorear la calidad de la enseñanza del bilingüismo en las diferentes instituciones educativas.
- Establecer estrategias para cerrar las brechas de calidad en la educación bilingüe y asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

14. Enfoque en el desarrollo profesional docente:

- Brindar a los docentes las oportunidades y el apoyo necesarios para desarrollar sus competencias profesionales en el área de bilingüismo y multilingüismo.
- Fomentar la participación activa de los docentes en la investigación y el desarrollo de materiales educativos para la enseñanza del bilingüismo.
- Promover la colaboración entre docentes de diferentes instituciones educativas para compartir experiencias y buenas prácticas en materia de bilingüismo.

15. Enfoque en la internacionalización:

- Promover la participación de Colombia en redes y programas internacionales relacionados con el bilingüismo y multilingüismo.
- Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros países en materia de enseñanza del bilingüismo.
- Buscar oportunidades para que los estudiantes colombianos puedan participar en programas de intercambio y movilidad internacional.

16. Según análisis de la empresa Milton Ochoa, de cara a los resultados obtenidos en el último trienio y a la meta establecida para el 2025, ellos consideran que, no se va a alcanzar las metas mientras la educación básica continúe desarticulada de la educación superior. Los resultados evidencian que de la totalidad de jóvenes graduados de instituciones de educación superior, solo 100 se gradúan como profesionales bilingües y usualmente estos estudiantes son quienes cursaron alguna licenciatura en idiomas. Debemos apostar por la formación y acompañamiento de calidad a nuestros docentes; no podemos perseguir el sueño de una Colombia bilingüe mientras no se acompañe, prepare y capacite a los docentes de todas las asignaturas y mientras ese acompañamiento continúe restringido a los profesores de secundaria, ésta debería ser una apuesta que se haga desde el preescolar, que acompañe el recorrido del niño y joven hasta el nivel de educación superior.

Conclusión

El bilingüismo y multilingüismo son herramientas fundamentales para el desarrollo individual y social en un mundo globalizado. Colombia tiene el potencial para convertirse en un país verdaderamente bilingüe y multilingüe, pero para ello es necesario contar con una Política Pública Nacional sólida y ambiciosa que aborde los desafíos existentes y promueva el acceso equitativo a una educación bilingüe de calidad para todos los estudiantes.

Llamado a la acción

Invito a los distinguidos miembros del Congreso de la República a trabajar conjuntamente para formular e implementar una Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo - Multilingüismo que sea ambiciosa, integral y efectiva, y que contribuya a construir un futuro mejor para todos los colombianos.

Es importante destacar que:

- La implementación de estas políticas y programas ha sido desigual en todo el país.
- La falta de recursos y la falta de formación de los docentes han sido algunos de los obstáculos para la implementación efectiva del bilingüismo en Colombia.
- En los últimos años, ha habido un creciente interés en la enseñanza del inglés en Colombia, pero aún queda mucho por hacer para lograr una verdadera cultura bilingüe.

*MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es fundamental en un mundo globalizado, por lo anterior, Colombia debe reconocer la importancia estratégica de aprender otras lenguas, esencial el inglés, pero también, el **portugués** es muy relevante, incluso, por encima de otras lenguas extranjeras como francés, alemán o italiano. Las razones para priorizar el portugués en la educación colombiana son varias y de gran relevancia para el desarrollo económico, social y cultural del país:

a. **Fortalecer lazos con Brasil, un socio estratégico:**

Brasil, la nación más grande de América Latina, es un socio comercial y político clave para Colombia. Dominar el portugués abre las puertas a un mercado de más de 210 millones de personas, facilitando el intercambio comercial, la inversión extranjera y la cooperación en diversos sectores.

b. **Facilitar la integración regional:**

El Mercosur, bloque económico que reúne a Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, tiene al portugués como lengua oficial. Aprender portugués permite a los colombianos desenvolverse con fluidez en este importante espacio regional, abriendo oportunidades laborales, académicas y de intercambio cultural.

c. **Potenciar el turismo bidireccional:**

El turismo entre Colombia y Brasil ha crecido exponencialmente en los últimos años. Dominar el portugués permite a los colombianos atender mejor a los turistas brasileños, mejorando la experiencia turística y fomentando el intercambio cultural.

d. **Aprovechar la cercanía geográfica:**

La frontera entre Colombia y Brasil es extensa, lo que genera un intercambio constante de personas y bienes. Aprender portugués facilita la comunicación y el entendimiento entre las poblaciones fronterizas, impulsando el desarrollo social y económico de la región.

e. **Conectar con una cultura vibrante y diversa:**

Brasil posee una rica cultura, música, literatura y gastronomía. Aprender portugués permite a los colombianos acceder a este universo cultural de manera directa, ampliando su horizonte y enriqueciendo su experiencia personal.

f. **Facilitar el aprendizaje de otras lenguas romances:**

El portugués comparte raíces lingüísticas con el español, lo que facilita el aprendizaje de otras lenguas romances como el francés, italiano o rumano. Dominar el portugués sienta las bases para un aprendizaje más fluido de estas otras lenguas.

En definitiva, fomentar el aprendizaje del portugués en Colombia no solo enriquece la formación individual de los ciudadanos, sino que también aporta al desarrollo económico, social y cultural del país, fortaleciendo sus lazos con un socio estratégico como Brasil y posicionándolo como un actor relevante en el contexto regional e internacional.

Jubelly Amado – Coordinadora Académica Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie

1. Perspectiva sobre el estado de avance del bilingüismo – multilingüismo en Colombia

Desde nuestra institución, observamos que el bilingüismo en Colombia ha avanzado de manera significativa en los últimos años. Sin embargo, este progreso se ha visto limitado por varios desafíos persistentes. Uno de los principales obstáculos es la contratación de docentes bilingües. La demanda de profesionales que dominen tanto el contenido de diversas asignaturas (ciencias, matemáticas, sociales, artes, educación física, tecnología, entre otras) como el idioma inglés, con un nivel B1 o C1, supera con creces la oferta disponible en el mercado laboral. Hemos tenido que descartar excelentes hojas de vida debido a la falta de competencia en inglés, lo cual es una situación lamentable que afecta directamente la calidad de la educación bilingüe.

A pesar de exigir certificaciones como el IELTS académico que acreditan un nivel B2 o C1, hemos encontrado que la habilidad para impartir clases específicas en inglés no siempre se traduce en una competencia efectiva en el aula. Enseñar materias en inglés requiere un nivel de experiencia y conocimientos adicionales que muchos docentes aún no poseen. Además, aquellos docentes que sí cumplen con estos requisitos a menudo buscan oportunidades en el extranjero, especialmente en Estados Unidos, lo que agrava la escasez de personal capacitado en Colombia.

El bilingüismo en el ámbito escolar es fundamental no solo para acceder a contenidos académicos y científicos de calidad, sino también para fomentar la participación en eventos internacionales. Recientemente, tres de nuestras estudiantes participaron en un pitch de emprendimiento basado en sus proyectos de investigación, realizado enteramente en inglés. Esta experiencia resalta la importancia de dominar el idioma para competir y destacar en escenarios globales.

El Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie ha implementado el bilingüismo desde el preescolar hasta el grado octavo, y cada año vamos avanzando hacia grados superiores. Estamos actualmente en proceso de análisis para determinar si continuaremos con el programa bilingüe en los grados décimo y undécimo. Las asignaturas de matemáticas, sociales, ciencias, tecnología, educación física, artes y competencias socioemocionales se imparten en ambientes bilingües. Los docentes contratados como bilingües deben hablar en inglés todo el tiempo, lo que crea un entorno de inmersión que beneficia significativamente a nuestros estudiantes.

Un obstáculo adicional que enfrentamos es el costo de las pruebas para certificar el inglés de los niños. Actualmente, no existe ninguna prueba gratuita que asemeje o evalúe las competencias reales según los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esto hace que la certificación en el país sea muy compleja y costosa, limitando el acceso de muchos estudiantes y afectando su progreso en el aprendizaje del inglés.

El avance del bilingüismo en Colombia ha sido desigual, con una concentración notable en instituciones privadas y en ciertas regiones del país. Las instituciones públicas y aquellas ubicadas en zonas rurales enfrentan mayores desafíos, como la falta de recursos, infraestructura adecuada y personal capacitado. Esto crea una brecha significativa en la calidad de la educación bilingüe disponible para los estudiantes.

Además, existe una necesidad urgente de desarrollar una conciencia cultural y lingüística que vaya más allá del inglés. Colombia es un país con una rica diversidad lingüística, incluyendo lenguas indígenas que deben ser preservadas y promovidas. Un enfoque multilingüe en la educación puede contribuir a la valorización y el respeto por esta diversidad, fomentando una identidad nacional más inclusiva y diversa.

2. Aspectos centrales que debería contener una Política Pública Nacional en Bilingüismo - Multilingüismo
Consideramos que una Política Pública Nacional en materia de Bilingüismo y Multilingüismo debe abordar varios aspectos clave para ser efectiva:

Capacitación y Desarrollo Profesional de Docentes:
Es imperativo establecer programas robustos de formación y actualización para docentes, enfocándose no solo en el dominio del idioma, sino también en las metodologías pedagógicas necesarias para impartir diversas asignaturas en inglés y otros idiomas. Esto incluye formación continua y certificaciones específicas que garanticen la calidad de la enseñanza.

Una política pública efectiva debe contemplar la creación de programas de certificación y recertificación para los docentes en competencias lingüísticas y pedagógicas. Esto no solo garantizará que los docentes mantengan un nivel alto de competencia en el idioma, sino que también estén actualizados con las mejores prácticas pedagógicas y metodológicas para la enseñanza de materias en un segundo idioma.

Además, es crucial la implementación de programas de intercambio y colaboración internacional para docentes. Estas oportunidades permitirán a los docentes colombianos adquirir experiencias y conocimientos de primera mano en contextos educativos multilingües de otros países, lo que enriquecerá su práctica profesional y contribuirá al fortalecimiento del bilingüismo en nuestras instituciones.

Incentivos y Retención de Talento:

Dado que muchos docentes calificados buscan oportunidades en el extranjero, es crucial implementar incentivos atractivos para retener a estos profesionales en el país. Esto podría incluir beneficios económicos, oportunidades de desarrollo profesional, y condiciones laborales mejoradas.

El desarrollo de una política pública eficaz debe contemplar incentivos económicos, como salarios competitivos y bonificaciones por competencias lingüísticas, así como oportunidades de desarrollo profesional continuo. También es fundamental ofrecer estabilidad laboral y condiciones de trabajo que favorezcan el bienestar y la motivación de los docentes, creando un ambiente de trabajo atractivo que los anime a permanecer en el país y contribuir al fortalecimiento del sistema educativo nacional.

Fomento del Multilingüismo:
Además del inglés, la política debe promover el aprendizaje de otros idiomas, reconociendo la diversidad lingüística y cultural del país. Esto implica diseñar un currículo multilingüe que no solo prepare a los estudiantes para el mercado global, sino que también valore y preserve las lenguas indígenas y otras lenguas extranjeras.

La inclusión de programas de enseñanza de lenguas indígenas y la promoción de su uso en contextos educativos formales e informales es fundamental. Esto no solo ayudará a preservar y revitalizar estas lenguas, sino que también contribuirá a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de su diversidad cultural y lingüística.

Además, es necesario fomentar la enseñanza de otras lenguas extranjeras, como el francés, el alemán, el portugués y el mandarín, entre otras. Un enfoque multilingüe amplio permitirá a los estudiantes colombianos acceder a una educación más rica y diversa, preparándolos mejor para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado y multicultural.

Infraestructura y Recursos:
Es necesario invertir en infraestructura y recursos educativos que faciliten el aprendizaje de idiomas. Esto incluye materiales didácticos, tecnologías educativas, y ambientes de aprendizaje adecuados que promuevan la inmersión lingüística.

La construcción de aulas especializadas, laboratorios de idiomas y el acceso a tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son esenciales para crear un ambiente de aprendizaje óptimo. Además, es crucial asegurar

que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tengan acceso a estos recursos, garantizando así una educación de calidad y equitativa para todos.

Alianzas Estratégicas:
Fomentar alianzas con instituciones educativas internacionales, organizaciones no gubernamentales, y el sector privado puede potenciar los esfuerzos en bilingüismo y multilingüismo. Estas colaboraciones pueden traer recursos adicionales, intercambio de buenas prácticas, y oportunidades de intercambio cultural y académico.

La creación de redes de colaboración y consorcios entre instituciones educativas, tanto a nivel nacional como internacional, puede facilitar el intercambio de conocimientos y recursos, así como la implementación de proyectos conjuntos que beneficien a todos los actores involucrados. Las alianzas con el sector privado pueden también aportar financiamiento y recursos adicionales, así como la oportunidad de integrar el aprendizaje de idiomas con experiencias prácticas en el mundo laboral.

Evaluación y Seguimiento:
Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir el progreso y el impacto de la política. Esto asegurará que se puedan realizar ajustes y mejoras continuas basadas en datos concretos y experiencias prácticas.

El desarrollo de indicadores claros y específicos para evaluar el avance del bilingüismo y multilingüismo en el país es fundamental. Estos indicadores deben ser monitoreados de manera continua, permitiendo identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias y acciones conforme sea necesario. La retroalimentación constante y el análisis de los resultados permitirán asegurar la efectividad y sostenibilidad de la política a largo plazo.

Acceso y Equidad en la Certificación de Competencias:
Es crucial que la política aborde el tema del acceso equitativo a la certificación de competencias lingüísticas. Actualmente, las pruebas para certificar el nivel de inglés de los estudiantes son costosas, lo que limita el acceso de muchos estudiantes a estas certificaciones. Además, no existe una prueba gratuita que evalúe las competencias reales según los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esto añade una capa adicional de dificultad para muchos estudiantes, especialmente aquellos de zonas rurales o con menos recursos económicos, afectando su progreso en el aprendizaje del inglés y su capacidad para competir en un mercado laboral global.

La alineación de las pruebas de certificación con los estándares internacionales es fundamental para asegurar que las competencias evaluadas sean relevantes y consistentes con las expectativas globales. Además, es necesario replantear las habilidades evaluadas por el ICFES y asegurar que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) sean coherentes con estos estándares internacionales. De esta manera, todo el país, independientemente de sus recursos, se encaminará hacia un objetivo común de mejorar la competencia lingüística en inglés y otros idiomas.

En conclusión, es esencial que la Política Pública Nacional en Bilingüismo y Multilingüismo aborde estos aspectos de manera integral, considerando las realidades y desafíos específicos que enfrentamos en la contratación y capacitación de docentes bilingües. Solo así podremos garantizar una educación de calidad que prepare a nuestros estudiantes para los retos y oportunidades del mundo globalizado.

El Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie se compromete a seguir trabajando en pro del bilingüismo y multilingüismo, reconociendo la importancia de estas competencias para el desarrollo integral de nuestros estudiantes y para el progreso del país en su conjunto. Confiamos en que, a través de una política pública bien diseñada y ejecutada, podremos superar los desafíos actuales y construir un sistema educativo más fuerte y equitativo para todos.

Bibliografía

Angarita Trujillo, A. E., & Arias Castilla, C. A. (2010). Aproximación a los antecedentes del Multilingüismo en Colombia y la formación de educadores bilingües. Bogotá D.C.

Castro, J. D. (5 de julio de 2019). ¿Vale la pena exigir inglés en tantas ofertas de empleo? El Tiempo - Portal El Empleo.com, pág. 1.

DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. (2021). Gran Encuesta Integrada de Hogares 2021. Bogotá D.C.: DANE.

Fandiño Parra, Y., & Bermúdez Jiménez, J. (2016). Multilingüismo, educación, política y formación docente: una propuesta para empoderar al profesor de lengua extranjera. Bogotá D.C.: Universidad de La Salle - Panamericana Formas e Impresos S.A.

Fernández-Castillo, A. (2015). Estrategias de aprendizaje y adquisición de una segunda lengua. REIDOCREA, 391-404.

ICFES (2021). Respuesta a derecho de petición radicado 202110031344. Julio 30 de 2021.

Ministerio de Educación Nacional. (12 de diciembre de 2007). Norma Técnica Colombiana NTC5580. Bogotá D.C., Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Lineamientos Estándar para Proyectos de Fortalecimiento de Inglés. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (1 de noviembre de 2018). Colombia Aprende. Obtenido de Colombia Bilingüe - Conozca el Programa Nacional Multilingüismo: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/colombiabilingue/86689

Neira Marciales, L. (2 de octubre de 2019). "Saber inglés le permite tener un salario 35% más alto", Sebastián Rodríguez, Pearson. La República, pág. 1.

Ramírez Castillo, M. A., & Torres Calles, J. M. (10 de marzo de 2011). Importancia del Multilingüismo en el proceso enseñanza-aprendizaje del inglés. International Journal of Developmental and Educational Psychology: Desafíos y perspectivas actuales de la psicología en el campo de la educación., 3(1), 355-364. Recuperado el 14 de julio de 2021, de http://infad.eu/RevistaINFAD/2011/n1/volumen3/INFAD_010323_355-364.pdf

Revista Portafolio. (12 de noviembre de 2019). Nivel de inglés de Colombia, uno de los más bajos de América Latina. Revista Portafolio, pág. 1.

Revista Portafolio. (13 de octubre de 2020). Consejos a la hora de escoger una academia de idiomas. Revista Portafolio, pág. 1.

Torres-Melo, J. S. (2013). Definición y componentes de las políticas públicas. En J. S. Torres-Melo, Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. (págs. 55-70). Bogotá D.C.: IEMP Ediciones.

Conflicto de intereses

En virtud de lo estipulado en la Ley 2003 de 2019 que modificó la Ley 5, se deja establecido que el presente proyecto de ley no genera conflicto de interés en tanto no crea beneficios particulares, actuales y directos a los congresistas. Lo anterior como regla general, por lo que esto no obsta o libra de responsabilidad a cada honorable congresista para presentar el impedimento que considere necesario según su situación particular.

Del Honorable Congresista,

Armando Zabaraín D´arce **H. Representante Dpto. Atlántico**	**Efraín José Cepeda Sarabia** **Senador de la República**

SENADO DE LA REPÚBLICA
Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 25 del mes Julio del año 2024 se radicó en este despacho el proyecto de ley N°. 44 Acto Legislativo N°. _____, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales por: H. R. Armando Zabaraín
H. S. Efraín Cepeda Sarabia

SECRETARIO GENERAL